BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 6 de Agosto de 1932 — Año XL. — Núm. 11.457

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 5 de Agosto de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	1.50
" venta de folletos nuevos gravámenes	2.80
" venta de folletos impuestos transacciones, etc.	13.80
" venta de Boletines	24.20
" subscripción	94.20
" avisos de marcas	260.—
" avisos varios	1.313.—
" adicional	27.—
" anticipo public. balances	65.—
Total	$ 1.801.50

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

DIRECCION DE FINANZAS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Se comunica que en la publicación hecha el 2 del corriente de las disposiciones vigentes sobre el impuesto a los réditos, se ha incurrido en el siguiente error:

En la 4.ª categoría (Réditos del trabajo personal), Art. 15, 2.º párrafo, donde dice: "Este impuesto se aplicará sobre el 41,50 o|o de la renta...", debe decir: "Este impuesto se aplicará sobre el 50 o|o de la renta...".

DIRECCION DE FINANZAS

Insistiendo en el cumplimiento del Acuerdo General de fecha 15 de julio de 1932.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06981. — 1720. — 337. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de julio de 1932, por el que se dispone las economías a introducirse en el Presupuesto del Ministerio de Guerra para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición del artículo 13 de la Ley N.º 11.584 que establece que las economías empezarán a regir a partir del 1.º de mayo, sólo tiene un carácter general en el sentido de que deberán hacerse en lo que resta del ejercicio, interpretación ésta que corresponde desde que el Presupuesto fué sancionado a mediados de junio;

Que el Acuerdo General de Ministros del 15 de julio observado por la Contaduría General de la Nación, obedece a las razones invocadas en el considerando anterior;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de julio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez.

Insistiendo en el cumplimiento del Acuerdo de 30 de junio de 1932

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06737. — 1721. — 335. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto en Acuerdo General de Ministros dictado con fecha 30 de junio ppdo., por el que se disponen las economías a introducirse en el Presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo C), para el corriente año, y

Considerando:

Que la disposición del artículo 13 de la Ley N.º 11.584, que establece que las economías empezarán a regir a partir del 1.º de mayo, sólo tiene un carácter general en el sentido de que dichas economías no podrán repartirse en todo el año, sino que deberán hacerse en lo que resta del ejercicio;

Que esa es la única interpretación que puede tener la citada disposición desde que el presupuesto fué sancionado a mediados del mes de junio, y en consecuencia no puede tener efecto retroactivo con respecto al personal que ha prestado servicios hasta dicha fecha y que por razones de economías debió ser declarado cesante después del 1.º de mayo y antes de la vigencia de la ley;

tros Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros, de fecha 30 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — C. Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reconociendo servicios al ex Regente de la Escuela del Instituto Tutelar de Menores, don Juan D. Luna.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06836. — 535. — L. 58|931. — Visto el pedido de pago de haberes que formula el ex Regente de la Escuela del Instituto Tutelar de Menores, don Juan D. Luna, atento que está comprobado en estas actuaciones que el recurrente prestó servicios desde el 25 de octubre de 1930 hasta el 14 de noviembre del mismo año, fecha del decreto que lo designó para ese empleo, pero que desde el 1.º de marzo de 1931 al 16 del mismo, fecha en que se le aceptó su renuncia, no concurrió a desempeñar sus funciones, por cuya causa, en mérito a lo dispuesto por el Acuerdo de 4 de abril de 1932, sólo procede abonarle el sueldo correspondiente al primer lapso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al señor Juan D. Luna, el derecho a percibir el sueldo asignado al empleo de Regente de la Escuela del Instituto Tutelar de Menores, en el lapso comprendido entre el 25 de octubre y el 14 de noviembre de 1930.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Rescisión de un contrato por obras a efectuarse en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06990. — 3055. — Visto este expediente (H. 780|24, corresponde 2251, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la rescisión del contrato suscrito el día 12 de marzo de 1926, con el señor empresario Jorge Schmid, para las obras de la instalación de luz eléctrica, proyectadas para el pabellón de Enfermos, que para el Hospital Militar Divisionario se construye en la Ciudad de Tucumán, el cual fué aprobado por decreto de fecha 29 de marzo de 1926 (B. M. N.º 7313), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que las obras de referencia fueron ejecutadas en parte por el señor Schmid, el cual tuvo que suspender sus trabajos por estar sin terminar las obras de otros gremios, que debían hacerse previamente;

2.º Que una vez ejecutadas estas obras previas, la Dirección General de Ingenieros comunicó al señor Schmid, que debía proseguir y terminar las instalaciones eléctricas del pabellón mencionado, pero la nota correspondiente no llegó a poder del destinatario porque éste no se encontraba en la Ciudad de Tucumán, donde había constituído su domicilio legal, ni tenía allí representantes ni fué posible hallarlo porque se ignoraba su nueva domicilio;

3.º Que la actitud del señor Schmid al no dar a conocer su nuevo domicilio ni dejar representante, implica el abandono de las obligaciones contractuales que había contraído con el Estado, incurriendo en incumplimiento del contrato, por lo cual corresponde declarar rescindido a este último, con pérdida del depósito de garantía efectuado por dicho empresario, por aplicación analógica de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley N.º 775 de Obras Públicas Nacionales, sin excluir la responsabilidad que pudiera tener aquel contratista, por los perjuicios que pueda haber sufrido el Estado por su incumplimiento;

4.º Que el monto de las obras ejecutadas por el señor Schmid, asciende a pesos 1.864,20 m|n. (un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional), según presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, y lo certificado a dicho empresario fué el 50 o|o del monto contratado de $ 3.610,— m|n. (tres mil seiscientos diez pesos moneda nacional), o sea la suma de $ 1.805,— m|n.) (un mil ochocientos cinco pesos moneda nacional), resultando así un saldo de pesos 1.805,— m|n. (un mil ochocientos cinco pesos moneda nacional), con respecto a la cantidad autorizada para aquellas instalaciones, que corresponde acreditar al saldo disponible para las obras a realizar en el Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase rescindido el contrato suscrito con fecha 12 de marzo de 1926, entre la Dirección General de Ingenieros y el señor empresario Jorge Schmid, y aprobado por decreto de fecha 29 del mismo mes y año (B. M. N.º 7313), para las obras de la instalación de luz eléctrica, proyectadas para el pabellón de Enfermos, que para el Hospital Militar Divisionario se construye en la Ciudad de Tucumán, por incumplimiento del contrato por el citado empresario.

Art. 2.º — La suma de $ 1.805,— m|n. (un mil ochocientos cinco pesos moneda nacional), importe de la parte de obras no ejecutadas por el señor Jorge Schmid, en el pabellón de referencia, retenida por la orden de pago N.º 872|926, en la cuenta "Valores Retenidos en Garantía de Obras y Suministros", deberá transferirse al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.° — La suma de $ 361.— m|n. (trescientos sesenta y un pesos moneda nacional), valor de la garantía del contrato rescindido, se depositará a la orden del Consejo Nacional de Educación, en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 4223.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06954. — 3056. — Vista la presente propuesta, formulada por el Director General de Sanidad, expediente Reservado S. 1647|932, (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrense:

Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de la 5.ª División de Ejército, al Cirujano de División, doctor Tito Francisco Coletti, de la D. G. S.

Jefe de la 1 División de la Dirección General de Sanidad, al Cirujano de División, doctor Julio A. López, de la D. G. S.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06957. — 3057. — Visto el presente expediente S. N.° 12.059|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 20 de junio del corriente año, al Ayudante de Sanidad Facundo Segura, Clase 1890, Matrícula número 3.106.502, D. M. N.° 49, del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años y cuatro meses (17 años y 4 meses).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06956. — 3058. — Visto el presente expediente, M. N.° 6136|932, Cde. 1, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los arts. 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de marzo de 1931, al ex Enfermero Principal Pedro del Molino, Clase 1893, D. M. N.° 13, Matrícula 605.236, del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cuatro meses y diez y ocho días (15 años, 4 meses y 18 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Dejando sin efecto un retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06949. — 3059. — Visto el expediente Z. N.° 1524|31, Cde. 2, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de julio de 1931, inserto en el B. M. N.° 8838, (1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex Cabo Archivista en comisión Eduardo Luis Zamboni, Clase 1911, D. M. N.° 4, Matrícula 538.171, por haber resultado en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, apto para todo servicio.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06955. — 3064. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado W. 1223|932 (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo prescripto por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4), y de conformidad con lo determinado por el N.° 28 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería, de Estado Mayor, don Eduardo Weiss (Clase 1877, Matrícula 174.293, Distrito Militar 2), Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, con el grado inmediato superior, y sueldo íntegro de este grado, por encontrarse comprendido en lo determinado por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (L. R. M. 4), por alcanzar a treinta y seis años, cinco meses y diez y seis días (36 años, 5 meses y 16 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, dos años, cuatro meses y ocho días (2 años, 4 meses y 8 días), que sumados forman un total de treinta y ocho años, nueve meses y veinticuatro días (38 años, 9 meses y 24 días), sus servicios militares computados, y tener en el grado nueve años, cinco meses y diez y siete días (9 años, 5 meses y 17 días).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06951. — 3065. — Visto el expediente T. 15.534|931 (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Director General del Pesonal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro que goza actualmente, por decreto de fecha 17 de febrero de 1914, inserto en el Boletín Militar N.° 3791, 1.ª Parte, el Capitán (R. A.), don Ernesto G. Talice, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro 11 años, 3 meses y 8 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 35 años, 6 meses y 14 días (treinta y cinco años, seis meses y catorce días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Anulando cómputo de servicios civiles prestados con posterioridad al retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06947. — 3066. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6.° del S. D. de fecha 10 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), disponiéndose, asimismo, que la Dirección General del Personal, proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 del decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en las fojas de servicios respectivas, y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

Considerando:

Que del examen del expediente letra A. N.° 13.224|29, iniciado por el Sargento 1.°, Pedro T. Aquino, se desprende que el recurrente acogiéndose a los beneficios del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, inserto en el B. M N.° 8200, 1.ª Parte, se presenta solicitando, con fecha 2 de mayo de 1929, se le computen servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro, a los efectos de la consiguiente bonificación de su haber de retirado:

Que por el artículo 27 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8386, 1.ª Parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del decreto a cuyos beneficios se acoge el causante, se modifica el anterior decreto de retiro, de fecha 2 de julio de 1927, (B. M. N.° 7684, 1.ª Parte), del Sargento 1.°, Pedro Telmo Aquino, por computársele 11 meses y 22 días de servicios civiles, prestados después del retiro, elevándose, en consecuencia, su pensión de retiro del 55 o|o al 60 o|o del sueldo de su grado;

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte;

Que cumplimentando el artículo 2.° del decreto anteriormente citado se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios, los de carácter civil prestados después del retiro;

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el artículo 27 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8386, 1.ª Parte, por el que se computan servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento 1.°, Pedro Telmo Aquino, Clase 1892, D. M. N.° 2, Matrícula 0.000.503, quedando subsistente el decreto de fecha 2 de julio de 1927, inserto en el B. M. N.° 7684, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Anulación de pensión

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06950. — 3067. — Visto el expediente N.° 10.844|932 (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señoritas Elida Susana y Anatilde Alicia Trejo, la parte de pensión que percibía doña Anatilde Mangudo de Trejo, por haber ésta contraído nuevo matrimonio, debiéndoseles liquidar a aquéllas la pensión mensual de ($ 450.— m|n.) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Modificación de pensión

Buenos Aires Julio 30 de 1932.

06948. — 3068. — Visto lo dispuesto en el artículo 5.° del S. D. de fecha 23 de enero de 1924, reglamentario de la Ley 11.293, (B. M. N.° 1821, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente N.° 6.124|919, (D. G. P.), y

Considerando:

Que la Ley 11.293, sólo comprende en sus beneficios a las viudas e hijas de Guerreros del Brasil, del Paraguay y Expedicionarios al Desierto, excluyendo a los hijos varones, y que por lo tanto, la pensión provisoria que liquida la Contaduría General de la Nación, a Raúl E. Narreondo, en su carácter de hijo legítimo mayor de edad e incapacitado para el trabajo, del extinto Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", don Napoleón Narreondo de acuerdo con dicha Ley, no se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la liquidación provisoria practicada por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la Ley 11.293, asignando una pensión mensual de ($ 500.— m|n.) quinientos pesos moneda nacional, a Raúl E. Narreondo, en su carácter de hijo legítimo mayor de edad e incapacitado físicamente para el trabajo, del extinto Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", don Napoleón Narreondo, debiendo liquidársele en cambio la de ($ 400.— m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, acordada por Decreto de fecha 17 de noviembre de 1919, (B. M. N.° 5460, 1.ª Parte), de conformidad con las Leyes 10.315 y 10.673.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Fallecimiento

El día 3 de julio ppdo., falleció en esta Capital, el cadete becado Luis Diógenes Palud, Clase 1912, Matrícula 825|534, Distrito Militar N.° 68

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Instalación cañería agua potable. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06869. — 2003. — Expte. 15.495-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano N.° T. V. 9985 memoria descriptiva y la liquidación final relativos a la instalación de cañería de agua potable para uso del personal de los Talleres de Tafí Viejo, que por razones de urgencia y sin haber requerido la autorización previa, llevó a cabo en el año 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de cuatrocientos sesenta y un pesos con treinta y un centavos ($ 461.31 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Laguna Paiva. — Instalación eléctrica para servicio de agua.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06868. — 2061. — Expte. 15.763-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos números 134 y 135 L. P. memoria descriptiva correspondiente y la liquidación final, relativos a la instalación eléctrica ejecutada para el servicio de agua que llevó a cabo en el año 1928 en la estación Laguna Paiva, sin haber requerido la autorización previa;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de un mil doscientos veintinueve pesos con once centavos ($ 1.229.11 m|n.), moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Públicas. — Provisión de un extractor de aire, mural, en el local de la Casa de Gobierno, ocupado por la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06864. — 2026. — Expte. 10.636 — O — 932. — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura ha preparado relativo a la provisión e instalación de un extractor de aire, mural, en el local de la Casa de Gobierno, ocupado por la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras Públicas, cuyo importe asciende a la suma de $ 350.66 m|n., incluídas las obras complementarias correspondientes como así también una partida de 5 o|o para imprevistos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trescientos cincuenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 350.66 m|n.) relativo a la provisión e instalación del extractor de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma: $ 67.26 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; $ 274.47 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16 y $ 8.93 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17 del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Biblioteca y Talleres. — Licitación privada, adquisición medicamentos

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06926. — 2027. — Expte. 10.714 — B — 1932. — Visto el resultado obtenido en la segunda de las licitaciones privadas N.° 896 que ha realizado la oficina Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas con el fin de adquirir diversos medicamentos con destino al consultorio médico del mismo;

Teniendo en cuenta que del examen de las propuestas presentadas, resulta más conveniente, según se manifiesta, adjudicar a la firma Droguería de la Estrella Ltda. la provisión de los artículos licitados a excepción de los renglones N.° 6 y 7, por los cuales solamente se obtuvo cotización de la casa Guanziroli y Cía., la que por otra parte, no ofrece los artículos pedidos, por lo cual se pide autorización para adquirirlos directamente dentro de la suma aproximada de $ 35;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase a la firma Droguería La Estrella Ltda., la provisión de los artículos correspondientes a los renglones 1 al 5 y 8 por el precio total de ($ 50.04 m|n) cincuenta pesos con cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Oficina Biblioteca y Talleres para adquirir en forma directa los artículos mencionados en los renglones 6 y 7.

Art. 3.° — El importe total del gasto de referencia, deberá imputarse al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 6 del presupuesto en vigencia.

Art. 4.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina Biblioteca y Talleres a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Subsecretaría. — Aceptando renuncia presentada por la Auxiliar 4.°, doña Celina R. N. de Rosso.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

5818. — 2028. — Expte. N.° 12.289 — R — 1932. — Vista la renuncia que del puesto de Auxiliar 4.° de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas ha presentado doña Celina R. N. de Rosso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 4.° de la Subsecretaría del expresado Departamento, doña Celina R. N. de Rosso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. Talleres San Cristóbal. — Instalación horno a petróleo — liquidación final.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06927. — 2029. — Expte. 16.729 — F — 929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de un horno de petróleo en la Sección Herrería en los Talleres de San Cristóbal, trabajos autorizados por decreto de agosto 9 de 1929;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de dos mil doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 2.246.58 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Los Sauces. — Señalización y vía escape - liquidación final.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06931. — 2030. — Expte. 27.112 — F — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la señalización de la estación Los Sauces y vía de escape en el Km. 514.801 A. L, (ramal a Alta Córdoba) obras que fueron llevadas a cabo en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 26 de Noviembre de 1931.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de diez y siete mil ciento veinticuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 17.124.72 m|n.) moneda nacional presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Determinando que la Auxiliar 7.°, doña Zenayda Rodríguez Daguerre, en razón de haber cambiado de estado civil, revistará en lo sucesivo con el nombre de Zenayda Rodríguez Daguerre de Frontini.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06933. — 2031. — Expte. 14.492 — F — 1932. — Visto lo solicitado a fojas 1; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la Auxiliar 7.° al servicio de la expresada Repartición, doña Zenayda Rodríguez Daguerre, en virtud de haber cambiado de estado civil, deberá revistar en lo sucesivo con el nombre de Zenayda Rodríguez Daguerre de Frontini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar a la interesada el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. Estación San Pedro de Jujuy. — Modificaciones en la señalización — liquidación final.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06920. — 2032. — Expte. 15.491 — F — 932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano N.° 32.720, memoria descriptiva y liquidación final relativos a los trabajos de modificaciones en la señalización de la estación San Pedro de Jujuy, del Ferrocarril Central Norte Argentino, los cuales han sido realizados durante el mes de noviembre de 1928, sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de tres mil cuatrocientos treinta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de P. y C. — Obras de reparo en el camino interpuesto de Córdoba a La Rioja y San Juan.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06790. — 2033. — Expte. 26.904 — C — 926. — Visto el proyecto y presupuesto importe de $ 305.000.— m|n. que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino interprovincial de Córdoba a La Rioja y San Juan,

Teniendo en cuenta:

Que con la suma de $ 232.982.— m|n. que se autoriza a invertir en la obra de que se trata, por decreto de fecha 19 de Agosto de 1931, se han realizado en la misma, importantes mejoras, faltando aun ejecutar trabajos de imperiosa necesidad que no podrán llevarse a cabo con los fondos mencionados en razón de que en breve se agotarán;

Que los nuevos trabajos consisten en la construcción de un terraplén enfajinado sobre las Salinas Grandes, ampliación de curvas, rectificación de trazos y el ensanche total del camino hasta obtener un ancho uniforme donde la naturaleza del terreno permita, así como la construcción de las obras de arte necesarias que aseguren el perfecto escurrimiento de las aguas pluviales y aquellas otras complementarias que sean indispensables para dejar el camino en buenas condiciones de vialidad;

Que, en consecuencia, la inversión de que se hace referencia se justifica plenamente por la importancia que reviste dicha carretera para las provincias que comunica, tanto más cuanto que, al servir al mismo tiempo a una vasta y rica zona, atraviesa poblaciones veraniegas de importancia que hacen que su tráfico sea muy intenso; y

Considerando que es conveniente ejecutar estos trabajos por administración como se ha venido haciendo hasta el presente, en razón de que la dirección técnica además de contar con el personal idóneo y práctico, dispone en sus depósitos y en las mismas obras, de los elementos necesarios para continuarlos en forma ventajosa;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de trescientos cinco mil pesos moneda nacional (pesos 305.000,— m|n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado para la ejecución de los trabajos de referencia, y autorízase a la misma para que en la forma propuesta los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de su inversión, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor costo con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el río Areco en el camino de acceso a Estación Atucha.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06824. — 2034. — Expte. 20.839-P-928. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de 18 de agosto de 1931, se aprobó la licitación pública realizada para la construcción del puente sobre el Río Areco en el camino de acceso a la estación Atucha, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Buenos Aires, adjudicándose los trabajos a los contratistas, señores Sréve y Donati, por la suma de $ 49.948.40 m|n., que

con la cantidad de $ 11.653,60 m/n., destinada para otros ítems hace un total de $ 61.602.— m/n.;

Que con posterioridad, por decreto de 30 de mayo último, se aprobaron modificaciones, debido a la supresión de parte de los terraplenes y de los trasportes, que se proyectaba realizar por administración; que importaban una economía de pesos 4.793,36 m/n., sobre el importe de las obras contratadas y de pesos 2.850,15 m/n., sobre los demás ítems, con lo que el compromiso se redujo a pesos 53.958,49 m/n.;

Que la Repartición Técnica al obtener de los contratistas una mejora de precios para la ejecución de los terraplenes faltantes, que consideró equitativa, procedió a suscribir con ellos el respectivo contrato, con lo cual el importe de las obras a ejecutar asciende a la suma de pesos 61.694,70 m/n., que con el aumento de otros ítems, la inversión a realizar se eleva en total a $ 71.900,— m/n., o sea, que se produce un mayor gasto de pesos 17.941,51 m/n., sobre la suma ya autorizada; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ampliación de obras proyectada en la ejecución del puente sobre el Río Areco, que importa una mayor inversión de diez y siete mil novecientos cuarenta y un pesos con cincuenta y un centavos ($ 17.941,51 m/n.) moneda nacional, sobre lo autorizado. Apruébase asimismo el convenio suplementario celebrado con los contratistas, señores Suero y Donatti, por la suma total de sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos con setenta centavos ($ 61.694,70 m/n.) moneda nacional, en sustitución de las obras contratadas por decreto de 18 de agosto de 1931, como así también los nuevos ítems 14 y 15 y los precios unitarios de pesos 0,80 y pesos 0,35 m/n., establecido para los mismos, y amplíase en cuatro meses el plazo establecido para la terminación de las obras.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ceda en calidad de alquiler, dentro de las normas reglamentarias, a los mencionados contratistas, el material decauville solicitado por éstos.

Art. 3.° — El mayor gasto de pesos 17.941,51 m/n., se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso, de El Paraíso a Gobernador Castro, de El Paraíso a Pérez Millán, de Ramallo hacia Arrecifes, de El Paraíso a Ramallo, de Ramallo a Sánchez de Ramallo a La Violeta, de inmediato acceso a Sánchez, de Sánchez hacia Ramallo y de Sánchez hacia San Nicolás.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06853. — 2035. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los proyectos y presupuestos importes total de $ 137.900,00 m/n., que ha preparado para la reparación de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso, de El Paraíso hacia Gobernador Castro, de El Paraíso hacia Pérez Millán, de Ramallo hacia Arrecifes, de El Paraíso a Ramallo, de Ramallo a Sánchez, de Ramallo a La Violeta, de inmediato acceso a Sánchez, de Sánchez hacia Ramallo y de Sánchez hacia San Nicolás;

Que siendo excesivo el total de dichos presupuestos para costearlos con los fondos de la Ley 5315 y en atención al pedido formulado por la Intendencia Municipal de Ramallo, la mencionada Dirección considera que deeb darse preferencia a la reparación de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso, de El Paraíso hacia Pérez Millán y de Ramallo hacia Arrecifes, cuyos presupuestos ascienden a las sumas de $ 2.672,66, 20.708,00 y 13.465,00 m/n., respectivamente;

Considerando autorizar la ejecución de las tres obras de que se acaba de hacer mención, por ser las más indispensables, y por la importancia de la zona que sirven esos caminos, dejando para otra oportunidad la aprobación de los demás trabajos, como lo solicita la dirección técnica, en razón de que no se obtendría con esta medida ningún beneficio, ya que la misma al iniciar las obras deberá requerir necesariamente la autorización de práctica; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos importe total de treinta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 36.845,66 m/n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado para la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a las estaciones El Paraíso, de El Paraíso hacia Pérez Millán y de Ramallo hacia Arrecifes, y autorízase a la misma para que, en base al pliego de condiciones y especificaciones agregado, que también se aprueba, las licite públicamente ad-referendum del P. E.

Art. 2.° — Dicho importe se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo, de acceso a la estación Rucanelo y de este punto hacia el km. 647, zona del Ferrocarril Oeste en la Gobernación de La Pampa.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06856. — 2036. — Exp. 4.066-C-930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los proyectos y presupuestos de pesos 47.435,00 m/n., que ha preparado para la reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo, de acceso a la estación Rucanelo y de este punto hacia el Km. 647, Zona del Ferrocarril Oesté, en la Gobernación de La Pampa;

Considerando que la dirección técnica ha comprobado la necesidad de llevar a cabo los trabajos referidos, dado el mal estado de vialidad en que se encuentran los caminos de que se trata, los que sirven a una importante zona agrícola; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos de cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 47.435,00 m/n.) para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que los licite públicamente ad-referéndum del P. E. en base al pliego de condiciones y especificaciones agregado, que también se aprueba.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconocimiento de intereses a la firma Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, por demora de pago en certificados.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06808. — 2037. — Exp. 8.568 S-931. — Vista la presentación de la firma Schnack, Fumagalli y Gutiérrez por la que solicita el reconocimiento de intereses por demora en el pago de certificados de obras expedidos por la Dirección General de Puentes y Caminos por trabajos ejecutados en los puentes sobre el río Segundo en Costa Sacate y frente a la estación Lozada según contratos aprobados por decretos de Mayo 9 de 1928 y Octubre 24 de 1927; y

Resultando:

Que la Ley 775, que rige para la construcción de Obras Públicas, establece en su artículo 64 el derecho a percibir intereses en el caso de que mediare mora en el pago de los certificados;

Que la firma recurrente al percibir los capitales hizo las reservas legales del caso;

Que la Dirección General de Contabilidad ha formulado las planillas de liquidación de intereses tomando para el cálculo la tasa del 4 y 1/2 o/o de las letras de Tesorería en las fechas de los pagos de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación en expediente 20.888-C-931; y

Considerando:

Que por no existir crédito alguno para atender gastos de esta naturaleza, procede en orden a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono los importes de un mil ciento veintinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.129,25 m/n), y un mil doscientos ochenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 1.287,09 m/n.) a favor de la firma Schmack, Fumagalli y Gutiérrez, en concepto de intereses por la demora en que se ha incurrido para el pago de los certificados que se detallan a fs. 14 y que se refieren a las obras precitadas.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el considerando del presente decreto.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 48,00 m/n., en concepto de viáticos devengados durante el año 1929 por el ex Técnico de 1.ª don Carlos Guasco.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06932. — 2038. — Exp. 27.265-P-1931 — Vistas estas actuaciones que se relacionan con planillas de viáticos por el mes de Diciembre de 1929, pertenecientes al ex Técnico de 1.ª de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Guasco;

Atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta que en la actualidad no existen fondos para atender el pago de las planillas de que se trata por cuanto corresponden a ejercicio vencido, cuya circunstancia obliga a solicitar un crédito especial al H. Congreso, como lo establece el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48,00 m/n.) que importan las planillas de viáticos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras básicas y expropiaciones a realizar en el tramo de Villa María a Toledo, del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06847. — 2039. — Exp. 14.278-C-932. — Visto el proyecto y presupuesto importe total de $ 701.077,30 m/n., que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras básicas y expropiaciones a realizar en el tramo de Villa María a Toledo, del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba; y

Considerando:

Que la pavimentación del camino mencionado, cuyo proyecto se aprobó por Decreto de Septiembre 27 de 1928, ha tenido principio de ejecución, pues se han contratado las obras previstas para las secciones comprendidas entre Arrecifes-Pergamino-San Nicolás y Villa Constitución dentro de la Provincia de Buenos Aires, estando también construyéndose el afirmado desde Rosario a Villa Constitución por cuenta del Gobierno de Santa Fe, y licitado públicamente por la Dirección General de referencia las obras del tramo de Ferreira a Toledo, en la provincia de Córdoba;

Que en el presupuesto total de pesos 701.077,30 a que se ha hecho mención, se halla incluída la suma de $ 640,000 en que ha sido presupuestas las obras básicas del tramo que nos ocupa, que consisten en movimiento de tierra y construcción de obras de arte, con exclusión de la calzada firme, y la cantidad de $ m/n., 61.077,30 que se calcula ascenderá el pago de las expropiaciones e indemnizaciones que deberán abonarse en virtud del trazado del camino que necesariamente deberá afectar terrenos y construcciones al realizarse su construcción;

Que la ejecución de los trabajos proyectados se justifica ampliamente por la importancia económica, política y social que reviste la carretera que une la Capital Federal con las ciudades de Córdoba y Rosario, los que han sido incluídos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el programa vial cuya realización propició;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto general importe de setecientos un mil setenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 701.077,30 m/n.) correspondiente a la construcción de las obras básicas y expropiaciones de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la ejecución de los trabajos, en base al pliego de condiciones y especificaciones adjuntos.

Art. 2.° — El importe de referencia se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dotación de accesorios de equipos para sondaje.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06861. — 2040. — Exp. 15.790-P-1932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que a fin de completar la dotación de accesorios de los equipos de sondajes de su pertenencia, se hace necesario adquirir los que

se indican en los respectivos presupuestos que se acompañan a fs. 16|21; y

Teniendo en cuenta que se trata de elementos necesarios para la ampliación y reparación de equipos de sonda de inyección cuyo presupuesto en total asciende a la suma de $ 1.023,95 m|n., y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil veintitrés pesos con noventa y cinco centavos (pesos 1.023,95 m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro del mismo, adquiera los elementos de que se trata.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 115,19 m|n., a los fondos de la Ley 5315 y $ 908,76 m|n., a los provenientes del sobre precio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. —Ejecución de obras de reparo del tramo sobre la cañada Amor en el camino de Formosa a Río Bermejo (Territorio de Formosa).

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06848. — 2041. — Exp. 15.816-C-932.— Visto la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a $ 5.400,00 m|n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparo del tramo sobre la cañada Amor en el camino de Formosa a Río Bermejo, (Territorio de Formosa);

Teniendo en cuenta, que en la inspección realizada por la repartición técnica se ha comprobado la necesidad que existe de efectuar los trabajos proyectados en razón de las dificultades que ofrece al tráfico el cruce de dicha cañada; y,

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a cinco mil cuatrocientos pesos (pesos 5.400,00 m|n.) moneda nacional, relativa a la ejecución de las obras de reparo de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, cumplimentando las disposiciones en vigor, lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que ellas no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto, se imputará a la part. 47 del ítem 2 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso aprobado por decreto de 15 de Febrero ppdo., que se atiende con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras en los terraplenes de acceso en Paso Desiderio, del puente sobre el río Senguer, en Colonia Sarmiento. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06851. — 2042. — Exp. 15.818-P-932. Visto la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras en los terraplenes de acceso en Paso Desiderio del puente sobre el río Senguer, en Colonia Sarmiento-Territorio del Chubut, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 6.300,00 m|n.;

Teniendo en cuenta que en la inspección realizada por la repartición técnica, se ha comprobado que las obras proyectadas revisten el carácter de indispensable y urgente; y,

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a seis mil trescientos pesos (pesos 6.300,00 m|n.) moneda nacional, relativa a la ejecución de las obras de que se trata en el referido puente y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto siempre que ella no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del gasto mencionado, se imputará al inc. 4.° ítem 2, part. 42 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto de 15 de Febrero ppdo., que se atiende con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de caños de cemento armado para utilizar en alcantarillas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06798. — 2043. — Exp. 22.362-C-931 y agregados. — Visto los adjuntos presupuestos que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativos a la construcción de caños de cemento armado solicitados por distintas entidades a fin de utilizarlos en la ejecución de alcantarillas en los caminos que a continuación se detalla, en las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos y en el Territorio del Chaco;

Teniendo en cuenta:

Que en la inspección realizada por la repartición técnica se ha comprobado la necesidad que existe de efectuar las obras a las cuales se destinan dichos caños; y,

De conformidad con lo informado en cada caso por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos relativos a la construcción de los caños de cemento armado de que se trata, solicitados por las entidades y con destino a las obras de los caminos que a continuación se expresa y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con las disposiciones en vigor, proceda a llevarla a cabo administrativamente, debiendo hacer entrega de los mismos a las peticionantes, sin cargo alguno.

$ m|n.

Exp. 22.362-C-931. — Consorcio Puerto Yeruá (E. R.) Caminos de acceso al Puerto Yeruá y a la Estación Calabacilla, Zona del F. C. N. Este Argentino en la provincia de Entre Ríos. — 140 caños de 1 m. de diám. 245 de 0,60 m. de diám. y 350 de 0,50 m. de diám. inclusive gastos de fletes e inspección . . . . 12.569.—

El importe de dicho gasto que asciende a doce mil quinientos sesenta y nueve pesos ($ 12.569,00 m|n.) moneda nacional, se imputará por partes iguales a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta y a los fondos de la Ley 5315 con cargo a la cuenta respectiva.

Exp. 15.632-C-932. — Comisión de Fomento de San Mariano. — Caminos de acceso a Mariano Saavedra, Zona del F. C. C. A. en la provincia de Santa Fe. — 54 caños de 0,80 m. de diám. 72 de 0,60 m. de diám. y 60 de 0,50 m. de diám. inclusive gastos de fletes e inspección . . . . 2.700.—

Exp. 15.633-C-932. — Comisión de Fomento de Enrique Urien, calle de circunvalación a la Estación Enrique Urien, Zona del F. C. Santa Fe en el Territorio del Chaco. — 70 caños de 0,50 m. de diám. inclusive gastos de fletes e inspección 911.26

Exp. 15.634-C-932. — Consorcio Vecinal de Caminos de Domínguez. — Caminos de acceso a la Estación Domínguez, zona del F. C. E. Ríos en la Provincia del mismo nombre. — 42 caños de 0.80 m. de diám. y 12 de 1 m. de diám. inclusive gastos de fletes, inspección e imprevistos . . . . . . 1.800.—

El importe total de cinco mil cuatrocientos once pesos con veintiséis centavos ($ 5.411,26 m|n.) moneda nacional a que asciende el gasto citado en los tres últimos expedientes, se imputará a los fondos de la Ley 5315 con cargo a las cuentas de las zonas respectivas en la proporción que a cada una de ellas corresponda.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que deberá inspeccionar el destino que se dá a dichos caños.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un garage en la zona del Puerto de Mar del Plata dentro del Presupuesto de $ 7.836.05.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06925. — 2044. — Exp. 1741-P-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de pesos 7.836,05 m|n., relativos a la construcción de un garage en la Zona del Puerto de Mar del Plata para el resguardo de la locomotora que se la destinará al servicio de tracción en el citado puerto de ultramar;

Considerando que el garage de que se trata; cuya ubicación se proyecta en el extremo Este del desvío de acceso a las instalaciones de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el citado puerto; es de necesidad imprescindible para depósito de la locomotora que tendrá a su cargo el servicio de tracción; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la construcción del garage de referencia dentro del presupuesto total de siete mil ochocientos treinta y seis pesos con cinco centavos ($ 7.836,05 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L. inciso 3, ítem 2, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a don Toribio Loza, para colocar un alambre carril sobre la barranca del Río Paraná, aguas arriba del Puerto San Martín.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — 06921. — 2045. — Exp. 15.461-P-932. — Visto este expediente por el que don Toribio Loza, solicita autorización para colocar un alambre carril sobre la barranca del Río Paraná, aguas arriba del Puerto San Martín, con objeto de facilitar sus operaciones de descarga de arena, de conformidad con las indicaciones del plano que se acompaña, corriente a fs. 5;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acordar el permiso solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente y dentro de las siguientes condiciones, a la que ha prestado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Toribio Loza, para proceder a la colocación de un alambre carril en el lugar indicado, dentro de las siguientes condiciones:

a) La autorización para establecer un cable carril sobre la barranca del Río Paraná a 500 m. aguas arriba del Puerto San Martín, será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere en cuyo caso el recurrente estará obligado a retirar su instalación dentro del plazo que se le señalare al efecto y sin tener derecho a reclamo de ninguna especie.

b) El cable carril de que se trata estará destinado exclusivamente a facilitar la descarga a tierra de arena de propiedad del recurrente o que le venga consignada.

c) La instalación del cable carril y sus accesorios deberá hacerse en forma que no obstaculice en momento alguno el libre tránsito por la zona de ribera. Además deberá evitarse de alterar las condiciones de la barranca.

d) Con antelación al comienzo de la instalación del cable carril de referencia, el interesado deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.80 m|n., en conceptos de gastos de inspección y revisación de planos, importe que corresponde al 12 o|oo del presupuesto de los trabajos de pesos 150,00 m|n., según plano acompañado.

e) El recurrente se responsabilizará por los accidentes o perjuicios de cualquier especie que sobrevengan a terceros con motivo de la existencia de la instalación de referencia.

f) La autorización del presente permiso queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o de la que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía del Puerto comercial de Bahía Blanca, para construir una torre para embarque de cereales en el [illegible]

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06942. — 2046. — Expediente 15.926-P-1932. — Visto este expediente, por el que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca solicita autorización para construir una torre para embarque de cereales, con sus mecanismos correspondientes, destinada a las operaciones que la firma Bunge y Born Ltda., S. A., efectúa en el mencionado centro de ultramar, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva, y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con su-

jeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada relativa a la construcción de una torre para embarque de cereales, con sus mecanismos correspondientes, en el lugar indicado y autorízase a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, para que lleve a cabo las trabajos respectivos con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, en cuyo caso la Compañía no tendrá derecho a reclamo de ninguna especie quedando además obligada a retirar las construcciones dentro del plazo que se fijare al efecto, de lo contrario las instalaciones podrán ser demolidas por el Gobierno a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) La instalación de que se trata estará destinada exclusivamente a las operaciones de embarque de cereales de pertenencia de la S. A. Comercial, Financiera e Industrial Bunge y Born Ltda., o que le sean consignados y no podrá ser transferida sin autorización del P. E.

c) Los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con las indicaciones contenidas en el plano N.° D-1846, que corre agregado y aquellos que se compromete a presentar la concesionaria sobre detalles de la obra. Serán inspecciones por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su curso podrá ordenar las modificaciones que conceptúe conveniente.

d) Con anticipación al comienzo de los trabajos, la permisionaria deberá depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 720 moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, importe que corresponde al 12 por mil del gasto calculado que asciende a pesos 60.000 moneda nacional.

e) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que adelante se dictaren y le fueren relativas, así como al pago de las contribuciones que el Ministerio de Hacienda tenga establecidas o determine en el futuro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y p... conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, para construir un portón con destino a la sala de calderas de su molino A. B.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06559. — 2047. — Expediente 15928-S-1932. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, solicita autorización para proceder a la construcción de un portón de los característicos que ilustra la documentación adjunta, con destino a la sala de calderas de su molino A. B., que funciona en el Dique III del Puerto de la Capital, para facilitar la entrada y salida de materiales y maquinarias, mediante la colocación de un aparejo corredizo;

Considerando que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, para proceder a la construcción de un portón de las características que ilustra la documentación adjunta, dentro de las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la peticionante deberá dar aviso anticipado de la fecha en que inicie aquéllos.

b) La S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 15.60 moneda nacional, a que asciende el 1 o|o y 2 o|oo del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obra y revisación de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición terrenos necesarios para construcción del embalse Las Maderas y caminos de acceso.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

6937. — 2048. — Expediente 32441-I-1932. — Visto lo actuado con respecto a la posesión y ulterior adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de las obras de embalse de Las Maderas (Jujuy) y caminos de acceso a las mismas, autorizadas por Superior Decreto de fecha Diciembre 31 de 1929;

Teniendo en cuenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación respecto a la imputación propuesta del costo de los referidos terrenos ($ 47.636.24 m|n.) a la partida 10, ítem 2, inciso 2, del anexo L. del Presupuesto sancionado para el año en curso, fundada en que en el plan de obras hecho conocer al H. Congreso al solicitarse la inclusión de los fondos que fueron acordados en el presupuesto del año 1929 (Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 11), no figuraba partida especial alguna destinada al pago de expropiaciones, por lo que, a juicio de dicha Repartición, no corresponde cargar a los recursos allí asignados el importe de compra de las fracciones de tierra mencionadas, y

CONSIDERANDO:

Que la posesión y adquisición de los terrenos de que se trata, es imprescindible para llevar a cabo la ejecución de las citadas obras;

Que está justificada la conveniencia y utilidad de dichos terrenos, tanto por su ubicación como por la existencia en los mismos de material pétroleo y maderas aplicables a la construcción del dique, con beneficio para su financiación;

Que la necesidad de obtener la posesión de los mismos reviste carácter urgente, según resulta de los diversos informes obrantes en estas actuaciones:

Que, por lo tanto, irrogaría perjuicios considerables la demora en gestionar y obtener nuevos recursos destinados especialmente a la adquisición de los referidos terrenos, cuyo importe, además, cabe considerarlo comprendido implícitamente en la leyenda de la partida 10, ítem 2, inciso 2 del anexo L. (modificatoria de la contenida en el presupuesto de 1929), sin perjuicio de solicitarse separadamente la ampliación del crédito allí acordado en la medida necesaria para salvar la omisión en que se incurrió al no prever partida alguna para compra del terreno en que han de efectuarse las obras de que se trata;

Por lo expuesto, de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y a lo aconsejado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad y por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del embalse de Las Maderas y caminos de acceso, a saber: 133 hs., 76 ás., de propiedad de la señora Corina A. de Campero, al precio de pesos 74 moneda nacional, por hectárea; 27 hs., 38 ás., de propiedad del señor Salvador Esponosa, al precio de $ 100 moneda nacional, por hectárea; y 106 hs., 11 ás., de propiedad del señor Andrés D'Abate, al precio de pesos 35.000 moneda nacional, comprendidas las canteras de piedra que contienen; lo que hace en total la suma de ($ 47.636.24 m|n.) cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que se imputará el anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 10 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Autorízase al Director de las Obras del Dique Las Maderas. Ingeniero Luis Michaud, para suscribir las actas de toma de posesión y escrituras traslativas de dominio a favor del Gobierno Nacional de los terrenos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3.° — Solicítese al H. Congreso la ampliación del crédito de pesos 200.000 moneda nacional, sancionado en el anexo L, inciso 2, ítem 8, partida 10 del presupuesto para el año en curso, en la suma de ($ 47.636.24 m|n.) con destino al pago del importe de los terrenos de referencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Santa Rosa (Pampa)

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06812. — 2049. — Expediente 9242-C-1920. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de Mayo 9 de 1928, se aprobó el proyecto y presupuesto definitivos valor de pesos 1.263.170.45 moneda nacional, para la construcción del edificio de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa), y se autorizó a la Dirección General de Arquitectura a ejecutar los trabajos por administración, hasta la concurrencia de la suma de $ 465.153.65 moneda nacional con el objeto de no exceder el límite de los recursos disponibles en esa época;

Que con posterioridad se autorizó a invertir en las obras de referencia la cantidad de pesos 5.280.24 moneda nacional, con cargo al anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 6 de la ley de presupuesto de 1929;

Que habiéndose asignado en el presupuesto general para el corriente un crédito de pesos 150.000 moneda nacional, con destino a la obra de que se trata, la Dirección General de referencia solicita la autorización indispensable para proseguir los trabajos, y

Considerando que es de todo punto conveniente continuar esta obra, en la que ya se lleva invertido una suma apreciable de dinero, porque además de las razones de orden técnico y económico que deben tenerse presente para autorizarlas, se obtendría la habilitación de algunos pabellones celulares y de otras dependencias administrativas que, al ser libradas al servicio público, permitirían desalojar el ruinoso e insalubre edificio que ocupa actualmente el establecimiento carcelario de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a invertir en la continuación de las obras mencionadas el crédito de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) que asigna para ese objeto el presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 53 del presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Capital Federal y Córdoba

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06797. — 2050. — Expediente 33.579-E-1930 y agregados. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos proyectos y presupuestos, relativos a la ejecución de diversas obras a llevarse a cabo en distintos edificios fiscales ubicados en la Capital Federal y Provincia de Córdoba, y

Teniendo en cuenta que los referidos trabajos son de carácter indispensable y de acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a la ejecución de las obras que a continuación se detalla y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor, proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, en base a dicha documentación y con la imputación que en cada caso se determina:

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba

$ m|n.

Obras de reparo en la casa-habitación del Director. 1.602.77

La mencionada suma de mil seiscientos dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.602.77 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

$ 670.58 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto 1932.
„ 885.59 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, presupuesto 1932.
„ 46.60 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, presupuesto 1932.

Expediente 14.044-C-1932
Colegio Nacional Buenos Aires

$ m|n.

Cambio del techo de vidrio existente en la galería de la casa-habitación del señor Vicedirector 1.036.75

El importe mencionado de mil treinta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.036.75 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

$ 500.41 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto 1932.
„ 532.14 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, presupuesto 1932.
„ 4.20 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, presupuesto 1932.

Expediente 9. 669-G-1932
Ministerio de Guerra. Consejo de Guerra Permanente para tropa. Córdoba 2325.

Arreglo de puerta de calle. 108.67

El referido gasto de ciento ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 108.67 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

$ 84.— moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto 1932.
„ 24.67 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, presupuesto 1932.

Expediente 6.036-P-1932
Policía de la Capital. Comisaría Sección 8.

$ m|n.

Conservación durante el año en curso de las instalaciones de campanillas y teléfonos internos 264.60

La mencionada suma de doscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 264.60 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

$ 201.60 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto 1932.
„ 63.— moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, presupuesto 1932.

Expediente 15.643-H-1932

Casa de Gobierno. Oficinas de Aduanas e Impuestos del Ministerio de Hacienda.

$ m|n.

Trabajos varios en instalación eléctrica 165.37

El mencionado importe de ciento sesenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 165.37 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

$ 93.45 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.
„ 67.20 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, presupuesto 1932.
„ 4.72 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, presupuesto 1932.

Expediente 15.631-A-1932

Ministerio de Hacienda. Edificio fiscal Avenida de Mayo 1301|07.

$ m|n.

Reposición vidrios en claraboya principal 99.75

El referido gasto de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional $ 99.75 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

$ 82.75 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto 1932.
„ 17.— moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, presupuesto 1932.

$ m|n.

„ 593.02 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, presupuesto 1932.

Expediente 40.016-C-1930

$ m|n.

Caja de Conversión. Instalación de un automático en el servicio de bombeo de agua 723.47

El importe de dicho gasto, de setecientos veintitrés pesos con cuarenta y siete centavos ($ 723.47 m|n.), moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 172.73 moneda nacional al ánexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto de 1932.
„ 550.74 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, presupuesto de 1932.

Expediente 3.451-E-1932

$ m|n.

Estación Sanitaria de Jujuy. Construcción de veredas en las veredas en las calles de Belgrano y Alberdi 6.812.30

La suma de seis mil ochocientos doce pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 6.812.30 m|n.) a que asciende dicho gasto, se imputará en la siguiente forma:

$ 2.724.91 moneda nacional al anexo I, ítem 2, inciso 2.°, partida 1, presupuesto de 1932.
„ 3.406.16 moneda nacional al anexo I, ítem 2, inciso 8.°, partida 16, presupuesto de 1932.
„ 681.23 moneda nacional al anexo I, ítem 2, inciso 8.°, partida 17, presupuesto de 1932.

Expediente 5.118-E-1932

$ m|n.

Subprefectura Marítima de La Paz (Entre Ríos). — Obras terminales para habilitar el edificio 1.748.25

La suma de mil setecientos cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 1.748.25 m|n.) moneda nacional a que asciende dicho gasto, se imputará en la siguiente forma:

$ 810.— moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del presupuesto de 1932.
„ 573.25 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 del presupuesto de 1932.
„ 365.— moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17 del presupuesto de 1932.

Expediente 14.918-I-1932

Instituto Tutelar de Menores. Reconstrucción vereda en el tramo comprendido sobre la calle Curapaligüe. . 3.739.09

El importe de tres mil setecientos treinta y nueve pesos con nueve centavos ($ 3.739 m|n.) moneda nacional, a que asciende el referido gasto, deberá imputarse como sigue:

$ 1.729.42 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto de 1932.
„ 1.936.28 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, presupuesto de 1932.
„ 73.39 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Obras en Capital Federal, Entre Ríos, San Luis y Jujuy.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06786. — 2051. — Expediente 35531-C-1930 y agregados. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos proyectos y presupuestos, relativos a la ejecución de diversas obras a llevarse a cabo en distintos edificios fiscales ubicados en la Capital Federal y provincias de Entre Ríos, San Luis y Jujuy;

Teniendo en cuenta, que los referidos trabajos revisten el carácter de indispensable y atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a la ejecución de las obras que a continuación se detalla y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, proceda a llevarlas a cabo administrativamente, en base a dicha documentación y con la imputación que en cada caso se determina:

Expediente 35.531-C-1930

Correos y Telégrafos de San Luis. Demolición y reconstrucción servicios sanitarios. 5.930.15

Dicho importe de cinco mil novecientos treinta pesos con quince centavos ($ 5.930.15 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 2.372.06 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto 1932.
„ 2.965.07 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, presupuesto 1932.

Dirección General de Arquitectura. —

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06852. — 2052. — Expediente 22.824-H-1931. — Visto que por decreto 3 de Octubre ppdo. se aprobó un presupuesto de $ 703.98 m|n. para la instalación de una mesa de mármol y una pileta de cemento armado, así como también para la ejecución de las obras sanitarias, eléctricas, etc., en el subsuelo de las salas 3 y 7 del Hospital de Clínicas, ocupadas por el laboratorio de la Cátedra a cargo del doctor Ignacio Imaz; y

Teniendo en cuenta que el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas gestiona que los precitados trabajos se lleven a cabo en la Sala XII de dicho nosocomio, en la cual se ha resuelto dar ubicación definitiva a la Cátedra de Terapéutica y que en atención a ello, la Dirección General de Arquitectura ha preparado un nuevo presupuesto, importe de $ 13.152.43 m|n., en el que se incluye además de los trabajos enunciados, otros complementarios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fuera por decreto de 3 de Octubre ppdo., el nuevo presupuesto de trece mil ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos ($ 13.152.43 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos aludidos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 67 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Dejando sin efecto el decreto del 10 de Noviembre de 1931.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06828. — 2053. — Expediente 25.845-A-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que debido a modificaciones introducidas al proyecto primitivo de las obras de la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Provincia de Córdoba) ya no son necesarios los materiales licitados y aprobados por decreto fecha 10 de Noviembre de 1931; y

De acuerdo con las informaciones producidas al respecto;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de Noviembre de 1931 en la parte que se adjudica a la firma Enrique Rouzaut la provisión de hierro redondo con el destino expresado

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de azulejos blancos con destino a las obras de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

06854. — 2054. — Expediente 458-A-1932. — Visto que por decreto de fecha 20 de Abril ppdo., se aprobó, entre otros, el resultado de la licitación privada número 5926, realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de azulejos blancos con destino a las obras de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), adjudicándose la misma a la Cía. Comercial Sud Americana, por la suma de $ 139.00 m|n.; y

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada firma manifiesta por nota de fecha Junio 14 último, la imposibilidad de mantener el precio cotizado en razón de que desde la fecha del concurso se ha experimentado una apreciable diferencia en el mismo;

Que habiendo efectuado la Repartición técnica, por cuerda separada, una nueva licitación, procede dejar sin efecto el remate de que se trata;

Por tanto;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de Abril último, en la parte que se refiere a la licitación privada número 5926, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Olavarría

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06796. — 2055. — Expte. 6744-E-932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Olavarría, utilizando para ello el crédito de $ 100.000 m|n., que asigna el Presupuesto de Gastos en vigor en su Anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 43 para tal destino, y

Teniendo en cuenta:

Que para las obras de que se trata se aprobó por decreto de fecha 18 de enero último un proyecto y presupuesto, importe este último de $ 851.931,29 m|n., en sustitución de otro de pesos 898.373,77 m|n., aprobado con fecha 25 de abril de 1931;

Que en virtud de autorizaciones anteriores se ha invertido en la ejecución de esta obra la suma de $ 200.000 a que ascendían los créditos votados hasta la vigencia del Presupuesto del año en curso;

Considerando que es de todo punto conveniente continuar la ejecución de las obras a fin de evitar los perjuicios que ocasionaría una paralización en las estructuras inconclusas y los gastos infructuosos que demandará el mantenimiento de un plantel sin utilizarse, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo aconsejado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que continúe la construcción del edificio de que se ha hecho referencia de conformidad con el proyecto y presupuesto aprobado oportunamente y dentro de la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.), que acuerda el Presupuesto vigente en su Anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 43 para tal destino.

Art. 2.° — Los trabajos se llevarán a cabo dando cumplimiento a las disposiciones que reglamentan la materia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Modificando el decreto del 18 del corriente

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06783. — 2056. — Expte. 13731-A-932 y agregados. — Vistos estos expediente relativos a licitaciones realizadas por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de maderas y diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo la expresada Dirección General y que los eleva la de Contabilidad manifestando que corresponde modificar la imputación de la suma de $ 1.103,40 m|n., perteneciente a la licitación número 22975 tramitada en el expediente N.° 13.731-A-1932, ordenada por el precedente decreto de fecha 18 del corriente mes, y

Teniendo en cuenta que la imputación autorizada lo fué atendiendo la información producida en las actuaciones correspondientes y que el cambio aconsejado no modifica el fondo del asunto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 18 del corriente mes recaído en las adjuntas actuaciones en la parte relativa a la licitación N.° 22975 en el sentido de que la suma de mil ciento ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.108,40 m|n.), se imputará en la siguiente forma: $ 554,20 m|n., a la partida 10, del Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, y $ 554,20 m|n., a la partida 16 del Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, en vez de hacerlo íntegramente a la última de las partidas citadas, como se dispuso en el aludido decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

6783. — 2057. — Expte. 14.245 —A— 1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase las provisiones de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expt. 14.245 —A— 1932. — Casa de Moneda, Escuela Normales y Colegio Nacionales de la Capital. — Licitación privada número 22.863. — Prov. material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

Eletric C°. Ltd. General Electric C°. Ltd. Rengs. 1, al 6, inclusives, por pesos 6?2,60 moneda nacional.

Cía. Westinghouse Electric. Rengs. 7 al 10 inclusives, pesos 34,50 moneda nacional.

Expte. 14.246 —A— 1932. — Policía de la Capital. Garage Taller. — Licitación privada número 22.868. — Prov. hierros y remaches, adjudicada en la siguiente forma:

Cía. Británica de Construcción de Acero Ltda. Rengs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, y 21 por pesos 1.764,21 moneda nacional.

Thyssen- Lametal. Rengs. 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, y 20, por pesos 545,71 moneda nacional.

La Cantábrica. Rengs. 13, y 18, por pesos 31,66 moneda nacional.

Expte. 14.247 —A— 1932. — Cárcel de Contraventores. — Licitación privada número 22.909. — Prov. mosaicos graníticos y para vereda, a la firma Severo Bonini, por 3.330,10 moneda nacional.

Licitación privada número 22.901. — Prov. masaicos y zócalos graníticos, a la firma Severo Bonini, por pesos 3.817,20 moneda nacional.

Licitación privada número 22.902. — Prov. y col. azulejos blancos, a la firma Faccini y Cía., por pesos 637,50 moneda nacional. Licitación privada número 22.903. —Prov. y col. azulejos blancos a la firma Faccini y Cía., por pesos 4.944 moneda nacional.

Expte. 14.243 —A— 1932. — Instituto de Medicina Experimental y Cuartel de Guardia de Seguridad. — Licitación privada número 22.919. — Prov. hierro para carpintería metálica, a la firma Establecimiento Klockner S. A., por pesos 175,17 moneda nacional.

Licitación privada número 22.940. — Prov. y col. vidrios, a la firma Guanziroli y Cía., por pesos 732,80 moneda nacional.

Expte. 14.249 —A— 1932. — Ministerio de Agricultura. — Prov. licitación privada número 22.939. — Prov. ladrillos de molde, a la firma Benito Falconi, por pesos 448 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 17.073,78 m|n.) diez y siete mil setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

Pesos 1.095,10 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, 1932.

Pesos 38,67 moneda nacional, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 14|1932.

Pesos 2.341,61 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 13, 1932.

Pesos 869,20 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1, ítem 2 partida 62|1932.

Pesos 12.729,10 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 11 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06785. — 2058. — Expte. 14.365 —A-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 14.465 —A— 1932. — Receptoría de Rentas de Mar del Plata (Buenos Aires). — Licitación número 1. Provisión carpintería metálica. Perticarari y Ungarelli, por pesos 200,00 moneda nacional.

Expte. 14.466 —A— 1932. — Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). — Licitación número 4054. Provisión artículos de ferretería. Descours y Cabaud. Rengs. 1 al 13, inclusives 25, 37 y 41, por pesos 2.507,16 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Rengs. 13A, 13B, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, y 40, por pesos 480,84 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone. Rengs. 23, 24, 35 y 36, por pesos 967,60 moneda nacional.

Expte. 15.600 —A— 1932. — Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba). — Licitación número 5976. Provisión pedregullo granítico. Enrique Giannini, pesos 125,00 moneda nacional.

Licitación número 5977. Provisión hierro redondo y planchuela. S. A. La Belga, por pesos 377,54 moneda nacional.

Expte. 14.467 —A— 1932. — Comisaría de Policía de Nahuel Huapí (Neuquén). — Licitación número 1, NH. C. Provisión tejuelas de madera. Angelino Lizio, por pesos 166,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ochocientos veinticuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.824,64 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Pesos 869,04 moneda nacional, al Anexo, I, inciso 8, ítem 2, partida 16 del presupuesto vigente y pesos 3.955,60 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 48, del mismo presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06784. — 2059. — Expte. 14.450 —A- y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 14.450 —A— 1932. — Colegio Nacional de Jujuy y Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba). — Licitación número 22.909, provisión sopapas, piletas y lavatorios a las firmas:

Colmegna y Macchi, renglón 1, por pesos 28,00 moneda nacional.

Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglones 2 y 3, por pesos 248,00 moneda nacional.

Expte. 14.451 —A— 1932. — Hospital San Roque de Jujuy y Estación Sanitaria de San Luis. — Licitación número 22.914, provisión material sanitario a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por pesos 415,25 moneda nacional.

Expte. 14.452 —A— 1932. — Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes). — Licitación número 22.921, provisión herrajes a la firma Otto Motte y Cía. Ltda., por pesos 164,94 moneda nacional.

Licitación número 22.933, provisión cemento portland a la Cía. Argentina de Cemento Portland (1ra. prop.) por pesos 765,00 moneda nacional.

Expte. 14.453 —A— 1932. — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz. — Licitación número 22.942, provisión material eléctrico a la AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por pesos 51,33 moneda nacional.

Expte. 14.454 —A— 1932. — Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Licitación número 22.948, provisión carpintería metálica a las firmas:

Ivo Percossi y Hnos., renglones 1 al 8 inclusive por pesos 1.345,00 moneda nacional.

Prieto y Colalillo, renglón 9, por pesos 960,00 moneda nacional.

Expte. 14.455 —A— 1932. — Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Licitación número 22.954, provisión columnas de hierro a la Sucesión de Leopoldo Mazieres e Hijos, por pesos 373,00 moneda nacional.

Expte. 14.456 —A— 1932. — Casa de Gobierno de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación número 22.957, provisión revestimiento de cedro para chimenea a la S. A. Thompson Muebles Ltda., por pesos 300,00 moneda nacional.

Expte. 14464—A—1932. — Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación número 5.533. Mano de obra para la colocación de azulejos a la firma José Torielli, por pesos 555,23 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ($ 5.295,75 m|n.) cinco mil doscientos cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 842,85 m|n., al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 16; $ 238 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 55; $ 58 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 78; $ 245,40 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 42; $ 929,94 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 52; $ 2.305 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 41; $ 51,33 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 31, del Presupuesto del corriente año, y $ 555,23 m|n., a los fondos de la cuenta "Edificio Universidad Nacional Litoral Santa Fe".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06781. — 2060. — Expte 14721-A-932. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General ed Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a sus "Almacenes", a fin de atender en oportunidad los pedidos que se formulan para las obras en construcción y que se requieran con urgencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 22989. — Provisión chapas de hierro galvanizado y bulones de hierro, a la firma Morca y Cía., por $ 136,60 m|n.

Licitación N.° 22334. — Provisión abrazaderas y sombreretes de FF. — Juan Faccaro y Cía., renglones 1 y 2, por $ 90,00 m|n.; E. G. Cibelli y Cía., renglones 3 y 4, por $ 48,00 m|n.

Licitación N.° 22936. — Provisión alcohol, arandelas, esponjas, etc. — Guanziroli y Cía., renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12, por $ 787,92 m|n.; Francisco Francioni y Cía., renglones 2, 3 y 13, por $ 498,00 m|n.; Teodoro P. Salles S. en C., renglón 10, por $ 60,00 m|n.

Licitación N.° 22995. — Provisión lámparas. — Siemens-Schuckert S. A., renglones 1 al 4 inclusive, por $ 891,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil quinientos doce pesos con dos centavos moneda nacional ($ 2.512,02 m|n.), se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06782. — 2061. — Expte. 14928-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precois cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 14928-A-1932. — Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación N.° 22911. — Provisión artefactos sanitarios a las firmas:

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 1 y 6, por $ 324,00 m|n.

Colmegna y Macchi, renglones 3 y 4, por $ 688,00 m|n.

Juan Faccaro, renglones 5 y 10, por $ 182 m|n.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 7 y 11, por $ 12,80 m|n.

Licitación N.° 22912. — Ortelli Hnos. y Cía., renglones 1 al 36, 38 al 46 y 48 al 51 inclusive, por $ 4.292,55 m|n.

Expediente 14929-A-1932. — Edificio Fiscal Azcuénaga N.° 855. — Licitación N.° 22930. — Provisión toldos de lona, a la firma Figoli Hnos., por pesos 267,00 m|n.

Expediente 14930-A-1932. — Hospital de Clínicas. — Licitación N.° 22931. — Provisión azulejos y accesorios, a la firma Sido Ltda., renglones 1 al 3 inclusive, por $ 86,80 m|n.

Antiguo Cabildo. — Licitación número 22931. — Provisión azulejos y accesorios, a la firma Longovica, renglones 4 al 9 inclusive, por $ 72,20 m|n.

Expediente 14931-A-1932. — Aduana de la Capital. — Licitación N.° 22947. — Provisión y colocación de barandillas de bronce, a la firma Gómez Bonnet y Cía., por $ 693,00 m|n.

Licitación N.° 23002. — Provisión mármol Santa Ana, a la firma Andrés Marchetti, por $ 352,00 m|n.

Expediente 14932-A-1932. — Policía de la Capital. — Licitación N.° 22953. — Provisión hierros, a la firma Thyssen-Lametal, por $ 381,12 m|n.

Expediente 14933-A-1932. — Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 22808. — Cambio canillas y colocación llaves a la firma Ortelli Hnos. y Cía., renglones 1 y 2, por $ 279,50 m|n.

Licitación N.° 22905. — Provisión y colocación mármoles, a la firma Viaggi, Anselmo y Cía. (2.ª propuesta), por pesos 4.425,60 m|n.

Licitación N.° 22906. — Provisión y colocación mármoles, a la firma Viaggi, Anselmo y Cía. (2.ª propuesta), por pesos 2.150.70 m|n.

Expediente 14934-A-1932. — Instituto de Medicina Experimental. — Licitación N.° 22937. — Provisión hierro para carpintería metálica, a la firma Establecimientos Klockner, S. A., por pesos 220.50 m|n.

Expediente 14935-A-1932. — Escuela Normal N.° 4. — Licitación N.° 23020. — Provisión vidrios y masilla, a la firma Guanziroli y Cía., por $ 109,10 m|n.

Expediente 14936-A-1932. — Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 22998. — Provisión hierros y bulones, a la firma Descours y Cabaud, renglones 1 y 2, por $ 909,92 m|n.

Policía de la Capital. — Licitación N.° 22998. — Provisión hierros y bulones, a la firma Castelhum y Cía., renglón 3, por $ 12.89 m|n.

Descours y Cabaud, renglón 4, por $ 145.34 m|n.

Expediente 14927-A-1932. — Cárcel de Encausados. — Licitación N.° 22001. — Provisión inyectores, niveles, etc., a la firma Blanch Hnos., por $ 216,40 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 16.776,68 m|n.) diez y seis mil setecientos setenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 2.089,20 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2 partida 16; $ 5.719,85 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 62; $ 86,80 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 67; $ 763,78 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14; $ 539,95 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13, y $ 7.576,30 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11, todos del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Tacural a Colonia Tacurales.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

06893. — 2062. — Expte. 12712-C-932. — Visto la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a $ 46.796,00 m|n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de Tacural hacia Colonia Tacurales, hacia Colonia Bicha, hacia Colonia Palacios y hacia Colonia Sunchales, zona del F. C. C. A. en la Provincia de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que en la inspección realizada por la repartición técnica, se ha comprobado la necesidad de efectuar las obras proyectadas en razón del mal estado de vialidad en que se encuentran los referidos caminos, y

Atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a cuarenta y seis mil setecientos noventa y seis pesos ($ 46.796,00 m|n.) moneda nacional, relativa a la ejecución de las obras de reparo en los caminos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que ellas no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la forma que corresponde.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Bariloche a Llao-Llao, por la Costa del Brazo Campanario.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

06922. — 2063. — Expte. 2655-C-928. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha diciembre 31 de 1929, se aprobó el proyecto y presupuesto importe de $ 19.300 m|n., para la reparación del camino de Bariloche a Llao-Llao, por la Costa del Brazo Campanario, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4, del Presupuesto de 1929;

Que las obras se iniciaron el 4 de abril de 1930, y habiéndose agotado los fondos, se dieron por terminadas las mismas el 3 de enero de 1931, realizándose hasta se entonces los trabajos enumerados a fojas 96;

Que durante el invierno pasado el intenso tráfico del camino referido no pudo desarrollarse normalmente a causa de las lluvias y grandes nevadas producidas lo que dificultó el transporte de productos agrícolas y leña;

Que a fin de dejar en buenas condiciones de vialidad dicho camino es indispensable la construcción de un puente rústico de madera de 8m. de luz, con sus correspondientes terraplenes de acceso; 7850 m.l. de enripiado en un ancho de 3 m. y 0.12 m. de espesor y el movimiento de tierra necesario para el ensanche del mismo;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución de las obras mencionadas y cuyo importe que asciende a $ 16.000 m|n., se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar, $ 12.409,00 moneda nacional.

II. — Depreciación equipo, $ 620,45 moneda nacional.

III. — Imprevistos, $ 651,47 m|n.

IV. — Inspección, $ 2.319,08 m|n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y seis mil pesos ($ 16.000 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida 44 del ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, aprobado por decreto de fecha 15 de febrero último que se atiende con el sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de San Pedro a Río Tala, tramo San Pedro, calle 74, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

06941. — 2064. — Expediente 7.608-D-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de San Pedro a Río Tala, tramo San Pedro, calle 74, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Buenos Aires, cuyo importe de pesos 20.714 moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
I.—Obras a ejecutar . . .	6.816.90
II.—Materiales y transportes	10.822.30
III.—Imprevistos 5 o|o de I. y II	881.96
IV.—Inspección 10 o|o . .	1.852.12
V.—Depreciación de equipo 5 o|o de I	340.72

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de veinte mil setecientos catorce pesos moneda nacional ($ 20.714 m|n.) relativos a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Dicha suma se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de caños de cemento armado para ser utilizados en la ejecución de alcantarillas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

06940. — 2065. — Expediente 40771-M-1930 y 25772-C-1931. — Visto los adjuntos presupuestos que ha confeccionado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativos a la construcción de caños de cemento armado solicitados por la Intendencia Municipal de Viamonte (Córdoba), y por la Comisión de Fomento de Labordeboy (Santa Fe), a fin de utilizarlos en la ejecución de alcantarillas en los caminos que indican:

Atento que en la inspección realizada por la repartición técnica se ha comprobado la necesidad de efectuar dichos trabajos, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, en base a [illegible] mentando las disposiciones en vigor, lleve a cabo administrativamente la construcción de los caños de cemento armado de que se trata, con destino a las obras de alcantarillado de los caminos y con la imputación, que a continuación se expresa:

Expediente 40.771-M-1930

	$ m|n.
Intendencia Municipal de Viamonte, calles de inmediato acceso a Viamonte, zona del F. C. P., en la provincia de Córdoba, 168 caños de 0.40 m. de diámetro, inclusive gastos de fletes, inspección e imprevistos	1.186.—
Expediente 25.772-C-1931	
Comisión de Fomento de Labordeboy, caminos de Labordeboy hacia Wheelwright, hacia La Gringa, hacia Hugues y de Carreras hacia La Gringa, zona del F. C. C. A. en la provincia de Santa Fe, 180 caños de 0.60 m. de diámetro inclusive gastos de fletes e inspección	2.368.—

Artículo 1.° — El importe total de tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.554 m|n.) moneda nacional, a que ascienden dichos presupuestos, se imputará a los Fondos de la Ley 5315, con cargo a las cuentas de las zonas respectivas.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que deberá [illegible] el destino a darse a dichos caños.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de San Luis a Villa Dolores por San Francisco.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

06936. — 2066. — Expediente 15.894-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado relativo a la reparación del camino de San Luis a Villa Dolores por San Francisco, y cuyo importe que asciende a la suma de pesos 24.000 moneda nacional, distribuída en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I.—Obras a ejecutar . .	15.229.46
II.—Materiales y transportes	4.337.45
III.—Imprevistos	978.34
IV.—Depreciación de equipo	761.47
V.—Gasto de Dirección e Inspección	2.693.28

De acuerdo con lo informado por la de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de veinticuatro mil pesos moneda nacional (pesos 24.000 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no importen un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.º — Impútese el gasto al ítem 2, partida 52 del Presupuesto de Trabajos Públicos de 1932, que se atiende con el producido del Sobreprecio de Venta de la Nafta.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras en el camino de San Francisco a Córdoba, Sección Jeanmaire hacia Devoto y hacia La Francia.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1932.

06943. — 2067. — Expediente 15.895-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras en el camino de San Francisco a Córdoba, Sección Jeanmaire hacia Devoto y hacia La Francia, cuyo importe de pesos 67.000 moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
I.—Obras a ejecutar . .	43.138.77
II.—Materiales y transportes	13.679.13
III.—Imprevistos	2.840.90
IV.—Depreciación de equipo	2.156.94
V.—Gastos de dirección e inspección	5.184.26

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 67.000 m|n.) relativos a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al ítem 2, partida 12 del Presupuesto de Trabajos Públicos para el corriente año, que de acuerdo al decreto de Febrero 15 próximo pasado, se atenderá con el producido del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios con el fin de proyectar las obras del camino que une la localidad de Argentina con Palo Negro, aisladas entre sí debido a los bañados ocasionados por las crecientes del Río Dulce.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06944. — 2068. — Expediente 15.896-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado para efectuar estudios con el fin de proyectar las obras del camino que une la localidad de Argentina con Palo Negro, aisladas entre sí debido a los bañados ocasionados por las crecientes del Río Dulce, cuyo presupuesto importe de pesos 600 moneda nacional, se desdobla en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I.—Jornales 3 peones, 7 días	134.40
II.—Movilidad, 8 días . .	160.—
III.—Varios	25.60
IV.—Viáticos 12 días . . .	144.—
V.—Pasajes y fletes . . .	80.—
VI.—Imprevistos	56.—

Y, de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro del mismo, lleve a cabo los estudios de que se ha hecho referencia, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto precitado a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos en edificios fiscales

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

06934. — 2069. — Expediente 20.447-C-1925 y agregados. — De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura en las obras de reparación, modificación y diversos trabajos en los edificios fiscales que a continuación se detalla, en cuya terminación se ha invertido las siguientes sumas:

TRABAJOS	Cantidad autorizada $ m|n.	Mayor gasto $ m|n.	Menor gasto $ m|n.
Expediente 20.447-C-1925			
Casa de Gobierno. Dirección General de Contabilidad del M. O. P. — Empapelado y pintura	1.470.35	49.57	——
Casa de Gobierno. Contaduría General de la Nación. Teneduría de Libros y Toma de Razón. Conservación encerados de pisos durante el año 1926 ..	832.61	——	42.56
Escuelas y Colegios Secundarios de la Capital y Escuela Normal de Lenguas Vivas. Instalaciones Sanitarias y traslado e instalación filtros	379.50		52.56
Facultad de Filosofía y Letras. Provisión y colocación de toldos	13.051.49	——	2.852.77
Instituto Bacteriológico. Casa habitación del Director. Obras reparo y pintura	1.551.88	——	186.53
Expediente 7.676-C-1923			
Correos y Telégrafos de Paso (Buenos Aires). Reparaciones generales	12.397.52	5.20	——
Expediente 20.444-P-1924			
Palacio de Justicia. Cámara de Apelaciones. Instalación teléfonos internos ..	894.24	28.42	——
Expediente 28.989-F-1926			
Facultad de Ciencias Económicas. Renovación ascensor, reparo de otro y ejecución trabajos complementarios correspondientes	16.179.59	4.889.89	——
Expediente 9.286-E-1928			
Escuela Normal Nacional de San Nicolás (Buenos Aires). Provisión y colocación escalera a caracol	181.50	99.55	——
Expediente 14.493-E-1928			
Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol, Buenos Aires). Cerco de alambre tejido para gallinero	20.892.66	299.54	——
Expediente 20.561-M-1929			
Museo de Historia Natural Bernardo de Irigoyen 331 y Lima 324. Reparación instalación eléctrica	3.229.16	189.45	——
Expediente 29.140-A-1929			
D. G. de Arquitectura. Ampliación taller de carpintería y traslado herrería y reparo techos del taller de escultura	6.715.53	192.55	——
Expediente 986-C-1930			
Cochera Presidencial. Provisión y colocación cortinas de enrollar y provisión equipo compresor de aire, plataforma, etc.	5.716.75	318.26	——
Expediente 7.592-J-1930			
Casa de Gobierno. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Dirección Administrativa. Reparo, empapelado y pintura	4.082.00	569.62	——
Expediente 12.758-A-1931			
D. G. Arquitectura. Taller de herrería. — Instalación eléctrica de luz y fuerza motriz	3.308.80	1.100.46	——

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Designando con el nombre de "Villa Robles", la oficina denominada "Robles".

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

104. — Expte. 13.067-C-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la aprobación del cambio de denominación de la oficina mixta "Robles", en jurisdicción del distrito 10.º (Santiago del Estero), y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 25 de septiembre último, se designó con el nombre de "Robles" a la oficina del Ferrocarril Central Argentino, denominada "Kilómetro 577" del ramal de Forres a Villa del Rosario, y situada en la provincia de Santiago del Estero;

Atento las razones invocadas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.º — Apruébase la resolución N.º 103 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que se designa con el nombre de "Villa Robles", a la actual oficina mixta denominada "Robles" ubicada en la provincia de Santiago del Estero, jurisdicción del Distrito 10.º.

2.º — Hágase saber, tómese razón y archívese.

MELO

Ahorro Postal. — Habilitando y anulando Agencias para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

101. — Expte. 14.264-C-1932. — Visto lo solicitado en el presente expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 12 de mayo del corriente año, habilitando y anulando como Agencias para las operaciones de dicha Caja, las oficinas de Correos que a continuación se expresan:

Habilitaciones anuladas

Oficina de Correos, Sucursal N.º 1 "Posadas" (Misiones), bajo la designación de Agencia O-17.

Nuevas habilitaciones

Estafeta "La Luisa" (Buenos Aires), bajo la designación de Agencia AA-30, con doscientos cincuenta pesos (250 m|n.) moneda nacional, en valores de ahorro.

Hágase saber, publíquese y archívese.

MELO

Ahorro Postal. — Habilitando y anulando Agencias, para sus operaciones

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

102. — Expte. 16.417-C-1932. — Visto lo solicitado en el presente expediente,

Correos y Telégrafos. — Librando al servicio público la nueva oficina "Quitilipi".

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

103. — Expte. 13.070-C-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

---

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público con horario limitado, y carácter definitivo la nueva oficina mixta "Quitilipi", situada en el Territorio Nacional del Chaco.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

MELO

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 2 de junio del corriente año, habilitando y anulando como Agencias para las operaciones de dicha Caja, las oficinas de Correos que a continuación se expresan:

Habilitaciones anuladas

Oficina de Correos, Sucursal N.° 1 "Mar del Plata" (Buenos Aires), bajo la designación de Agencia A-280.

Oficina de Correos, Sucursal N.° 3 "Mar del Plata" (Buenos Aires), bajo la designación de Agencia A-339.

Oficina de Correos, Sucursal N.° 1 "Dolores" (Buenos Aires), bajo la designación de Agencia A-321.

Nueva habilitación

Oficina de Correos de "Vicente Casares" (Buenos Aires), bajo la designación de Agencia A-280.

Hágase saber, publíquese y archívese.

MELO

Trabajo, Departamento. — Haciendo saber a la señora D. E. M. Arias y Cía. y A. Vendedores de Lotería Nacional, que deben ocurrir ante quien corresponda.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

1105. — Exptes. 8135-A-1932, 12.605-E-932 y 16.236-A-932. — Vistas las presentaciones formuladas ante este Ministerio por la señora Dominga Eidelstein, M. Arias y Cía., y la Asociación de Vendedores de Lotería Nacional, apelando de multa impuesta por el Departamento Nacional del Trabajo, por infracción al artículo 5.° de la Ley N.° 4.661, y

CONSIDERANDO:

Que la multa de que recurren fué aplicada de conformidad al procedimiento determinado por la Ley 11.570, la que establece en su artículo 6.° que de la resolución que dicte el organismo de aplicación, podrá apelarse ante la justicia, cuando el total de la multa excediera de $ 300, haciendo la resolución cosa juzgada en los casos que, como el presente, ella no llegara a ese monto;

Que la nueva ley de multas al autorizar directa y expresamente ese único recurso ha excluído la intervención de este Ministerio en grado de apelación, ya que la resolución administrativa a que se refiere el artículo 6.°, in fine, no pudo ser otra que la dictada por la autoridad de aplicación;

Por ello, atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

Notifíquese a los recurrentes que deben ocurrir ante quien corresponda.

Previa reposición del sellado correspondiente, archívese.

MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Declarando exentos de sellado las solicitudes de inspección sanitaria de encomiendas conteniendo semillas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2004. — Expte. 2879 —K— 1931. — 526—. Visto que el Ministerio de Agricultura solicita se exima de la reposición de sellado, a las solicitudes de inspección sanitaria de productos vegetales que llegan del extranjero como "muestras sin valor", atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de las solicitudes obligatorias que exige la ley sanitaria, y de comunicaciones hechas en beneficio de la salud pública, puede por extensión, considerarselas comprendidas en la excepción del artículo 33, del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE.

Declarar exentas del pago de sellado a las solicitudes de inspección sanitaria de encomiendas, conteniendo semillas que lleguen como "muestras sin valor", a cuyo efecto el Ministerio de Agricultura deberá determinar lo que se considera como tales.

Comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y vuelva al citado departamento a sus efectos.

HUEYO

Pedro Creche. — Confirmando resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2005. — Expte. 2437 —C— 1931. — 525 —. Vista la apelación deducida por don Pedro Creche de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, que le impone el pago de una multa de pesos 515,90, más el importe de los impuestos correspondientes, a 737 paquetes de cigarrillos de chala sin estampillar, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la existencia de la mercadería en cuestión; sin que la falta de intensión dolosa, la buena fe, o la ignorancia de las leyes sean causa suficiente para eximir de responsabilidad al apelante; por cuanto en la aplicación de las leyes de impuestos sólo pueden tenerse en cuenta los hechos comprobados sin entrar a considerar circunstancias del carácter de las invocadas,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confirmar la resolución de que se recurre.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2.006. R. 307. — Expediente 2.068 — G — 1932. — Vista la presentación de don Eduardo M. Conella, Oficial 1° (Contador Fiscal), de la Contaduría General de la Nación, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 23 de Marzo próximo pasado, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con dos cátedras en la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", en los días Lunes, de 9.45 a 10.30 horas, y de 10.40 a 11.25 horas; Martes, de 7.55 a 8.40 horas, de 8.45 a 9.30 horas, de 9.45 a 10.30 y de 10.40 a 11.25 horas; Jueves, de 8.45 a 9.30 horas, de 9.45 a 10.30 horas y de 10.40 a 11.25 horas; Viernes, de 7.55 a 8.40, de 8.45 a 9.30 y de 9.45 a 10.30 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11.30 a 18 horas, los días Lunes a Viernes y de 9 a 12 horas, los Sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto, y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Declárase el presente caso, comprendido dentro de las excepciones del artículo 9°. del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Declarando compatibilidad de puestos

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2.007. — R. 306. — Expediente 2621 — E — 1932. — Vista la presentación del doctor don Julio J. M. Eyherabide, Subgerente del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor, con una cátedra y tres horas de Historia en la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", en los días Lunes de 7.55 a 8.40 horas; los Miércoles de 7.55 a 8.40 y de 8.45 a 9.30 horas; los Jueves de 8.45 a 9.30 y de 9.45 a 10.30 horas; los Viernes de 7.55 a 8.40 y de 8.45 a 9.30 horas; los Sábados de 7.55 a 8.40 y de 8.45 a 9.30 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas los cinco primeros días de la semana de 10.50 a 16.30 horas y los Sábados de 9.50 a 12.50 horas;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto, y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declárase el presente caso, comprendido dentro de las excepciones del artículo 9°. del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2.008. — R. 305. — Expte. 2.032 — T — 1932. — Vista la presentación del doctor don Lázaro S. Trevisán, abogado del Banco Hipotecario Nacional en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último, sobre incompatibilidades, que desempeña las funciones de Profesor suplente de derecho civil en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que según los informes producidos, el horario que tienen los abogados del referido Banco, en cuyo caso se encuentra el interesado, es de 14 a 17 horas, debiendo concurrir uno de ellos por turno, y de 11 a 13 horas, todos los días incluso los Sábados;

En cuanto a las funciones de Profesor suplente, se trata de un cargo ad honórem, sin más obligaciones que la de concurrir a tomar examen y dictar 8 horas en el año;

Que, en consecuencia, no existiendo incompatibilidad en las funciones de ambos cargos, corresponde así establecerlo

Por esto, y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declárase el presente caso, comprendido dentro de las excepciones del artículo 9°., del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

No haciendo lugar a una reincorporación

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2.009. — R. 303. — Expte. 4.205 — O — 1932. — Vista nuevamente la petición formulada por el ex Vista de la Aduana de la Capital, don Sebastián R. Ocampo, solicitando la reincorporación, por no existir causal alguna para su cesantía, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo variado la situación del recurrente, después de la resolución de fecha 11 de Julio de 1931, que no hacía lugar a la reincorporación solicitada, corresponde mantener dicho pronunciamiento;

Por esto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Estése a lo resuelto y vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

HUEYO

Negando permiso para residir en el extranjero a una pensionista

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2.010. — R. 304. — Expte. 2.857 — B — 1932. — Vista la presentación de la señorita María O. Bonnecaze, que disfruta de una jubilación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, acordada por Ley número 8.715, en la que pide un año de licencia para trasladarse a Francia, por razones de enfermedad, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, no se ha justificado en forma la causal alegada, y por consiguiente, no corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar al permiso que se solicita.

Pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2.011. — R. 308. — Expte. 2.829 — J — 1932. — Vista la presentación del señor Alejandro R. Fernández, Oficial 1°. (Contador Fiscal), de la Contaduría General de la Nación, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con seis horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Comercial número 2 de Mujeres, en los días: Lunes y Viernes, de 9.30 a 11.15 horas; Jueves, de 8.50 a 10.25 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11.30 a 18 horas, los días Lunes a Viernes, y de 9 a 12 horas, los Sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto, y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Declárase el presente caso, comprendido dentro de las excepciones del artículo 9°., del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2.012. — R. 309. — Expte. 1.959 — A — 1932. — Vista la presentación del señor Enrique Alvarez, Auxiliar 2°. (Químico de 3a), de la Oficina Química Nacional de Mendoza, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo. sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Mendoza, en los días Lunes y Martes de 8 a 9.35 horas, y de 8 a 10.30 los Miércoles, Jueves y Viernes, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo, son desempeñadas dentro del horario de 11.30 a 18 horas, los días Lunes a Viernes, y de 9 a 12 horas, los Sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto, y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso, comprendido dentro de las excepciones del artículo 9°. del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2013. — Expte. 1966-L-1932. — R. N.° 310. — Visto que el señor Ernesto Longobardi. Oficial 7.° (Jefe de Laboratorio) de la Oficina Química Nacional de la Capital, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidad, que desempeña el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en los días martes de 8 a 11 horas y sábados de 14 a 17 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horas, los días lunes a viernes, y de 9 a 12 horas los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2014. — Expte. 2088-C-1932. — R. N.° 310 bis. — Vista la presentación del señor Amadeo Cortese, Auxiliar 10.° de la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidad, que desempeña el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos en la Facultad de Ciencias Económicas, en los días lunes a viernes de 7,30 a 10,30 horas, y de 15 a 18 horas, los sábados, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horas, los días lunes a viernes y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2015. — Expte. 2063-C-932. — R. N.° 311. — Vista la presentación del doctor don Oscar de las Carreras, Segundo Jefe de Sumarios (interino), de la Administración General de Impuestos Internos, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidad, que desempeña el cargo de Profesor, con cuatro horas, de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", en los días lunes y miércoles de 8,50 a 9,35 horas; martes y jueves de 8 a 8,45 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horas, los días lunes a vernes, y de 9 a 12 horas los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2016. — Expte. 2975-V-932. — R. N.° 311 bis. — Vista la presentación del Auxiliar 6.° (Vista y contador interventor) de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santo Tomé, don Francisco S. Artigas, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidad, que desempeña el cargo de Profesor de Ciencias y Letras, con siete horas, en la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes), las que dicta los días lunes, martes y viernes de 7,15 a 8 horas y los miércoles y sábados de 7,15 a 8,50 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18, los días lunes a viernes, y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2017. — Expte. 1714-V-932. — R. N.° 312. — Vista la presentación del señor Isaías Leopoldo Vignati, Auxiliar Principal (Encargado de Despacho y de Personal) de la Dirección del Impuesto a las Transacciones, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidad, que desempeña el cargo de Receptor del Asilo de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, todos los días de la semana, excepto los sábados, de 8 a 11 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horas, los días lunes a viernes, y de 9a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existeindo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2018. — Expte. 1767-H-932. — R. N.° 312 bis. — Vista la presentación del Abogado, Jefe de Referencias y Poderes del Banco Hipotecario Nacional, doctor don Eduardo J. Helguera, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidad, que desempeña el cargo de Profesor con cuatro horas de Ciencias y Letras, en la Escuela de Comercio "Oeste" de Varones, los días lunes y viernes de 8 a 8,45 y de 8,50 a 9,35 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 10,50 a 16,50 horas, los cinco primeros días de la semana, y de 9,50 a 12,15 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2019. — Expte. 2114-M-932. — R. N.° 313. — Vista la presentación del señor Sebastián Miranda Naón, Oficial 1.° (Jefe) de Contabilidad, Recaudación y Valores de la Administración General de Impuestos Internos, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., que desempeña el cargo de Profesor de Caligrafía y Dactilografía en la Escuela Comercial de Ramos Mejía, en los días:

Lunes, de 10,40 a 11,25 horas;

Martes, de 8,10 a 8,55; de 9 a 9,45 y de 9,50 a 10,35 horas;

Jueves, de 9,50 a 10,35 horas;

Viernes, de 8,10 a 8,55; de 9 a 9,45, y de 9,50 a 10,35 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horas, los días lunes a viernes, y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

taduría General,

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2020. — Expte. 1962-B-932. — R. N.° 313 bis. — Vista la presentación del Auxiliar 2.° (Químico de 3.°) de la Oficina Química Nacional de Mendoza, don Antonio E. Becro, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidad, que desempeña el cargo de Profesor de Ciencias y Letras con seis horas en el Colegio Nacional de Mendoza, en los días lunes y viernes de 8,50 a 9,45; los martes, de 8 a 9,45 y los miércoles y jueves de 8 a 8,50 horas, y

CONSIDERANDO.

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horas, los días lunes a viernes y de 9 a 12 horas los días sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Declarando compatible dos cargos

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2021. — Expte. 2002-F-932. — R. N.° 316. — Vista la presentación del Abogado del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Catamarca), don Guillermo Franco, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con cuatro horas, de Ciencias y Letras en el Colegio nacional de Catamarca, en los días lunes, miércoles y viernes de 10,05 a 10,50 horas y los martes de 11,55 a 12,40 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas sin estar sujetas a horario establecido y, en consecuencia, no exisitendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Compatibilidad

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2022. — Expte. 2017-A-932. — R. N.° 317. — Vista la presentación del Auxiliar de 2.ª categoría del Banco Hipotecario Nacional, don Héctor J. Anganuzzi, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con tres horas de Ciencias y Letras en la Escuela de Comercio "Oeste" de Varones, en los días martes de 22,10 a 23 horas, jueves de 21,25 a 22,10, y sábados de 19,45 a 20,30 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 10,50 a 16,30 los cinco primeros días de la semana, y de 9,50 a 12,15 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2023. — Expte. 1351-M-932. — R. N.° 318. — Vista la presentación de don Lázaro M. Monteverde, Prosecretario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuer do General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con 5 horas de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", en los días:

Lunes, de 8 a 8,45 horas;

Jueves y viernes, de 8 a 8,45 horas, y de 8,50 a 9,35 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horras, los días lunes a viernes, y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2024. — Expte. 1840-T-932. — R. N.° 319. — Vista la presentación del señor Alberto V. Tedín, Oficial Mayor (Jefe abogado) de Cobradores Fiscales y Sumarios de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con cuatro horas de Ciencias y Letras en la Escuela de Comercio N.° 3 "Oeste" de Varones, en los días:

Lunes de 21,25 a 22,10 horas, y de 22,15 a 23 horas;

Jueves y viernes, de 22,15 a 23 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horas, los días lunes a viernes y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2025. — Expte. 1787-V-932. — R. N.° 321. — Vista la presentación de don Andrés F. Ventre, Oficial 1.° (Contador Fiscal) de la Contaduría General de la Nación, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con nueve horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", en los días lunes, miércoles y viernes de 9,50 a 10,25 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horas, los días lunes a viernes y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Compatibilidad de cargos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2026. — Exple. 1907 —A— 932. — R. número 322. — Vista la presentación del Oficial Mayor de Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Sebastián Alsina, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con cinco horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal número 6, los días Martes, Jueves Viernes y Sábados de 7,50 a 8,40 horas y los Miércoles de 8,45 a 9,30 horas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11.30 a 12 horas, los días Lunes a Viernes y de 9 a 12 horas, los Sábados;

Que, en consecuencia no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos:

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda

HUEYO

Caso de compatibilidad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2027. — Expte. 1993 —F— 1932. — R. número 329. — Vista la presentación de la señorita Adela Alvira Will, Auxiliar 4.° de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesora con ocho horas de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio número 2 de Mujeres, en los días: Martes y Jueves de 8 a 8,45 horas y de 8,50 a 9,35 horas; Miércoles de 9.40 a 10.25 horas y de 10,30 a 11,15 horas; Viernes y Sábados de 8 a 8,45 horas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horas, los Lunes a Viernes, y de 9 a 12 horas los Sábados;

Que en consecuencia, no existiendo superposición de horario corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda

HUEYO

Compatibilidad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2028. — Expte. 1754 —E— 932. — R. número 314. — Vista la presentación del Oficial 1.° (Contador Fiscal), de la Contaduría General de la Nación, don Ricardo Etcheberry, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor de Contabilidad, con una cátedra y dos horas, en la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», en los días Lunes, Jueves y Viernes, de 7,55 a 8,40 y de 8,45 a 9.30 horas y los Martes y Sábados de 7,55 a 8,40 horas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11,30 a 18 horas los días Lunes a Viernes, y de 9 a 12 horas, los Sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Compatibilidad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2029. — R. número 315. — Vista la presentación del Auxiliar de la Secretaría del Directorio del Banco de la Nación Argentina, don Lucio Aberastain Oro, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor, con cuatro horas, de Ciencia y Letras en el Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento», en los días Martes, Viernes y Sábados de 8 a 8.45 horas, y los Jueves de 8.50 a 9.35 horas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del cargo administrativo son desempeñadas todos los días de la semana desde las 9.59 hasta las 17 o 18 horas, con excepción de los días Sábados que lo son de 12.30 a 13 horas;

Que, en consecuencia no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Ministerio de Guerra

Aprobando presupuestos para la ejecución de obras en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2393. — Visto este expediente, (C. 3029|31, corresponde 24, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la provisión y colocación de una caldera en el pabellón de baños de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten las obras de referencia, a fin de dotar al citado baño de servicio de agua caliente, a fin de proveer a la higiene de la tropa, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de provisión e instalación de una caldera en el pabellón de baños de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería en Campo de Mayo.

2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo utilizar al efecto los elementos de que disponga.

3°. — Autorízase a invertir hasta la suma de $ 1.388.93 m|n. (un mil trescientos ochenta y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), en el pago de las referidas obras, suma que se arbitrará en la siguiente forma: $ 1.298.12 m|n. (un mil doscientos noventa y ocho pesos con doce centavos moneda nacional), más $ 194,72 m|n. (ciento noventa y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), (15 o|o.), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficinas, estudio, inspección, etc., o sea $ 1.492.84 m|n. (un mil cuatrocientos noventa y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), de los fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, Partida 9, del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 1.°, del Anexo L, del Presupuesto en vigor, en 1932, y el resto, o sea $ 90.81 m|n. (noventa pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), se cargará a la partida sobrante de $ 392,00 m|n. (trescientos noventa y dos pesos moneda nacional), obtenida con motivo de las obras de ampliación de desagües pluviales en los Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar, para el pago de las que se autorizó la suma de $ 2.090,40 m|n. (dos mil noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional), por S. R. inserta en B. M. número 8668, 1.ª Parte, con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en B. M. número 8629.

4°. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en el Comando de la D. 4

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2394. — Visto este expediente, (D. 1680, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requiere el techo de los locales ocupados por los depósitos de: vestuario, equipo, forrajes, etc., movilización y comedor de tropa, en el Cuartel que ocupa el Comando de la 4.ª División de Ejército, en Córdoba, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten las citadas obras, a fin de proveer a la conservación de los elementos depositados en los locales de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 4.ª División de Ejército, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere el techo de los locales ocupados por los depósitos de: vestuario, equipo, forrajes, etc., movilización y comedor de tropa, en el Cuartel que ocupa el Comando citado, en Córdoba.

2°. — La Dirección General de Ingenieros, fiscalizará la ejecución de los trabajos de referencia.

3º. — La suma de $ 848,15 m|n. (ochocientos cuarenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional), que importan las obras, cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 127,22 m|n. (ciento veintisiete pesos con veintidós centavos moneda nacional), (15 o|o.) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 975,37 m|n. (novecientos setenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1, del Presupuesto del año 1932.

4º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. Rodriguez

Designando una delegación para representar al Ejército en la conmemoración del Cincuentenario de General Acha.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

2395. — Visto la presente invitación, (expediente C. 4430, y Cde. 1, M. G.), formulada por la Comisión de Homenaje del Cincuentenario de General Acha, y siendo deber del Ejército actual asociarse al Homenaje popular que desea tributarse a los Soldados del Desierto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. — Desígnase una delegación constituída por el esñor General de Divisón, (R. A.), don Victoriano Rodríguez, Teniente Coronel don Florencio Campos, y una Sección de Infantería, con banda, del Regimiento 5 de dicha arma, para representar al Ejército en los festejos citados, presidida por el Sr. Oficial Superior citado.

El señor General Rodríguez representará al suscripto en los actos a realizarse.

2º. — Por razones de economía los señores Oficiales nombrados sólo recibirán pasajes y viático por los días de viaje.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase al Comando de la 2.ª División de Ejército y Dirección General de Administración a sus efectos, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodriguez

Pase

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

2396

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Administración, el Teniente Coronel don Roberto Colomer, del A. 3.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodriguez

Autorizando el cambio de nombre a un oficial

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

2397. — Visto el presente expediente P. número 1623|932, (D. G. P.), las constancias de su legajo personal, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. — Autorízase al Subteniente don Héctor J. Pérez, para firmar en lo sucesivo Héctor J. Pérez Llamas.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese en el legajo personal del causante.

M. A. Rodriguez

Licencia

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

2398. — Visto el expediente T. 13.379|932, (D. G. P.), lo establecido en el Superior Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 4 del corriente, (B. M. número 9112, 1.ª Parte), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. — Concédese 15 días de licencia, para transladarse a la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar señora Evangelina Montero de Toranzo.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la interesada, y archívese.

M. A. Rodriguez

Disponiendo se tomen las medidas del caso a fin de que los apoderados de los partidos ejerzan la fiscalización que establece el artículo 20 de la Ley 11.386.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

2399. — Desarrollándose actualmente el período de enrolamiento prescripto por el artículo 16 de la Ley 11.386, y siendo conveniente facilitar a los partidos políticos la acción fiscalizadora que les corresponde, de conformidad con lo prescripto en el artículo 20 de la misma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Independientemente de lo prescripto en el N.º 34 de la Reglamentación de las Leyes de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), las autoridades encargadas del enrolamiento de ciudadanos tomarán las disposiciones del caso, a fin de que los apoderados de los partidos políticos cuenten con las mayores facilidades para ejercer la fiscalización que se establece en el artículo 20 de la Ley 11.386.

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodriguez

Ministerio de Agricultura

Formalizando concesin de lotes 90 F y 95 Colonia Yabebiry, con el señor Eduardo Gastón Manigot, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

621. — Expte. 93269—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Eduardo G. Manigot, el 3 de Enero de 1928. (fs. 25), solicitó la posesión de 100 hectáreas. ubicadas a 5.000 metros al Sud Este del lote 14. de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones y el 4 del mismo mes y año la Dirección de Tierras la acuerda en las condiciones determinadas en la resolución que obra a fs. 26 vuelta:

Que el 5 de Enero de 1928, el señor Mariano Villar (pidió fs.1) la posesión de 50 hectáreas a 5.000 metros al Sud Este del lote 13 de la Colonia Bompland. del citado Territorio y de la Dirección de Tierras el 9 de Enero del mismo año la concede. en la forma establecida a fs. 3 vuelta;

Que el 28 de Agosto de 1928. (fs. 107) el señor Gastón Manigot, solicitó la posesión de 100 hectáreas a 4.000 metros al Sud Este del lote 13 de la misma Colonia y Territorio y la Dirección de Tierras a fs. 109 vta. el 9 de Octubre del mismo año dispone que se contemple la situación del recurrente al otorgarse las posesiones en la zona dentro de la cual había hecho su pedido.

Que los señores Manigot, habían introducido mejoras y cultivos en las tierras que ellos creían solicitar. pero la mensura practicada con posterioridad sobre esa zona, que al hacerse los pedidos no estará medida. ha comprobado que el señor Villar habría pedido la del señor Gastón Manigot y la de éste a su vez estaría ubicada más al Norte (plano de fs. 159), siendo la del señor Eduardo G. Manigot, la única que se hallaría bién situada sobre el terreno;

Que, además del error en la ubicación de la tierra solicitada y a que se refiere el considerando anterior, ocurrió que al darse posesión al señor Villar, se le ubicó, no según su pedido, que afectaba al del señor Gastón Manigot, sino en una forma distinta, por la cual vino a superponerse la del señor Eduardo G. Manigot;

Que de ahí ha surgido una incidencia a propósito del mejor derecho a la tierra entre los señores Eduardo G. Manigot y Mariano Villar. Por otra parte, el señor Gastón Manigot, reclama de la caducidad de la adjudicación de la tierra que le fué otorgada, producida por la Dirección de Tierras a raiz de la formación de la Sociedad «Menique Villar y Cía»;

Que de los antecedentes agregados se comprueba que el señor Eduardo G. Manigot, celebró con el señor Menique un contrato en virtud del cual el segundo se comprometía a poblar y cultivar por cuenta del primero una superficie de tierra, cuya ubicación se determina en el plano de fs. 119, confeccionando en época en que no existía mensura y relacionado con líneas de la Colonia Bompland. El contrato-carta (copia de fs. 72 presentada por el señor Menique y ratificada por el señor Manigot), es de fecha 4 de Enero de 1926, y en él consta que aquel debía plantar 19.000 plantas de yerba sobre 10 hectáreas, por el precio que allí se determina y del cual aparece saldada la primer entrega, además de otras facilitadas para «gastos de construcción de la casa» y gastos de mensura; quedando pendiente un saldo;

Que por las cartas del señor Menique de fs. 171 y 172, resulta que si bién no había sido dada la posesión de la tierra en forma oficial, ella era ejercida por este a nombre del señor Eduardo G. Manigot, ya que dice aquel al contestarle.... «ya están introducidas las mejoras», «y agrega», continúo la preparación de la tierra.... y en el próximo mes de Mayo plantaré las 10 hectáreas suyas», (fs. 171 Marzo 3 de 1926). En la otra fs. 173, le anuncia que tomará posesión oficial del yerbal y dice «que aprovecha para manifestarle está en buenas condiciones (Marzo 5 de 1928);

Que con motivo de los hechos comprobados con la documentación de fs. 96 y siguientes, se produce una interrupción en las relaciones de los nombrados. El señor Menique sigue en la ocupación y para evitar inconvenientes dada la situación del señor Manigot, a quien se seguía entonces un proceso criminal del cual fué absuelto después, declara al efectuarse una investigación que los capitales son del señor Villar, pero al dorso del acta (fs. 60), manifiesta que son las mismas plantaciones y mejoras del señor Eduardo G. Manigot;

Que las inspecciones practicadas denuncian la existencia en 1929, (fs. 7 y 8), además de una población de ($ 250 m|n.), 10.000 plantas de yerba de 2 años y medio que ocupan 10 hectáreas. La de 1931, (fs. 54 y 55), dice que hay población y 9570 plantas de yerba de 5 años. De esas informaciones resulta que las plantaciones son las que el señor Menique atribuye al señor Villar y que en realidad fueron las que hizo a raíz del contrato-carta con el señor Eduardo G. Manigot;

Que respecto del señor Gastón Manigot, ha quedado subsistente la caducidad hecha por la Dirección de Tierras de su concesión, con motivo de que éste se comprometía a ceder a la sociedad «Menique Villar y Cía», los derechos que podía tener, considerándose una infracción a la obligación contraída en el acta de (fs. 110), en la parte que establece que la posesión es intransferible; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al caso relacionado con la posesión del señor Eduardo G. Manigot que discute el señor Mariano Villar, de los antecedentes relacionados resulta que éste no tiene derecho a las mejoras y cultivos. Por propia declaración del señor Aurelio Menique, son del señor Manigot y si bién no aparecería cumplida en parte la concesión celebrada entre ellos, es cuetión que no debe entrar a considerarse, por tratarse de un asunto entre terceros, y sólo procede resolver sobre la posesión de la tierra fiscal en sí;

Que por lo tanto, debe autorizarse a la Dirección de Tierras a que formalice con el señor Eduardo G. Manigot, la concesión que corresponde hoy a los lotes 90 y 95;

Que respecto al caso del señor Gastón Manigot, antes de resolverlo se hace necesario conocer que superficie han adquirido del fisco el nombrado y los demás componentes de la sociedad (Mariano Villar, Aurelio Menique y Alfonso Menique), a cuyo efecto la Dirección de Tierras deberá informar; visto lo informado y de acuerdo co lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Volver este expediente a la Dirección de Tierras para que formalice con el señor Eduardo Gastón Manigot, en las condiciones vigentes, la concesión de los lotes 90 y 95 de la Sección Sud (parte Oeste) de la Colonia Yabebiry, en el Territorio de Misiones, quedando así desestimada la gestión del señor Mariano Villar.

2.º — La citada Repartición deberá informar en su oportunidad sobre lo relacionado en el último considerando de esta resolución para resolver el caso del señor Gastón Manigot, a cuyo efecto dispondrá se desglose el expediente que se refiere con la situación del nombrado, debiendo correr por separado el correspondiente a la gestión del señor Eduardo G. Manigot.

3.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Autorizando extracción de productos forestales. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

622. — Exp. 88383—1932. — Visto este expediente en el que el cura párroco de Quitilipi, en Territorio del Chaco, solicita la extracción, libre de derechos, de 24 toneladas de rollizos de algarrobo y 6 toneladas de rollizos de lapacho, para ser utilizados en la fabricación de marcos, puertas, ventanas y tirantes destinados a la construcción de la nave central del templo a levantarse en la citada localidad, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado, lo dictaminado y lo dispuesto por Decreto de fecha 14 de Julio de 1932.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Volver este expediente a la Dirección de Tierras autorizándola a permitir a la Diócesis de la Provincia de Santa Fe, la extracción, libre de derechos, de veinte y cuatro toneladas de rollizos de algarrobo y seis toneladas de lapacho, las que serán destinadas a la fabricación de marcos, puertas, ventanas y tirantes para la construcción de la nave central del templo a levantarse el Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco.

2.º — La autorización que se confiere deberá ser ajustada a lo dispuesto por Decreto de 14 de Julio de 1932.

3.º — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Aprobación de mensura en superficie concedida en venta al Sr. Pedro J. Maraggi. — Terr. de La Pampa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

623. — Exp. 11623—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto Enero 23 del corriente año, en su artículo 2º se declaran cumplidas por don Pedro J. Maraggi las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en la legua B del lote 21, Fracción C, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, y por el artículo 3º se dispuso que previamente a la extensión del título de propiedad respectivo el señor Maraggi, debía hacer practicar la mensura de esa tierra;

Que de fs. 35 a 45 corre agregada dicha operación practicada por el Ingeniero Pedro R. Pisani, y como de acuerdo con lo informado por la División de Geodesía dependiente de la Dirección de Tierras no existe observación de carácter técnico que oponer a ese trabajo, corresponde disponer su aprobación; atento lo informado y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero Pedro R. Pisani, en la legua B, del lote 21, Fracción C, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, de que es concesionario don Pedro J. Maraggi, y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

2.º — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Edicto de Policía

SE HAGA SABER:

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

CONSIDERANDO:

Que corresponde introducir una reforma substancial en los edictos sobre contravenciones policiales a fin de que las penas que ellos fijan respondan al concepto moderno de la represión.

Que en defensa de la seguridad pública procede prevenir otros actos, no contemplados en las disposiciones vigentes, que sin embargo, pertuban el orden y dañan la cultura; por lo tanto, el Jefe de Policía de la Capital, en uso de las facultades que le confiere el Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional, dispone se tengan en vigor a contar del día 15 de Septiembre próximo, los siguientes edictos:

Bailes Públicos

Artículo 1.° — Se considera baile público, aquel que se realiza en establecimientos, casas o aún al aire libre, con propósito de lucro; ya se obtenga éste mediante el cobro de una entrada, por el consumo de artículos del comercio que hagan los concurrentes, ya por el pago de un tanto por pieza de baile, ya por suscripción entre individuos o ya por cualquier otra forma de ganancia lícita.

Art. 2.° — Está prohibido dar bailes en las condiciones del artículo anterior:

a) Sin permiso escrito de la Municipalidad.

b) En los establecimientos o casas que tengan el carácter de posadas, amuebladas o prostíbulos.

Art. 3.° — Serán reprimidos con multa de $ 50 a 100 m|nal., o con arresto de 15 a 30 días:

a) El director, empresario o encargado de un baile público, o en su defecto el dueño o encargado del local, que permitieren el acceso al mismo de menores de 18 años de edad, cuando éstos no fueran acompañados por personas mayores de su familia.

b) El director, empresario o encargado de un baile público, o en su defecto el dueño o encargado del local que permitiere el baile en parejas del sexo masculino.

Art. 4.° — Se suspenderá de inmediato la realización del baile público y se aplicará multa de $ 50 a 100 m|nal., o arresto de 15 a 30 días:

Al director, empresario o encargado del baile público, o en su defecto al dueño o encargado del local:

a) Cuando permitieren la realización del baile público, en infracción al artículo 2.° del presente edicto.

b) Cuando ellos fueren conocidos como rufianes o inmorales.

c) Cuando a sabiendas toleraren la concurrencia de proxenetas.

d) Cuando permitieren a los concurrentes la práctica de danzas inmorales u obscenas.

Corredores de Hotel

Artículo 1.° — Para ejercer la profesión de corredor de hotel en las estaciones de ferrocarril y desembarcaderos públicos, es indispensable constituir domicilio en la Capital Federal y solicitar por escrito y obtener previamente de la Policía, la autorización correspondiente. En esta solicitud se hará constar el nombre de la casa de hospedaje, hotel o casa de pensión a cuyo servicio desee ingresar el solicitante debiendo ser suscripta también, por el dueño del establecimiento.

Art. 2.° — Presentada la solicitud, ésta pasará a la División Investigaciones, la que averiguará los antecedentes del solicitante y los de la casa para la que ha de trabajar.

El permiso será negado siempre que el recurrente o el dueño o el gerente en la casa de que vaya a trabajar, hubieran sufrido una condena por delito contra la propiedad o hubiesen sido procesados más de una vez por delito de esa especie o se comprobara por otros medios, que fueran personas de malas costumbres o mantuvieran relaciones habituales con ladrones o sujetos de malos antecedentes.

Tampoco podrán ejercer la profesión de corredor, las personas que por cualquier motivo se vean obligadas a viajar continuamente.

Art. 3.° — Las casas de hospedaje podrán tener un corredor por cada diez habitaciones y uno más por fracción superior a siete y no más de dos en una misma estación o embarcadero.

Art. 4.° — Los propietarios de casas de hospedaje podrán ellos mismos desempeñar funciones de corredor, pero deberán munirse del certificado de tal y ajustarse a las prescripciones del Art. 7.°

Art. 5.° — Toda vez que un corredor autorizado deje de prestar sus servicios en algún establecimiento, deberá presentar su libreta en la oficina respectiva de Investigaciones, noticia que también el dueño del establecimiento deberá comunicar a la misma. Si el corredor desea pase a otra casa, lo solicitará por escrito con el conforme del nuevo patrón.

Art. 6.° — La autorización para los corredores y propietarios será extendida en una libreta que el interesado llevará consigo siempre que ejerza la profesión y contendrá: el nombre, la fotografía, número de la cédula de identidad, dirección del establecimiento que representa y el número de orden que le corresponda. Este documento será firmado por el Jefe de Policía y deberá ser renovado cada año, del 1.° al 20 de Enero y presentado a todo agente de policía o pasajero que se lo exija, juntamente con la cédula de identidad.

Art. 7.° — Durante el tiempo que los corredores permanezcan en las estaciones o embarcaderos públicos, ejerciendo su profesión, deberán llevar inscripto en la parte delantra superior de la gorra o de la solapa del uniforme que usaren, el número de orden que le corresponda por su libreta. La cifra de este número será bordada en blanco sobre fondo negro y deberán tener por lo menos, tres centímetros de altura, por uno y medio de ancho. Debajo del número llevará inscripto el nombre del establecimiento que representa.

Art. 8.° — Los corredores y propietarios del hotel no podrán pregonar sus servicios al público en el interior de los trenes, debiendo colocarse en fila en el paraje que la Policía les asigne para ejercer su oficio. Les queda igualmente prohibido molestar en forma alguna a los pasajeros, proferir gritos que causen desorden e interrumpir la circulación.

Art. 9.° — Si se comprobare que en una casa de hospedaje, de las expresadas, se hubiese cometido un abuso evidente de un carácter tal que pueda considerarse fraudulento, o, en el cobro del hospedaje o pensión, o que se repitiesen quejas de pasajeros, por causa de esa naturaleza, o que sucedan substracciones reiteradas en perjuicio de los pasajeros por negligencia, por lo menos del propietario de la casa; o cuando ocurra que con frecuencia los alojados sean defraudados por medio de los ardides que habitualmente usan los estafadores profesionales, les será retirado el permiso de tener corredor y el mismo propietario quedará inhabilitado para ejercer esas funciones, no pudiendo penetrar a las estaciones o embarcaciones, sino por motivos justificados ajenos a esa profesión.

Art. 10. — Si se comprobare que algún pasajero hubiere sido víctima de abusos pecuniarios fraudulentos en alguna casa de cambio de moneda, de remate o de cualquier otro negocio adonde hubiese ido acompañado o por el consejo o indicación del corredor, le será retirada a éste la libreta. Si se comprobare de cualquier manera la complicidad del propietario, quedará privado del corredor y de la autorización para ejercer personalmente el corretaje, sin perjuicio del proceso respectivo si existiere delito.

Art. 11. — Serán castigados con la pena de $ 20 a 100 m|n., de multa o 6 a 30 días de arresto:

a) Toda persona que sin estar debidamente autorizada, desempeñare los servicios de corredor de hotel.

b) El corredor que entregare a otra persona, la libreta o número que le corresponda, cambiare o variare ese número.

c) El corredor que engañare de cualquier manera a un pasajero, causándole perjuicios o molestias.

d) El corredor que ejerciere funciones en un desembarcadero que no le corresponda.

e) Cualquier otra infracción a la presente disposición.

En la segunda reincidencia, si se tratare de un corredor, le será retirado el permiso y si la persona no estuviere autorizada, será reprimida con el máximo de la multa.

Art. 12. — Queda prohibido al corredor de hotel, acompañar o internar en sanatorios particulares a los enfermos que lleguen de afuera, estando obligados a dar aviso de inmediato al empleado de policía más próximo, salvo los casos de excepción por estricta necesidad, debidamente justificada. La infracción será penada con la privación de la libreta por el término de seis meses y definitivamente, en caso de reincidencia.

Art. 13. — La oficina de Investigaciones llevará un registro especial de las casas de hospedaje y de los corredores de hotel, en prontuario que deberá contener el nombre, y la filiación del o de los propietarios de la casa, ubicación, capacidad y demás antecedentes del establecimiento que convenga a los propósitos del presente edicto y el nombre y la filiación descriptiva y dactiloscópica de los corredores. En este prontuario se irán acumulando cuantas noticias se adquieran al respecto de la conducta de los causantes, tanto las que signifiquen un cargo, como las que puedan señalar su honradez.

Con ese fin, los señores Comisarios seccionales, comunicarán al señor Jefe de la División de Investigaciones para su anotación, todo delito o hecho de ese carácter en que intervinieren algún dueño o corredor de hotel.

Desórdenes

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 50 m|n., o con arresto de 6 a 15 días:

a) Los que riñeren públicamente.

b) Los que pertubaren el orden público de cualquier manera que fuere.

c) Los que realizaren reuniones tumultuosas en perjuicio del sosiego de la población o en ofensa de persona determinada.

d) Los que, deliberadamente y en cualquier forma, dieren falso aviso a la Policía o Bomberos, de incendios u otros sucesos que produzcan alarma.

e) Los que deliberadamente formularen falsos pedidos de auxilios a la Asistencia Pública.

f) Los que propalaren versiones alarmistas sobre grave alteración del orden público u otros atentados contra la seguridad y bienestar de la población.

Cuando las falsas noticias a que se refieren los incisos d), e) y f), fueren comunicadas por teléfono o radiotelefonía y no hubiera sido identificado el autor, se aplicará la sanción al tenedor del aparato usado para ese fin.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 10 a 50 m|n., o con arresto de 3 a 15 días:

a) Los que riñeren en el interior de domicilios o lugares privados, cuando los actos se exteriorizaren causando alarma y molestia a los vecinos.

b) Los que con gritos o otros ruidos o ejerciendo su oficio de un modo contrario a los reglamentos, causaren alarmas o pertubaren las ocupaciones o reposo de los vecinos.

c) Los que tocando música o cantando en la calle perturbaren la tranquilidad pública.

d) Los que hicieren práctica de tiro con armas de fuego o de aire comprimido, después de la hora 1, en locales autorizados y el dueño, empleado o encargado que lo consintiere.

e) Los que practicaren el juego de bochas, bolos, pelota u otros juegos análogos, después de la hora 24, o cuando las expansiones excesiva de los jugadores, alteraren la tranquilidad o el reposo de los vecinos y el dueño o encargado del local que lo consintiere.

f) Los que jugaren en las calles o lugares públicos, a las monedas, cobres, naipes, rayuela, foot-ball, pelota u otras diversiones que pudieran dificultar el tránsito.

g) Los dueños encargados de despachos de bebidas, recreos, fondas y demás negocios similares, que consintieren en sus establecimientos, la ejecución de música, cantos, bailes, sin el correspondiente permiso municipal.

h) Los dueños gerentes o encargados de posadas, amuebladas o prostíbulos que permitieren la ejecución de música en esos locales.

i) Los que pregonaren noticias calumniasas o injuriosas contra las personas o instituciones.

j) Los que para causar molestias pregonaren estentóreamente la venta de diarios, revistas u otras mercaderías.

k) Los que con motivo de la intervención policial, obstaculizaren la libre acción de los funcionarios y agentes; los que rompieren los cordones establecidos o desobedecieren las indicaciones tendientes a mantener el orden y organización de servicios especiales.

l) Los conductores que no atendieren las indicaciones de los agentes de detener la marcha de sus vehículos o de moverlos en la dirección que conviniere, cuando los transportes de la Sección Bomberos, Asistencia Pública o Correos, requieran vía expedita o en cualquier forma dificultaren o impedieren su libre circulación.

Ebriedad y otras intoxicaciones

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 10 a 50 m|n., o con arresto de 3 a 15 días los que se encontraren en completo estado de ebriedad en las calles, plazas, cafés, "cabarets", almacenes ,tabernas y otros despachos de bebidas o parajes públicos.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 3 a 20 m|n., o con arresto de 1 a 6 días, los que se manifestaren alcoholizados en los lugares que determina el artículo anterior.

Art. 3.° — **Serán** reprimidos con multa de $ 50 a 100 m|n., o con arresto de 15 a 30 días los que en los sitios determinados en el artículo 1.° se encontraren bajo la acción de alcaloides o narcóticos.

Art. 4.° — Serán reprimidos con multa de $ 30 a 50 m|n., o con arresto de 9 a 15 días, los que en los sitios interiores de domicilios o locales particulares, dieren lugar a la intervención de la autoridad por haber ingerido alcaloides o narcóticos.

Art. 5.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 60 m|n., o con arresto de 6 a 18 días, los dueños, gerentes o encargados de establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas, que dieren de beber, recibieren o consintieren la permanencia en los mismos, de personas en infracción al artículo 1.°.

Art. 6.° — Serán reprimidos con multa de $ 3 a 20 m|n., o con arresto de 1 a 6 días, los dueños, gerentes o encargados de establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas, que dieren de beber, recibieren o consintieren la permanencia en los mismos, de personas en infracción al artículo 2.°.

Art. 7.° — Serán reprimidos con multa de $ 30 a 50 m|n., o con arresto de 9 a 15 días, los dueños, gerentes o encargados de academias de baile, prostíbulos, etc., que recibieren o consintieren la permanencia en los mismos, de personas en infracción a los artículos 1.° y 2.°.

Art. 8.° — Serán reprimidos con multa de $ 50 a 100 m|n., o con arresto de 15 a 30 días, los dueños gerentes o encargados de locales donde se expendieren bebidas alcohólicas que las sirvieren a menores de 18 años cumplidos.

Art. 9.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 40 m|n., o con arresto de 6 a 12 días, los dueños, gerentes o encargados de tabernas, almacenes y cantinas, que permitieren el acceso o permanencia de menores de 18 años, en los despachos de bebidas.

Art. 10. — Serán reprimidos con multa de $ 50 a 100 m|n., o con arresto de 15 a 30 días, los dueños, gerentes o encargados de comercios, cualquiera que sea su índole que recibieren o consintieren la permanencia de personas en los mismos, en infracción al artículo 3.°. Se aplicará el máximo de la pena, cuando alguno de los concurrentes cometa en el acto de su presencia en el local el delito previsto en el artículo 204 del Código Penal.

Art. 11. — El texto de este edicto deberá encontrarse visible y en perfecto estado de conservación en el lugar del comercio en que se haga la consunción de bebidas alcohólicas, bajo pena a sus dueños, gerentes o encargados, de multa de $ 3 a 10 m|n., o arresto de 1 a 3 días.

En igual pena incurrirá toda persona que los sacare o destruyere.

Las Comisarías seccionales a requerimiento de los interesados deberán entregar un ejemplar impreso y sellado del presente edicto.

Escándalo

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 50 m|n., o con arresto de 6 a 15 días:

a) Los que ofendieren públicamente el pudor con palabras, actos o ademanes obscenos.

b) Los que públicamente vertieren palabras torpes obscenas o indecentes ofendiendo el pudor o corrompiendo las buenas costumbres.

c) Los que al sostener incidencias en público o en lugares que trasciendan al mismo, se dirigieren insultos o palabras obscenas.

d) Los que orinaren en la vía pública, siempre que no importare delito.

e) Los que escribieren o dibujaren en las fachadas de los edificios, frases o figuras obscenas.

f) Los que blasfemaren en público.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 70 m|n., o con arresto de 6 a 21 días:

a) Los que provocaren o molestaren a los transeúntes con palabras o ademanes que implicaren una ofensa a la moral. Se aplicará el máximo de la pena, cuando el acto se ejecute contra personas del culto, ancianos, débiles, señoras y niñas.

b) Los que faltaren al respeto a la mujer, haciéndola víctima de manoseos u otras acciones incorrectas, les dirigieren insultos o ademanes obscenos, las molestaren con requiebros, les hicieren proposiciones inconvenientes o las siguieren deliberadamente en su tránsito.

c) Los que se bañaren en lugares públicos, quebrantando las reglas de decencia y decoro.

d) Los que incitaren a menores a actos inmorales y facilitaren o permitieren su entrada a sitios de prostitución o "cabarets" y otros impropios para la moral.

e) Los que se exhibieren en comercios, plazas u otros lugares de esparcimiento público, con vestimentas indecorosas o se despojaren en los mismos sitios, de ropa de vestir, exigibles a la cultura social.

f) Los que se exhibieren en la vía o lugares públicos vestidos o disfrazados con ropa del sexo contrario.

g) Las prostitutas o su servidumbre que desde su casa incitaren a las personas, se exhibieren en cualquier lugar de la finca, o mantuvieren abiertas las puertas, ventanas o banderolas, en forma que el interior de los patios, habitaciones o dependencias, pudieran verse desde la vía pública o vecindad.

h) Las prostitutas inscriptas o no en el Dispensario Municipal, las mujeres libidinosas y los "homosexuales" que en la vía pública incitaren o se ofrecieren a los transeúntes.

i) Los sujetos conocidos como pervertidos que se encontraren en compañía de menores de 18 años cumplidos.

Hoteles - Registro - Identificación

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 100 m|n., o con arresto de 6 a 30 días:

a) Los dueños, gerentes o encargados de hoteles, fondas, pensiones y demás casas de hospedaje, que no llevaren un registro en que conste: nombre, filiación completa ,documentos de identidad, presentados, lugar de procedencia, etc., de las personas que se alberguen en sus casas o no lo comuniquen diariamente a la Policía de la sección en que se hallen ubicados.

b) Los dueños o encargados de casas de inquilinato que no llevaren un registro en el que conste: nombre filiación completa, documentos de identidad que posean, etc., de las personas que vivan en aquéllas o no comuniquen a la Policía de la Sección, trimestralmente en planillas suministradas al efecto, los cambios que tengan lugar.

c) Los dueños o encargados de las casas de hospedaje que dieren albergue a menores de 18 años cumplidos sin autorización de personas mayores de su familia o de sus tutores.

Juegos de naipes, dados y otros

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 30 a 80 m|n., o con arresto de 9 a 24 días:

a) Los que en comercios u otros lugares públicos tomaren parte en el juego de naipes denominado "Patrone e sotto" o en otro similar en que se estableciere o se aceptare para su desarrollo o resultado, condiciones que pudieren dar origen a altercados violentos o agresiones de hecho.

b) Los dueños, gerentes o encargados de comercios, que permitieren a los clientes la práctica de los juegos a que se refiere el inciso anterior.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 10 a 30 m|n., o con arresto de 3 a 9 días:

a) Los que jugaren a los naipes, dados, perinola o a cualquier otra clase de juego en los almacenes, fondas, tabernas, cantinas y lecherías entre las horas 24 a 8.

b) Los dueños, gerentes o encargados de comercios, que permitieren a la infracción a lo dispuesto en el inciso anterior.

c) Los dueños, gerentes o encargados de comercios que permitieren jugar a los naipes, dados, billar u otros juegos cualquiera, a menores de 18 años cumplidos o les consintieren permanecer junto a las mesas en que se practicaren esos juegos.

d) Los que tuvieren en su poder, boletas de juego prohibidos o se les sorprendiere haciendo tales jugadas siempre que no se encontraren comprendidos en las sanciones de la Ley 4097.

Art. 3.° — Serán reprimidos con multa de $ 3 a 10 m|n., o con arresto de 1 a 3 días:

a) Los dueños, gerentes o encargados de establecimientos donde se practiquen juegos de naipes, dados y otros, que no tuvieren visible el texto de este edicto, incurriendo en igual pena la persona que los sacare o destruyere.

Las Comisarías seccionales a requerimiento de los interesados, deberán entregar un ejemplar impreso y sellado del presente edicto.

Policía particular

Artículo 1.° — No podrá ejercerse función de policía privada sin previa autorización de la Policía.

Art. 2.° — Esa autorización solamente será concedida a persona de buenos antecedentes y costumbres y el interesado deberá presentar solicitud indicando el personal que ocupará en la misma, el que será también de las mismas condiciones exigidas.

Art. 3.° — Todo agente o sociedad de investigaciones particulares tendrá domicilio real y legal y reglamento impreso con aprobación previa de la Policía, el que deberá estar a la vista del público en el respectivo local.

Art. 4.° — No podrán aceptar comisión alguna de carácter ilícito o inmoral o lo que pueda prestarse a serlo ni de cualquier clase de persona que no acredite su identidad.

Art. 5.° — De toda comisión aceptada darán cuenta en el día a la Policía, cuando se tratare de asunto de interés público, así como el resultado obtenido una vez terminado el trabajo. Sin perjuicio de ello estarán obligados a suministrar cualquier dato pertinente que le sea solicitado por la Policía.

Art. 6.° — La infracción a cualquiera de los artículos anteriores será penada con 50 a 100 $ m|n., de multa o con arresto de 15 a 30 días.

Art. 7.° — La División Investigaciones queda encargada del cumplimiento del presente edicto.

Portación, uso de armas y explosivos

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de 50 a 100 $ o con arresto de 15 a 30 días:

a) Los que llevaren armas de cualquier clase que fueren en las calles, locales o parajes públicos.

b) Los que hicieren uso de armas de fuego — cuando no se llega a constituir delito — con cualquier motivo u ocasión, en el interior de la ciudad, aúnque fuere en domicilio privado, paseos jardines o cercados.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 30 a 100 m|n., o con arresto de 9 a 30 días:

a) Los que en las calles, patios o jardines o por el interior de las casas, por cualquier causa o motivo, hicieren explotar bombas de estruendo, cohetes o petardos y los que, sin previa autorización, quemaren fuegos de artificio.

b) Los dueños, gerentes o encargados de tabernas, cantinas, despachos de bebidas, cafés, academias de baile, cabarets, y otros comercios similares y las pupilas o servidumbre de prostíbulos que ocultaren armas de los parroquianos o las retuvieren en depósito.

c) Los conductores de vehículos que guardaren u ocultaren en los mismos, las armas de su propiedad o la de los pasajeros u otras personas.

d) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o comercios de cualquier índole, que vendieren a menores de 18 años cumplidos, armas, proyectiles, pólvora, cohetes, petardos o cualquier otro artículo o substancia explosiva.

Art. 3.° — Se considera arma a los efectos del presente edicto, además de las de fuego, todo instrumento punzante, cortante o contundente, cuyo destino principal es inferir lesiones y los rifles de aire comprimido cuando por la clase de proyectil, alcance y forma de dispararlo, puedan causar daños personales.

Art. 4.° — La portación de armas o su uso en lugares públicos, en infracción al presente edicto, traerá aparejada a la pena el comiso del arma.

Art. 5.° — Serán reprimidos con multa de 50 a 100 $ m|n., o con arresto de 15 a 30 días:

a) Los dueños gerentes o encargados de armerías o comercios de cualquier índole que no exigieren a los compradores de armas de fuego o gran cantidad de proyectiles, que comprueben su identidad con la cédula correspondiente expedida por la Policía de la Capital o con libreta de enrolamiento.

b) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o comercios de cualquier índole que no llevaren un registro en el que conste el nombre, apellido, domicilio, y documento de identidad presentado por cada adquirente de los que se indican en el inciso anterior, como así también las características del arma o proyectil vendidos en cada caso y comunicar esos datos diariamente a la Comisaría de la Sección en que se encontraren ubicados, en planillas suministradas al efecto.

Art. 6.° — Quedan exceptuados de la prohibición de portar armas, los siguientes casos:

a) Cuando fueren conducidas con objeto lícito, como la compraventa, el tiro al blanco, la caza, etc., debiendo llevarse descargadas las de fuego.

b) Cuando fueren llevadas por aquellos a quienes sea indispensable para ejercer su profesión u oficio, siempre que por las circunstancias deba presumirse fueren destinadas a sus ocupaciones habituales.

c) Cuando la llevaren empleados de Policía jubilados, en forma adecuada a su seguridad personal.

Art. 7.° — El uso u ostentación de armas indebidos por personas comprendidas en el artículo anterior, será reprimida, según los casos, con la penalidad establecida en los artículos 1.° y 2.°.

Prostitución

Artículo 1.° — Las Comisarías en cuya jurisdicción estén establecidas o se establezcan en lo sucesivo casas de prostitución debidamente autorizadas por la Municipalidad, llevarán un libro en el que se anotará además de la calle y número del local, el nombre, y filiación completa de la prostituta y sirvienta que trabajen en las mismas, con indicación del número de libreta extendida por el Dispensario de Salubridad de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública y número de la cédula de identidad otorgada por esta Policía correspondiente a cada una.

Art. 2.° — No podrá abrirse al público una casa de prostitución debidamente autorizada por la Municipalidad, sin que la prostituta y sirvienta se hayan presentado previamente a la Comisaría para que personalmente demuestren haber dado cumplimiento a todas las formalidades establecidas para el caso en las ordenanzas municipales vigentes y suministren los datos necesarios para el registro, exhibiendo los documentos a que alude el artículo precedente.

Art. 3.° — Toda vez que una prostituta o sirvienta deje de pertenecer a un prostíbulo, tiene la obligación de presentarse antes de las 12 horas de su retiro del prostíbulo, a la Comisaría para las anotaciones pertinentes en el registro. Si continuare en la misma profesión, se dejará constancia del prostíbulo al cual se traslada.

Art. 4.° — Inscripta o eliminada del registro una prostituta o sirvienta, se dejará constancia de ello en su respectiva libreta, rubricándose y sellándose la misma en la cara interior de la cubierta.

Art. 5.° — Serán reprimidas con multa de pesos 30 a 100 moneda nacional o con arresto de 9 a 30 días, la prostituta o sirvienta, que infringiere lo dispuesto en cualquiera de los artículos precedentes.

Seguridad pública

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de pesos 10 a 100 moneda nacional, o con arresto de 3 a 30 días:

a) Los que llevaren consigo llaves falsas o ganzúas, cortafríos, palancas, palanquetas, y otros elementos de efracción o cualquier otro objeto análogo que permita fundadamente presumir que se destinen a cometer delitos.

b) Los conductores de vehículos que facilitaren los mismos a sujetos conocidos como ladrones o los sirvieran a sabiendas.

c) Los que imprimieren, expendieren o entregaren al público billetes semejantes al papel moneda nacional o extranjera en circulación, ya fuera destinado a propaganda comercial o a cualquier otro fin.

d) Los que llevaren consigo billetes adulterados de lotería, paquetes simulando dinero u otros elementos utilizables para estafar.

e) Los que explotaren las creencias religiosas vistiendo indebidamente hábitos sacerdotales.

f) Los que valiéndose de cualquier medio, solicitaren falsamente servicios profesionales o comerciales con intención de causar molestias o con propósitos de venganza o burla.

g) Los que sin causa justificada, apagaren o encendieren el alumbrado público y abrieren o cerraren llaves de aguas corrientes o bocas de incendio.

h) Los que con peligro general, cruzaren con cuerdas, alambres, o cualquier objeto, un camino u otro paraje de tránsito público.

i) Los que removieren las señales puestas para indicar un peligro en el tránsito público.

j) Los que arrojaren o colocaren en la calle, sitios públicos o edificio habilitado, cualquier objeto destinado a causar daño a las personas o a la propiedad, siempre que no incurrieren en las penalidades establecidas en los artículos 183 y 184 del Código Penal; y los que arrojaren o vertieren en los mismos sitios substancias peligrosas o de emanaciones fétidas o insalubles.

k) Los que llevaren consigo, con destino a causar daño, ácidos corrosivos, clavos o tachuelas.

l) Los curadores o encargados de la guarda o custodia de un demente peligroso que no hubiere tomado las precauciones necesarias para la seguridad general de los vecinos.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de pesos 10 a 50 moneda nacional, o con arresto de 3 a 15 días:

a) Los que fijaren o distribuyeren al público carteles o volantes conteniendo denuestos contra las autoridades.

b) Los que, mediante publicación o por otro conducto, simulando orden de autoridad competente o bajo otro concepto hicieren anuncios que despierten la curiosidad de la población induciéndola en engaño sobre hechos que se reputen malsanos y los que distribuyeren, fijaren o propalaren tales anuncios.

c) Los que sin derecho arrancaren, desgarraren, hicieren ilegibles o cubrieren con otros, hasta tanto no hubiere cesado el motivo de su fijación los edictos, decretos, y todo otro anuncio impreso de carácter oficial, colocados en parajes públicos, los carteles de propaganda política, los relacionados con la publicidad de los diarios y revistas, los de propaganda con fines sociales y los que se fijen en las pantallas anunciadoras y tableros especiales de propiedad de empresas concesionarias o de la Municipalidad.

d) Los que, en perjuicio de la moral de los menores de 18 años cumplidos:
1.° Los empleen en despachos de bebidas.
2.° Los envíen con mensajes a prostíbulos o sitios de corurpción
3.° Los empleen en las caballerizas destinadas al juego de carreras, salvo que los menores tuvieren la habilitación correspondiente.
4.° Los utilicen en oficios callejeros sin la habilitación correspondiente.
5.° Los empleen para recoger desperdicios en terrenos destinados a depósitos de basuras o en mataderos u otros sitios similares.

Art. 3.° — Serán reprimidos con multa de pesos 20 a 70 moneda nacional, o con arresto de 6 a 21 días:

a) Los que explotaren la mendicidad valiéndose para ello de menores de 18 años cumplidos.

b) Los sujetos conocidos como delincuentes que se encontraren en compañía de menores de 18 años cmplidos.

Serenos particulares

Artículo 1.° — No podrá ejercerse función de sereno particular sin previa autorización de la Policía.

Art. 2.° — Esa autorización solamente será concedida a personas de buenos antecedentes y costumbres. El interesado deberá presentarse ofreciendo el asentimiento de quien haya de ocuparlo y se le extenderá una credencial que lo habilite.

Art. 3.° — El sereno que se retire del servicio de alguna persona, no podrá entrar en el de otra, sin previo aviso a la Policía.

Art. 4.° — La infracción a cualquiera de los artículos anteriores, será reprimida con multa de pesos 10 a 50 moneda nacional, o con arresto de 3 a 15 días.

Tránsito de materias explosivas

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de pesos 50 moneda nacional, o con arresto de 15 días:

a) Los que habiendo obtenido el permiso correspondiente a que se refiere la ordenanza municipal del 29 de Noviembre de 1905, para el transporte de materias explosivas, lo hicieren sin dar aviso previo a la Policía para la custodia que, por la misma, sea procedente, o iniciaren el transporte sin esperar la llegada de aquélla.

b) Los conductores o encargados de vehículos en que se transporten materias explosivas que no se ajustaren al itinerario que le determine la autoridad.

Toques de pito, señales, distintivos

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de pesos 10 a 50 moneda nacional, o con arresto de 3 a 15 días, y comiso del elemento de la infracción:

a) Los que indebidamente hicieren uso de toques de pito, bocinas o señales que hubieren sido reglamentados para uso de la Policía y Bomberos.

b) Los dueños o gerentes de empresas o corporaciones particulares que adoptaren para uso de las mismas, los toques a que se refiere el inciso anterior.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 100 m|n., o con 6 a 30 días de arresto y comiso del elemento de la infracción:

a) Los que fabricaren, sin la autorización correspondiente, usaren o pusieren a la venta, uniformes, distintivos, sellos, medallas, carnets o credenciales iguales o semejantes a los que otorga o utiliza la Policía.

b) Los dueños o gerentes de empresas o corporaciones particulares, que adoptaren para uso de las mismas sellos, medallas, carnets, credenciales, insignias o distintivos iguales o semejantes a los que utiliza la Policía.

Vagancia y mendicidad

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 50 a 100 m|n., o con arresto de 15 a 30 días:

a) Los vagos habituales.

b) Los sujetos que vivieren con prostitutas, se hallaren habitualmente en su compañía y se beneficiaren con el producto de la prostitución, siempre que no importare la comisión de un acto delictuoso.

c) Los sujetos conocidos como profesionales del delito que se encontraren merodeando por los muelles, estaciones ferroviarias o de tranvías, bancos, paradas de ómnibus, hoteles, teatros, cinematógrafos o cualquier lugar de reunión o asamblea pública, sin causa justificada.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 70 m|n., o con arresto de 6 a 21 días:

a) Los que teniendo aptitud para el trabajo u otros medios de subsistencia ejercieren o explotaren la mendicidad pública.

b) Los que, simulando la venta de objetos o baratijas, imploraren la caridad pública.

c) Los que en la vía pública, locales o parajes públicos, ejecutaren música de cualquier clase que fuere o se valieren de cualquier arbitrio para solicitar luego la contribución pecuniaria de los vecinos y parroquianos.

d) Los que habitualmente acompañaren a mendigos en el momento que imploraren la caridad.

Edicto concerniente a las contravenciones cometidas por menores que no hayan cumplido 18 años de edad.

Artículo 1.° — Serán reprimidos con pena de amonestación o multa fijada en los edictos correspondientes, los menores que no hayan cumplido 18 años de edad, cuando incurrieren en cualquier contravención policial prevista para las personas mayores.

Art. 2.° — Serán reprimidos con pena de amonestación o multa de $ 6 a 50 m|n.:

Moralidad

1.°—Los que concurrieren a prostíbulos, cabarets, locales de bailes públicos u otros sitios peligrosos para su moral.

2.° — Los que frecuentaren la compañía de sujetos conocidos como pervertidos o delincuentes.

3.° — Las menores que concurrieren a sitios de diversión, academias o locales de bailes públicos sin estar acompañadas de personas mayores de sus familias.

Desórdenes

4.°.— Los que arrojaren piedras, tocaren los timbres o llamadores de las casas con el propósito de molestar.

5.° — Los que se dedicaren en la calle o sitios no autorizados o locales públicos o comerciales a cualquier clase de juego que pudieran causar molestias o que fueran peligrosas para su salud moral.

6.° — Los que sin necesidad evidente treparen a los tranvías, automóviles, coches, carros, etc.

7°. — Los que usando hondas piedras u otros objetos análogos, se dedicaren a cazar pájaros en las calles, plazas o parques públicos.

8.° — Los que causaren molestias a los animales.

Oficios callejeros sin la habilitación correspondiente

9.° — Los que se dedicaren a la venta o distribución de periódicos, distribución de impresos o a cualquier oficio que se ejerza en la vía pública, sin la habilitación correspondiente.

10. — Los que se dedicaren a recoger objetos en los terrenos destinados a depósitos de desperdicios o en mataderos u otros sitios similares.

11. — Las menores que ejercieren cualquier profesión en la vía pública.

Vagancia, mendicidad y oficios perjudiciales para la salud o moral del menor

12. — Los que se encontraren vagando en las calles u otros sitios o lugares apartados de sus domicilios.

13. — Los que se encontraren reunidos en cafés u otros negocios análogos, con peligro para su moral.

14. — Los empleados como mensajeros que condujeren correspondencia o efectos a prostíbulos y otras casas peligrosas para su moral.

15. — Los que se emplearen en las caballerizas destinadas al juego de carreras, sin la habilitación correspondiente.

16. — Los que se emplearen en despachos de bebidas.

17. — Los menores que faltando a la asistencia escolar se encontraren en sitios públicos o en locales comerciales o de diversión durante las horas de clase.

18. — Los que se ocuparen de proporcionar vehículos al público, abrir portezuelas, vender o solicitar contraseñas o entradas en los vestíbulos o puertas de teatros y otros centros de diversión.

19. — Los que acompañaren a mendigos, aun cuando se disimule la mendicidad en oficios ejercidos en la vía pública.

Disposiciones de procedimiento

Art. 3.° — En todos los casos de contravenciones imputadas a menores se observarán las prescripciones de la Ley de Patronato N.° 10.903 y su reglamentación, dando la intervención correspondiente al señor Juez Correccional de Menores.

Registro de menores que ejercen oficios en la vía pública
Edicto:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Patronato de Menores N.° 10.903, y párrafo 5.° de su reglamentación,

El Jefe de Policía de la Capital—

Dispone:

1.° — Todo menor comprendido entre los 12 y 18 años que desee obtener habilitación para ejercer oficios en la vía pública, deberá presentarse a la Sección Informaciones de la División Investigaciones, Moreno 1755, acompañado de sus padres o guardadores y munido de documentos que acrediten su edad.

2.° — Los comprendidos entre 12 y 14 años deberán justificar además de la edad, su asistencia a la escuela o presentar certificado que acredite el mínimo de instrucción escolar exigido por la ley y obtener además el consentimiento del Defensor de Menores.

3.° — Antes de extender la habilitación se hará revisar al solicitante por la Sección Sanidad, a fin de que certifique su buena salud.

4.° — Llenados esos requisitos y el del inciso 9.° y comprobado el domicilio, se otorgará, si procede, la habilitación correspondiente, llenándose al efecto un formulario por duplicado, enviando un ejemplar a la Alcaidía de Menores.

5.° — La habilitación consistirá en un carnet y una plaqueta que se otorgarán gratuitamente, con la sola obligación por parte del menor, de entregar su retrato en tres ejemplares.

6.° — El menor deberá llevar siempre consigo el carnet y usará la plaqueta en lugar visible de su ropa.

7.° — Si fuera negada la habilitación se enviará igualmente el duplicado del acta a la Alcaidía de Menores, haciéndose constar las causas de la negativa.

8.° — Con los duplicados de las actas enviadas por la División de Investigaciones, se organizará el "Registro de Menores", que ejercen oficios en la vía pública.

9.° — No se otorgará habilitación a los que se les hubiera negado anteriormente, salvo que haya desaparecido la causa de la negativa.

10. — De conformidad con lo preceptuado por la Ley N.° 11.317 sobre trabajo de mujeres y menores, en ningún caso podrá otorgarse habilitación para ejercer oficios en la vía pública a las menores de 18 años y a los varones que no hayan cumplido 12. Tampoco se otorgará a menores de notoria mala conducta.

11. — La Jefatura podrá dejar sin efecto la habilitación, cuando lo imponga así la mala conducta del menor, o su mala salud física.

12. — La habilitación que se concede por este Edicto deberá entenderse que es válida, sin perjuicio de las reglamentaciones, patentes o requisitos que para determinados oficios pudieran exigir legalmente el Departamento Nacional del Trabajo, la Municipalidad de la Capital o el Ministerio Público de Menores.

13. — La habilitación será obligatoria para los que ejerzan oficios en la vía pública a contar desde el día 15 de septiembre próximo.

Escala de penas

Multas				Arrestos
$ 3 m|n.	corresponde a	. . .	1	día
" 6	"	" . . .	2	"
" 10	"	" . . .	3	"
" 13	"	" . . .	4	"
" 16	"	" . . .	5	"
" 20	"	" . . .	6	"
" 23	"	" . . .	7	"
" 26	"	" . . .	8	"
" 30	"	" . . .	9	"
" 33	"	" . . .	10	"

Escala de penas

Multas				Arrestos
" 36	"	" . . .	11	"
" 40	"	" . . .	12	"
" 43	"	" . . .	13	"
" 46	"	" . . .	14	"
" 50	"	" . . .	15	"
" 60	"	" . . .	18	"
" 53	"	" . . .	16	"
" 56	"	" . . .	17	"
" 63	"	" . . .	19	"
" 66	"	" . . .	20	"
" 70	"	" . . .	21	"
" 73	"	" . . .	22	"
" 76	"	" . . .	23	"
" 80	"	" . . .	24	"
" 83	"	" . . .	25	"
" 86	"	" . . .	26	"
" 90	"	" . . .	27	"
" 93	"	" . . .	28	"
" 96	"	" . . .	29	"
" 100	"	" . . .	30	"

Disposiciones generales

La infracción a los Edictos de Policía, cometida por rufianes, pederastas, prostitutas reincidentes en contravención, condenados por dos o más delitos contra la propiedad, procesados que tengan dos o más sobreseimientos provisionales, explotadores de juegos prohibidos por la Ley 4097, traficantes de alcaloides y policialmente toda otra persona conocida por su amoralidad, vagancia, afinidad con indeseables o carencia de medios ciertos y honestos de vida, se reprimirá con el máximo de la pena de arresto para la falta imputada, no admitiéndose el pago de la multa.

Reincidencia

Existe reincidencia cuando se comete una infracción de la misma especie antes de tres meses de la última condenación.

La primera reincidencia se reprimirá con la aplicación, como mínimo, del término medio entre el máximo y el mínimo de la pena fijada, aumentada con arreglo a las circunstancias especificadas. La segunda reincidencia y subsiguientes, con el máximo de la pena fijada.

Prescripción

El procedimiento por contravención se prescribe a los tres meses. Las penas al año y si hubiere notificación a los dos años.

Los presentes edictos y disposiciones reglamentarias concordantes entrarán a regir dentro del límite jurisdiccional de la Policía de la Capital Federal, a contar del día 15 de septiembre próximo, en cuya fecha quedarán derogados los edictos anteriores, con la sola excepción del de Reuniones Públicas, circulado en la Orden del Día del 17 de marzo de 1932, que seguirá en pleno vigor. Comuníquese, al Ministerio del Interior, publíquese y archívese.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

Luis Jorge García, Coronel (R.), Jefe de Policía. — Guillermo Alberto Sanmarco, Secretario General.

v12 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad Domingo F. Sarmiento. — Sobre incorporación

Se hace saber que la llamada "Universidad "Domingo F. Sarmiento", que funciona en esta Capital, calle Venezuela N.° 2136, no tiene incorporación a ninguna Escuela ni Instituto Oficial Dependiente de este Ministerio, ni está facultada para anunciar esa incorporación, como lo hace, contraviniendo las disposiciones en vigor (Decreto: 20 de Marzo de 1902).

v-23 agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

Expediente 77870|931.

Resolución N.° 46

Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 8.° de la reglamentación de 31 de Diciembre de 1930, sin que se haya impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca: "Carbox R",

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Carbox R", a dos visibles medidodes de cinco litros cada uno, de despacho alternado, con predeterminador de expendio hasta 50 litros, con bomba semirotativa a mano y manguera de evacuación de longitud y diámetro variables, registrándose bajo el número de serie S. 2006.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926 y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

A. Máspero Castro, Director.

e4 agosto N.° 17.576 v6 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, **inclusive** hasta nueva orden, regirá el tipo de **Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.**

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Aristóbulo de la Cruz Gómez** ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos en Curuzú - Cuatiá, Provincia de Corrientes, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 2.247.33 moneda nacional (dos mil doscientos cuarenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal), importe a que asciende el déficit dejado en los fondos de la Dirección General mencionada, más la deuda en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de sellos, y gastos de edicitos publicados, y sin perjuicio de los gastos que ocasionaren los presentes, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de las disposiciones que contiene el artículo 75 de la Ley número 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 60.—

e5 agosto N°. 2012 v17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Arturo Cantore**, ex soldado del Regimiento 3 de Infantería, Clase 1904, para que dentro del término de nueve días, contados desde la fecha de la primera publicación de los presentes, conteste el cargo por pesos 12.48 moneda nacional, doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que esta Repartición le formuló por resolución número 1.595, dictada el 9 de Mayo de 1932, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en concepto de prendas y efectos no restituídos, al ser dado de baja del Servicio Militar, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 45.—

e5 agosto N°. 2011 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rodríguez**, ex Jefe de la Oficina "San Luis del Palmar", (Distrito 13°, Corrientes), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de dos mil ciento tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.103.64 m|n.), le ha formalizado en base a los conceptos expuestos en la Resolución número ..., dictada con fecha ... (Expte. N.° 19-12-R-932), y de acuerdo a lo prescripto por los artículos 66 y 67 de la Ley N.° 428, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar a derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación pesos 50.

e-5 agosto N.° 2018 v-17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Marchese**, ex soldado del Regimiento número 3 de Infantería, Clase 1903, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de los presentes, ingrese en la Contaduría General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 115.46 moneda nacional, ciento quince pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de las prendas del Ejército que no ha restituído a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—

e5 agosto v17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a don **César Federico Campos**, para que por sí o apoderado, comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre del expediente número 19|67 -C- 1931, por valor de pesos 234.— moneda nacional, en concepto de déficit, de valores fiscales, en su carácter de Juez de Paz de Ensanche Sarmiento, Chubut, año 1929; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Julio de 1932.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e5 agosto v17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a **Marcelo Crismanich**, para que por sí o apoderado, comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre del expediente número 19-208-C-1930, en concepto de déficit en la Estafeta "Las Isletas", Distrito 21, Bahía Blanca, año 1928, en su carácter de encargado de la misma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación pesos 30.

e-5 agosto N.° 2017 v-17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fernando Alegre Alarcón,** ex Cónsul Argentino en Paranaguá, (Brasil), para que dentro del término de diez díaz, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 6.832.51 oro sellado, seis mil ochocientos treinta y dos pesos con cincuenta y un centavos oro sellado; pesos 45.— moneda nacional, cuarenta y cinco pesos m|n. y pesos 27 moneda nacional veintisiete pesos m|n., importes de la falta de rendición de cuentas, de igual importe de estampillas consulares más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento de las disposiciones del artículo 75 de la Ley 428.

Los Secretario

Se debe por la publicación $ 60.—

e5 agosto N°. 2013 v17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Pedro de la Fuente,** para que en el término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezca por sí o apoderado a responder de cargo de cien pesos moneda nacional de curso legal (pesos 100.— moneda nacional curso legal) en concepto de valores fiscales que recibió el año 1927, mientras se desempeñaba en el cargo de Juez de Paz de Monte Nievas, en la Gobernación de La Pampa Central, (Expediente 1916 -F- 1929). — Buenos Aires, Julio de 1932.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—

e5 agosto v17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pascual Chiessa,** fiador solidario de don **Francisco Chiessa,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 122,76 m|n., (ciento veintidós pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), importe de la deuda dejada por su afianzado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento en caso contrario, de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e5 agosto N.° 2010 v17 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Oliva de Cortés,** en su carácter de viuda del ex jubilado don **Borja Cortés.**

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Prosecretario.

v-8 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Pastora Justa Batalla de Tompson,** doña **María Celia y María Elena Tompson,** en su carácter de viuda e hijas del ex jubiladon don **José Camilo Tompson.** Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Prosecretario.

v-8 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia Silvestre Corti de La Rosa y doña Dionisia La Rosa,** en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don **Agustín Héctor La Rosa.**

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Prosecretario.

v-8 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ida Priore de Taboas,** por sí y sus hijos menores, **Juan Carlos y Oscar Vitaliano,** en su carácter de viuda e hijos del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don **Juan Antonio Taboas.**

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Prosecretario.

v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo **José Alén,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N°. 571 s.p.p. v10 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar al demandado señor **Valentín R. Bergamini,** la sentencia recaída en el juicio caratulado "Caja Nacional de Ahorro Postal contra Valentín R. Bergamino. Cobro de pesos", cuya parte dispositiva, transcripta, dice así: "Rosario, Julio 8 de 1932... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos iniciada contra Valentín R. Bergamini, y condenar a éste a pagar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, en el término de diez días, la suma de quinientos pesos moneda nacional, más los intereses del seis por ciento anual a contar desde el 19 de agosto de 1924, hasta el día de la interposición de esta demanda, y en adelante los intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina. Con costas. — Insértese, hágase saber y repóngase. — P. Morcillo Suárez". — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Agosto 2 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e5 agosto N.° 572 s|p|p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado **Juan Ramón Colombo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R Fernández, secretario.

e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pedro Martínez,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N.° 570 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Gualberto M. Pingel y Roberto Cantere,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Borges,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-5 agosto N.° 556 s|. p. p. 10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Timoteo Ramírez,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gregorio Aarón,** procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Torres,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 559 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ernesto Torrija o Torrilla,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 agosto s|p.p. N.° 561 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vivián Venn y Víctor de la Barrera Montenegro,** procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 562 v10 sep.

El Juez de lo Civil doctor Rafael **D.** Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Brumilda King de Fernández Lima,** para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 563 v10 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a doña **Emilia Giachino,** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, el que tramita en este Juzgado, secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 564 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilberto Bocetti y a Enrique Salguero,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 565 v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Datini,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Allegretto,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 567 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Próspero Ravante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vega Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al demandado, señor **Honorio Reynoso**, para que comparezca a tomar la participación que le corresponda en el juicio que por apremio le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en representación de la Administración de Impuestos Internos, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Agosto 2 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-5 agosto N.° 573-s|p.p. v-8 agosto

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES.

Reducción de restos

Se previene a las personas que tengan deudos sepultados en el Panteón social antes del 31 de Diciembre de 1912, y cuyos nombres se expresan a continuación, que si dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, no se presentaran en Secretaría a notificarse, a objeto de su colocación en urnas, serán depositados en el osario del mismo Panteón.

Antonio Moyano, Angela Cumo de Ferrer, Miguel Huici, Pantaleón Martínez, Carlota M. de Sánchez Cifuentes, Juan Manuel Baños, Deogracias Regueira, Ramiro García, José Rivas, Antonio Monje, Pedro Matos, Natividad P. de Mazuelos, Ramón Uso y Manuel Conde.

El Secretario

e6 agosto N.° 17.586 v11 agosto

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES.

AVISO

Se hace saber a las empresas editoriales que deseen publicar textos de la Ley y de los Decretos Reglamentarios e Instrucciones y ejemplos o Tablas para el cálculo del Impuesto que, para evitar publicaciones en forma incompleta y con errores que den lugar a malas interpretaciones de los contribuyentes, pueden someter sus ediciones a esta Dirección para ser revisados.

En dicho caso se las autorizará a poner en la tapa de la publicación la leyenda: "Edición revisada por la Dirección del Impuesto a los Réditos", siempre que la Dirección haya dado su visto bueno a la última prueba de la publicación y que la empresa se haga responsable para que la publicación salga completamente de acuerdo con la prueba aprobada por esta Dirección. — Estas solicitudes serán atendidas dentro de las 48 horas de su presentación. — Las empresas deberán pagar por la revisación un derecho de m$n. 15 hasta $ 100, que la Dirección fijará de acuerdo con la extensión del trabajo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 387, Buenos Aires

Se hace saber a los señores tenedores de debentures emitidos por la Soc. Anón. Ganadera "La Constancia", que en el sorteo practicado con arreglo de los artículos 5.° y 8.° del respectivo contrato el día 30 de Julio del corriente, resultaron sorteados los siguientes títulos:

Números 6001 al 6100 de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Números 1701 al 1800 de pesos 100 moneda nacional cada uno.

El reembolso a la par de los títulos sorteados se efectuará en la oficina de la Sociedad en la calle Reconquista 387, los números 6001 al 6100 a contar de la fecha y los números 1701 al 1800 el día 31 de Enero de 1933.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.— El Directorio.

e5 agosto N.° 17.585 v8 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Avda. R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que en el sorteo practicado el día 1.° de Agosto de 1932, han resultado favorecidos con el rescate los siguientes títulos:

1932:

A rescatarse del 1 al 15 de Agosto de 1932:

Títulos de pesos 5.000 v|n. cada uno.

N.° 006, 013, 025, 030, 371, 407, 415 y 442.

Títulos de pesos 1.000 v|n. cada uno.

N.° 455, 548, 552, 611, 628, 637, 736, 841, 865, 889 y 896.

A rescatarse del 1 al 15 de Febrero de 1933:

Títulos de pesos 5.000 v|n. cada uno.

N.° 023, 024, 122, 124, 158, 201, 220, 232, 335.

Títulos de pesos 1.000 v|n. cada uno.

N.° 654, 691, 830, 866, 875, 875, 877 y 924.

Los que tendrán que ser presentados en sus fechas respectivas en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago.

El Directorio

e5 agosto N.° 17.484 v8 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1178 = 10:8

COLGATE PALMOLIVE PEET LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Santiago del Estero 1997 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Marzo de 1927 y 3 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Mayo de 1927 y 1.° de Octubre de 1929

Capital autorizado	$	500.000.— m|l.
„ suscripto	„	500.000.— „
„ realizado	„	500.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles	14345 15		
Menos: amortiz. ant. $ 5230 08 / » » este ejerc. $ 1804 07	7034 15	7311 —	
Maquinarias	17280 55		
Menos: amortiz. ant. $ 4225 72 / » » este ejerc. $ 1403 28	5699 —	11601 55	18912 53
Activo circulante:			
Mercaderías		109927 31	
Materias primas		84667 07	194594 38
Activo disponible:			
Caja		1896 6	
Bancos		98 4 0 83	986387 46
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		306062 45	
Documentos a cobrar		6763 71	312836 16
Activo transitorio:			
Adelanto para próximo ejercicio			28578 74
			1541299 29
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio			700 —
			1541999 29
PASIVO			
Pasivo exigible:			
Capital suscripto y pagado		500000 —	
Reserva legal		6008 18	506008 18
Pasivo no exigible:			
Acreedores varios, locales		40079 59	
» » extranjeros		458844 8	498921 44
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio próximo			39835 83
Ganancias y pérdidas			
Saldo ejercicio anterior		273289 93	
Más: ganancia ejercicio año 1931		223246 41	496536 34
			1541299 2
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones depos. en garantia			700 —
			1541999 29

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1804 07	
Maquinaria	1403 28	
Propaganda	42500 —	45707 35
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		638415 38
Intereses y descuentos		26956 07
Patentes e impuestos		68117 71
Saldo ganancias:		
Saldo anterior	273289 93	
Saldo este ejercicio	223246 41	496536 34
		1275732 85
HABER		
Saldo anterior		273289 93
Mercaderías		96 942 73
Intereses		40500 19
		1275732 85

William R. Veale, presidente. — T. R. Ainscogh, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-6 agosto N.° 17.380 v-6 agosto.

181—811.

LA FEDERAL ARGENTINA

Compañía de Seguros

San Martín 492 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Octubre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Abril de 1931

No opera todavía

Capi al autorizado .... $ m/n 500.000.—

» subscripto .... » » 251 500.—

realizado .... » » 84.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

Primer Trimestre del segundo Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	162400 —	
Caja y Bancos	16676 48	
Propiedades inmuebles	7600 —	
Títulos de renta y Val res diversos	—	
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	20000 —	
» sobre pólizas vida	—	
Obligaciones a cobrar	9 0 —	
Mobiliario y material	5529 80	
Diversos deudores	—	
Comisiones descontadas (S. Vida)	—	
Gastos de organización a amortizar	5 87 50	
Gastos de explotación	2195 20	
Siniestros		
Cuentas de orden	—	
Pérdidas y Ganancias	1263 4	
	2 1651 88	
PASIVO		
Capital subscripto		251500 —
Reservas		—
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		40000 —
Cuentas de orden		—
Cuenta explotación		151 88
		291651 88

Walter D'Amato, presidente. — Juan C. Elizalde, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. Roberto G. Crespo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que cede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.° 17.423 v5 agosto

51/917

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Seguros c/ Incendio, Marítimos y Robo con Violación de Domicilio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 1.500.000 —

« realizado .... » » 450.000 —

en 15 000 acciones, Series 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932.

(1er. Trimestre del 13.° Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	104022 08
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prestamos hipotecarios y sobre valores	—	559545 48
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1433 75	33005 26
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	11410 06	61511 07
Siniestros	431 35	10310 62
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	349 61	—
	13629 77	18 3924 48
PASIVO		
Capital suscripto	—	1500000 —
Reservas	—	171148 49
Siniestros pendientes	—	11778 73
Diversos acreedores		1656 81
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	13 29 77	86547 01
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	41983 88
Cambios	—	94 56
	13629 77	1853924 48

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

Casimiro Polledo, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — [illegible] Kraft, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.° 17.566 v5 agosto

Nuevas Convocatorias

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Cuarta Asamblea Ordinaria que se efectuará el Viernes 26 de Agosto de 1932, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituirá válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art. 31).

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17.490 v24 agosto.

BANCO METROPOLITANO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para el día 27 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista número 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio del 20° año.

2.° — Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Demetrio Soaje, Francisco Raffaele, Domingo González Troncoso, Oscar P. Ferraro, Marino Dori y Homero González Refojo, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea General, deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para ese acto. (Art. 28 de los Estatutos).

Las Memorias correspondientes a este ejercicio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Pedro Márquez, secretario.

e6 agosto N.° 17.488 v24 agosto

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1932, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6.° Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus y Cía. de Bale República de Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicados, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — El Presidente.

e6 agosto N.° 17.491 v24 agosto.

"DELTA"

Compañía Forestal Argentina, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17-19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 22 de Agosto de 1932, a las 16.30 horas, en el salón de actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17.492 v18 agosto.

ESTANCIAS HUGHES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — p. Estancias Hughes, S. A.: Geraldo Hughes.

e6 agosto N.° 17.587 v24 agosto.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPOLITOGRAFICO "LA ARTISTICA"

Podestarelli y Cía. Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 25 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932, e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número, y de un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17.588 v25 agosto.

COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.
2.° — Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Jacinto Orlando, José V. San Martín y Henri Becquerell y un suplente en reemplazo del señor José L. Orlando por terminación del mandato.
3.° — Designación del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Jacinto Orlando, Vicepresidente. — José V. San Martín, Secretario.

e6 agosto N.° 17589 v20 agosto

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Junín 959

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores asociados, que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva se celebrará una Asamblea Extraordinaria el día 22 de agosto, a las 20.30 horas, en su local social Junín 959, para dar cumplimiento a un fallo del Tribunal de Honor.

ORDEN DEL DÍA:

Expulsión de un socio.

Adolfo Acevedo, Presidente. — José J. Bracco, Secretario.

e6 agosto N.° 17591 v9 agosto

ESTANCIAS "LA SETENTA Y SEIS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 14.30 horas, en el local social, calle Sarmiento 348, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar de asuntos relacionados con el artículo N.° 9 de los Estatutos Sociales.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — E. M. Musson, Presidente.

e6 agosto N.° 17592 v24 agosto

RIO ATUEL LIMITADA, S. A. MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de agosto 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 66, Escr. 503, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de Junio 1932.
2. — Nombramiento de Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de agosto 1932, a las 11,30 horas, en el local San Martín 66, Escr. 503, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° — Modificación de los Estatutos.
3.° — Nombramiento de una persona para que gestione del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma.
4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 17593 v20 agosto

"LA SALAMANCA"

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1932.
2.° — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17594 v24 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

1.ª convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus Oficinas, Bartolomé Mitre número 575, el día 29 de Agosto de 1932, a las 15.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de tres Directores por tres años, un Director por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° — Determinar la remuneración del Síndico por el Ejercicio 1932-33, de conformidad con lo prescripto en el artículo 39 de los Estatutos.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

—

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Director-Gerente.

e6 agosto N.° 17.487 v24 agosto

Convocatorias Rectificadas

FIDES

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 20 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico N.° 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en sustitución del Doctor Enrique T. Lara, cuyo mandato vence de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de un Director suplente por el término de un año, en sustitución del señor Diego F. Carranza, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.
4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular en sustitución del señor Andrés [illegible] y un Síndico suplente en [illegible] del Doctor Manuel J. Bielsa [illegible] acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las Oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En las boletas constará el número de votos que correspondan a cada Accionista.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.

e-29 julio N.° 17.547- agosto.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín número 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXVIII° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Acordar el dividendo a distribuirse.
3.° — Elección de cinco Directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.
4.° — Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXIX°.
5.° — Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar.

Director-Gerente

e3 agosto N.° 17.573 v20 agosto

Convocatorias Anteriores

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de sus Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de Agosto a las 15 horas en su local de la Av. P. Roque Sáenz Peña N.° 825 (oficina 85), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del Directorio.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Nombramiento de dos Señores Accionistas, para que firmen el acta.

El Directorio

e5 agosto N.° 17.584 v23 agosto.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Galería Güemes, escritorio 400

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes, veintiséis de Agosto 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimoquinto ejercicio 1931|1932.
2°. — Elección de un Director titular, para completar el período de un Director titular que renunció.
3°. — Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.
4°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e5 agosto N°. 17.583 v26 agosto

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Segunda citación

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 13 del corriente mes, a las 21 hs., en el local social Venezuela N°. 1749, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de Diciembre de 1931.
2°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio 1°. de Julio de 1931 al 30 de Junio de 1932.
3°. — Integración de la Comisión Directiva nombrando la Asamblea 7 miembros titulares (6 por dos años y 1 por uno), 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.
4°. — Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

Anselmo Lóez, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e5 agosto N.° 17.482 v8 agosto

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(Compañía de Productos de Química)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y del informe del Síndico.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Elección de tres Directores titulares por un año.
4°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

El Directorio

e5 agosto N°. 17.483 v23 agosto

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1932, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas: San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o un certificado de depósito de algún Banco, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

e5 agosto N.° 17.485 v23 agosto.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 26 de agosto próximo, a las 15.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria 430, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, doctor Alfredo Segers y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además, y por un año, dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para que firmen la referida acta.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los estatutos en su Título V y especialmente en los artículos 36, 40 y 42.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis María Campos Urquiza, presidente. — Celso Elizalde, gerente.

e3 agosto N.° 17.471 v26 agosto

COMPAÑIA PETROLIFERA ANDINA

Sociedad Anónima

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Agosto 1932, a las 10 horas, en el local San Martín número 66, escritorio 503, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, por el Ejercicio al 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 25 de Agosto 1932, a las 10.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 503, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Venta de nuestra mina Agustín Alvarez.

2°. — En su caso, resolver la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

3°. — Nombramiento de la Comisión Liquidadora; atribuciones a conferírsele y fijación de su remuneración.

4°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o recibo de las mismas en la Tesorería de la Sociedad depósito de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad.

El Directorio

e4 agosto N°. 17.578 v20 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a la disposición del artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de agosto, próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 24.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2°. — Reparto y aplicación de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por tres y uno por dos años, para reemplazar, aquéllos, a los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Eleuterio Eusebio Mendizábal, y don Leopoldo Bühler, quienes han terminado sus mandatos y éste, para completar el período por el que fué elegido el extinto señor don Modesto Ubilla; de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Ceferino Diez, don Pablo M. Aldazábal y don Casto Orbea; de un Síndico titular y de un Síndico suplente, en sustitución, respectivamente, de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, todos los cuales han terminado también sus mandatos.

4.° — Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Hota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Artículo 30 de los Estatutos.)

El Directorio

e4 agosto N.° 17476 v22 agosto

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de agosto de 1932 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 julio N.° 17.528 v12 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADOS Y DEPOSITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 22 de Agosto próximo, a las once horas, en el local social calle Algarrobo 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el nuevo ejercicio.

3.° — Consideración de la situación de la Sociedad con motivo de la venta de sus propiedades.

4.° — Consideración de la propuesta del comprador de las mismas ofreciendo transferirlas nuevamente a la Sociedad en las condiciones y precio en que las adquirió.

5.° — Aumento de capital a los efectos de tal readquisición.

6.° — En caso de no obtener esto en cantidad suficiente, liquidación de la Sociedad y ampliación de facultades a la Comisión Liquidadora que indica el artículo 30 de los Estatutos a los efectos del juicio pendiente contra la Municipalidad de la Capital.

7.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 agosto N.° 17.475 v18 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria, el viernes 12 de agosto, a las 18 horas, en el Centro Naval, calle Florida N.° 801, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

3.° — Elección de Presidente en reemplazo del señor Roberto Lanusse, 5 Vocales en reemplazo de los señores doctor Carlos F. Benítez, doctor Jorge A. Black, doctor Leandro E. Curutchet, Ian G. Drysdale y Arq. Miguel Madero, y 5 suplentes.

4.° — Modificación del artículo 3 del Reglamento General (socios vitalicios.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario.

29 julio N.° 17443 v12 agosto

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

PRIMERA CONVOCATORIA

La Federación Argentina de Esgrima, se reúne el día Martes diez y seis (16) de Agosto a las diez y ocho (18) horas, en la Secretaría Galería Güemes número 361, tercer piso, en Asamblea Ordinaria,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a l ejercicio 1931 - 1932.

2°. — Elección íntegra de la Comisión Directiva y elección de Vocales titulares y suplentes, de acuerdo al nuevo Estatuto.

Domingo G. Piñero, Vicepresidente. — Rafael Adolfo Lambertini, secretario.

e2 agosto N.° 17.462 v6 agosto

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña, 501, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Miguel Satragno y Juan Caubet, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a las Asambleas es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de Plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Ricardo F. Bosch, presidente. — Pedro C. Cichero, secretario.

e2 agosto N.° 17.466 v19 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que desean asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e-8 julio N.° 17.184-v-26 agosto.

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto, en el local R. Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio ppdo.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los Artículos 44 y 45 de los Estatutos).

3.° Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confieren (siempre que se apruebe el 2.° punto).

4.° Si no se aprueba el 2.° punto, deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares: dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo) y, además, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. — Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 38. — El Accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los Accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

El Directorio

e-29 julio N.° 17.549 v-16 agosto

SUPERCSATOR S. A.

Administración y Fábrica: calle Venezuela - Florida - F. C. C. A.

Domicilio legal: Galería Güemes Escritorio 417

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General de Accionistas, para el día 20 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Galería Güemes. Escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo 1932.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente, un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-29 julio N.° 17.454 v-17 agosto

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA 1.ª

Convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará en su local social Cangallo 1242, a las 21 horas, el 6 de Agosto de 1932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamento del seguro de Vida.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario.

e-29 julio N.° 17.542 v-6 agosto

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede Social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 20 de Agosto de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.545 v-16 agosto

SOCIEDAD ANONIMA, TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE", EN LIQUIDACION.

2.ª convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 16 de Julio de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 11 de Agosto de 1932, a las 16 y 1|2 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concorra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

e25 julio N.° 17.511 v11 agosto

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasegunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1932, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 469, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Remuneración a los Directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — Héctor Aleich.

e30 julio N.° 17.557 v19 julio.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras 1487, el día 12 de Agosto de 1932, a las 21 horas

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura del Acta de la Asamblea Oddinaria anterior.

2°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1932.

3°. — Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4°. — Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Arturo Formisano, Antonio Merlo y V. A. H. Culotta, que terminan su mandato y de un Director suplente, por tres años, en reemplazo del señor Juan Delhon, que termina su mandato.

5°. — Elección de un Síndico titular y un suplente de síndico por un año, y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda, (artículo 31 del Estatuto).

El Directorio

e26 julio N.° 17.413 v9 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, invitamos a los señores Asociados a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1932, a las 20 y 30 horas, en el local calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, informe del Consejo Fiscal.

2.°) Práctica del basket ball.

3.°) Renovación de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.

4.°) Designación de los suplentes de Comisión Directiva.

5.°) Reforma del Reglamento Interno.

6.°) Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento Interno, para poder tomar parte en la Asamblea, es necesario presentar el carnet con el último recibo.

Comisión Directiva.

Armando R. Gioli, Secretario H.

e26 julio N.° 17518 v11 agosto.

R. A. LISTER Y CIA. LIMITADA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Chacabuco N.° 146, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Abril de 1932.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.546 v-12 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S. A.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559 (primer piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Directorio, sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 5 de Agosto próximo, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1931|1932.

El Directorio.

e-28 julio N.° 17.438 v-13 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 12 de agosto próximo a las quince horas para tratar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de Utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 42 ejercicio de la Compañía al 30 de junio de 1932, e informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que la representen.

Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. Horas de oficina: Días hábiles 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — José G. Llamazares, gerente.

e20 julio N.° 17.268 v9 agosto

L. PEREYRA IRAOLA HIJO, LTDA., COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto, convócase a los señores accionistas de la sociedad, a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social calle Florida 804, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, conforme al artículo 33 de los Estatutos.

3.° — Elección de Directores y determinación del plazo de sus mandatos, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de los Estatutos.

4.° — Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e29 julio N.° 17.452 v16 agosto

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1932, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Remuneración del directorio.

4.° — Nombramiento de nuevo Directorio.

5.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Autorizar la venta de un bien raíz.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Directorio.

e3 agosto N.° 17.572 v18 agosto

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto a las 16 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e29 julio N.° 17.446 v16 agosto

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA BANCARIA Y COMERCIAL

"DOSE & CIA. Ltda."

De acuerdo con los artículos 17, inciso A. y 29 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de Agosto de 1932, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

3.°) Elección de Directores de acuerdo al Art. 14, Capítulo III: — Cesan en su mandato los señores Directores: Carlos Dose Obligado; Carlos F. Alcobendas; Rafael Fernández Blanco; Alfredo Zemborain; Alberto E. Lalanne.

4.°) Elección del Síndico titular y suplente (Art. 24, Capítulo VI).

5.°) Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta el día indicado para la asamblea, como lo prescribe el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio .... de 1932.

El Secretario

e30 julio N.° 17.553 v17 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de a Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19° de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Antonio V. Ottonello, Luis E. Orcoyen y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos, y de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 julio N.° 17.429 v-10 agosto

(LA VENDIMIA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 469, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio ... de 1932.

e30 julio N.° 17.458 v17 agosto.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 252, piso 13, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° — Fijar la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de tres Directores por el término de dos años.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha fijada en el local de la Sociedad.

Chr. Höy, Vicepresidente

e4 agosto N.° 17477 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LIMITADA
Ganadería - Comercio - Industria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celedonio V. Pereda y Horacio V. Perera, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de un Accionista para que, en unión del Presidente y un Director, firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 23 que pasamos a transcribir: "Para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponden, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones certificados de Bancos acreditando tener en depósito las acciones correspondientes".

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e30 julio N.° 17.457 v17 agosto.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Sábado 20 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en nuestra Administración, sus aciones o el certificado de depósito en un Banco con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Directorio.

e30 julio N.° 17.453 v17 agosto.

COMPAÑIA ACARREADORA REGIONAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 18 de Agosto de 1932, a las 14.30 y 15 horas, respectivamente, en el local calle Balcarce número 298, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, así como del Informe del síndico.

2.° — Designación de ocho directores, en caso de que se apruebe con anterioridad la reforma del Estatuto, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Directorio

Nota. — El accionista que desée tomar parte en las asambleas, deberá depositar sus certificados o acciones o certificados bancarios de depósito de aquéllos, a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, hasta tres días antes del fijado para la reunión, y no concurriendo personalmente, podrá ejercer sus derechos de asistencia y voto, por medio de un delegado, munido de carta poder. El depósito no será necesario para los accionistas titulares de acciones nominativas y con respecto a las mismas. No darán derecho a voto en las Asambleas, los certificados que estén en mora en el pago de sus cuotas.

e30 julio N.° 17.551 v17 agosto.

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, 25 de Mayo 11 - 10° piso, en el día 23 de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1932.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Autorización al Directorio para la venta de la fábrica de hielo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar las Actas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Silvestre H. Plousson, Presidente.

e-30 julio N.° 17.455 v-29 agosto

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1932, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo de los Vocales, doctor Fermín M. Liseaga, doctor Ricardo M. Aldao y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato y por renuncia del Vocal, señor Carlos Sastre hasta el término de su período o sea por **un año**. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente

e21 julio s/p.p. N.° 17.279 v9 agosto

"PRUDENCIA", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de a Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22° de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Antonio V. Ottonello, Luis E. Orcoyen y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos, y de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 julio N.° 17.529 v-10 agosto

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 julio N.° 17.292 v8 agosto

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932, y distribución de utilidades.

2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.— El Directorio.

e23 julio N.° 17.504 v12 agosto

H. E. WATKINS Y CIA. LDA. S. A.
COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el local de la Sociedad.

El Directorio.

e-23 julio N.° 17.401 v-6 agosto

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA. S. A.
COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1932, a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre número 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asabblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

e-23 julio N.° 17.401 v-6 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de agosto del corriente año 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Nombramiento de un Director titular por tres años y dos Directores suplentes por un año.

5.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.

e25 julio N.° 17409 v10 agosto

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES" SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 27°. Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.

2.° — Autorización al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad en las condiciones establecidas en el artículo 343 del Código de Comercio.

3.° — Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustáriz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal representa a todo los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que que no están presentes, sean o no disidentes.

e21 julio N.° 17286 v6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Avenida Leandro N. Alem Nos. 1518'1536

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad. Avenida Leandro N. Alem números 1518'1536, el día Jueves 11 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 21.° ejercicio administrativo, terminado el 30 de Junio último.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Eduardo Grané, don Casto Orbea y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.

4.° — Elección de dos Síndicos.

5.° — Designación de dos señores accionistaspara que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Guillermo A. Udaondo, Secretario.

v11 agosto

LA RECIPROCA S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito calle Charcas número 1840, e día 13 de Agosto de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Ingeniero don Juan B. Berrino, doctor Martín Castro Escalada, señor don Isidro Sanoner y Contador don Salvador G. Morrone y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero don Alberto J. Fernández, Ingeniero don Francisco E. Seijó y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores don Felipe Oudkerk y don Miguel A. Gallardo, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, Secretario.

e-28 julio N.° 17.541 v-13 agosto

SENDRA Y MONTAGUT, S. A.
JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a las 22 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente el primero ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de Síndico Titular y suplente, en reemplazo de los señores Francisco Serra y don Roque Pérez, por haber terminado su mandato.

e2 agosto N.° 17.569 v19 agosto.

FEDERACION HIPICA ARGENTINA

Primera citación para la Asamblea General Ordinaria de la Federación Hípica Argentina, que tendrá lugar el martes 16 de agosto de 1932 en Avda. Vértiz y C. Arenal a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1930-1932.

2.° Aprobación de los nuevos delegados.

3.° Nombramiento de dos delegados para la aprobación del acta.

Bernardo Meyer Pellegrini, presidente. — V. Fernández Bazán, secretario.

e4 agosto N.° 17.574 v16 agosto

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Agosto de 1932, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas, para considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elevar a siete el número de Directores para administrar la Sociedad (Art. 11 de los Estatutos).

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años para integrar el Directorio.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Art. 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Directorio.

e-20 julio N.° 17.373 v-9 agosto

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria, 29 de Agosto de 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 29 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de beneficios, correspondientes al 27° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Julián Goitia y Alberto J. Serantes, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un síndico titular y de un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Secretario.

Artículo 36 de los estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco y que a juicio de éste le merezca fe.

e2 agosto N.° 17.565 v16 agosto.

e17 agosto N.° 17.570 v19 agosto.

ARCO IRIS SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 13 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en la calle Isabel La Católica N.° 839, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.443 v-16 agosto

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores, por terminación de mandato.
3.° — Elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Directorio.
e1.° agosto N.° 17.460 v18 agosto.

ALEMANN & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

Tercera Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 307-13, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1932.
2.° Elección del segundo Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea, es necesario, depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — El Directorio.
e1.° agosto N.° 17.560 v18 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el **9 de Agosto próximo**, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932. Fijar la remuneración del Síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores, Dr. Alberto Hueyo, Ricardo Bennewitz y Dr. Carlos Alberto Pueyrredón, que terminaron su mandato; un director titular por un año en reemplazo del señor Estevan Castaing, que falleció; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francis Scott y Manuel G. Balcarce, que concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos en reemplazo respectivamente, de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Daryshire y F. Russell Watson. — Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 4 y 5 de Agosto de las **13 a las 14.45 horas**. — Julio 20 de 1932. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.
e-21 julio N.° 17.579 v-6 agosto

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto próximo, a las 16,30 horas, a verificarse en el Salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio último.
2.° — Consideración del proyecto de implantación de la Cuota Tributaria Mínima.
3.° — Discusión y aprobación del proyecto de Reglamento Interno.
4.° — Elección de nueve Directores titulares y cinco suplentes, síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes y renunciantes.
5.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo determina el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1932. Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.
e2 agosto N.° 17.567 v-17 agosto.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local Florida, 229, escritorio número 206, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo del señor Juan Carlos Naón, doctor Horacio Beccar Varela y doctor Luis de Corral, por tres años cada uno, y del doctor Rómulo S. Naón, por un año.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente.
e-2 agosto N.° 17.562 v-19 agosto

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI
Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 21° ejercicio para el día 17 de Agosto de 1932, a las 16 horas en el local de la Agencia d la Compañía, Galería Güemes Escritorio 400, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado al 30 de Abril 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años.
3.° — Elección de tres Directores Suplentes por un año.
4.° — Elección de un Síndico por un año.

5.° — Resolver sobre fijación de honorarios al Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 23 y 24 de los Estatutos.
6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e29 julio N.° 17.548 v16 agosto.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo número 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma de los Estatutos.
2°. — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.
El Secretario
e4 agosto N°. 17.579 v22 agosto

BELWARP LTDA. (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 25 de Agosto de 1932, a las 10 horas, en la calle Lavalle número 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.
e-4 agosto N.° 17.479 v-22 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 22 de agosto de 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en las de los interesados que concurran, la 2da. licitación pública para la provisión de "artículos con destino a las Oficinas de Expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de Buena Conducta, etc.", a consumirse durante el año en curso.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).
v22 agosto

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).
v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.
v8 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de ciento cuarenta y seis (146) cocinas, y ciento cuarenta y seis (146) calentadores a gas con destino a las casas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.
v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos para garage, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.
Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.
Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v6 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos para Sección Electromecánica, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, **Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.**

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el acto de la licitación el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.
Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v31 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate, (Distrito 18°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18°. Distrito, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-1°. septbre.

Fíjase los dias 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forraje y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada a servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Villa María (Dto. 30.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30.° Distrito, Villa María.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v11 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v-6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, aves y huevos, papas, artículos de almacén, fideos y similares, respectivamente, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Séptiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectora
v24 agost

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1932, a las 9.30 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses. Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1932, a las 10 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Graham al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses. Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v17 agosto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA", PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, en los tres últimos meses del año en curso, de los siguientes artículos:

Comestibles en general (artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc.), artículos para lavado de ropas y desinfección. Combustibles y lubrificantes, carbón y leña, forrajes, artículos de ropería y calzado, muebles, artículos de ferretería y electricidad, artículos de bazar y menaje, materiales para reparación de edificios, libros y útiles de escritorio e impresiones varias, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, fotografía y rayos X.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria número 248 (altos), Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Santa María, Julio 19 de 1932. — El Médico Director.

v23 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1932, a las 14, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-8 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 759.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y C.° Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v-18 agosto

Licitación de Bonos Municipales—

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 1.ª Serie con cupón Febrero 1933, $ 191.400 m|n. valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 2.ª Serie, con cupón Febrero 1933, $ 202.600 m|n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v-19 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Aregtino Interno 1931, Ley 11.178	121.578.39
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	1.042.404.25
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	420.112.83
Crédito Argentino Interno 1930, 1a. Serie, Ley 11577	340.806.74
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	124.409.65
Bonos de Obras Sanitarias, 3a. Serie, Ley 10998-11165	54.275.87
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desgües, Capital Federal y Provincias, Eimisión 1927, 2a. Serie, Ley 11333 . .	33.151.39
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1930, 2a. Serie, Ley 11333-11539	27.460.90
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los CC. FF. del Estado, 2a. Serie, Ley 11.389	73.957.36
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3a. Serie, Ley 11389	2.484.68
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	3.089.69
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	23.297.51

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellos que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v-19 agosto

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de libros, formularios, impresos y útiles de escritorio, destinados a satisfacer las necesidades de esta Repartición, durante el ejercicio de 1933.

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Administrador y de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría, Avenida de Mayo número 866.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el despacho del señor Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Administrador y presencia del señor Escribano General de Gobierno, e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Secretario
v17 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 18-L-1932

Estando autorizado por S. D. número 05307, de fecha 30 de junio último, llámase a licitación privada hasta el 10 de agosto de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma durante el mes de agosto del año en curso:

Artículos generales de almacén—

900 kgs. arroz glacé.
1.800 kgs. azúcar Tucumana, molida, seca.
450 kgs. arvejas enteras.
300 kgs. arvejas partidas.
400 kgs. aceite de Oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kgs. peso neto.
200 cápsulas azafrán.
100 kgs. bacalao sin espinas.
150 kgs. café en grano, tostado.
80 kgs. cascarilla de cacao.
150 kgs. conserva de tomate en latas de 2 1|2 y 5 kgs.
3 kgs. canela en rama.
3 kgs. canela molida.
100 kgs. ciruelas secas.
150 kgs. dulce membrillo, en latas grandes, peso neto.
250 kgs. garbanzos del país.
350 kgs. harina de maíz.
10 kgs. hongos secos.
200 kgs. lentejas.
300 kgs. maíz pisado.
100 kgs. orejones de durazno.
600 kgs. porotos Manteca.
50 cajas mondadientes.
150 kgs. queso de rallar.
36 tarros levadura Royal, de 1|4 kg. aprox.
200 kgs. sémola.
100 kgs. sal fina.
2.000 kgs. sal gruesa.
200 litros vinagre vino.
200 tubos vainilla.
180 kgs. yerba Argentina para mate cocido.

Harina de trigo—

15.050 kgs. harina de trigo "00".

Forrajes—

5.000 kgs. afrechillo de trigo.
250 kgs. avena arrollada.
2.000 kgs. semitín o similar.
500 kgs. triguillo.
500 kgs. conchilla para aves.
150 kgs. grit para pollitos.

Papas para consumo—

12.000 kgs. papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, de buen tamaño y calidad.

Combustibles—

50.000 kgs. leña de quebracho colorado en tortas de hasta 030 mts. de alto.
100 kgs. carbón de leña fuerte.
2.000 kgs. carbón de fragua.

Lubrificantes—

3 cajones aceite buena calidad, tipo invierno, apropiado para automóviles y camiones.
4 cajones aceite buena calidad, tipo invierno, apropiado para tractores Deering.
500 cajones aceite de buena calidad, apropiado para motores Diesel.
50 cajones grasa consistente de buena calidad, para automóviles, camiones y motores a explosión.

Semillas—

100 kgs. kafir blanco (sorgho).
1.000 kgs. maíz cuarentón.
15.000 kgs. papas del país, descendientes de Early Rose.
1 kg. porotos enanos, sin pergamino "a la crema".
50 kgs. porotos enanos Manteca.
100 kgs. porotos Cow Pea.

Artículos de limpieza—

100 litros acaroína en latas de 10 litros c|u.
500 litros flúido desinfectante de 10 litros c|u.
12 tarros Brasso N.° 6.
600 kgs. jabón amarillo estacionado.
24 esponjas acero para limpiar cacerolas.
60 repasadores de lienzo.
800 kgs. soda cristal.
300 trapos de piso de mts. 0.65x0.65.

Materiales para zapatería—

144 agujas "Singer" 18 K 2 N.° 14.
20 mts.² badana de primera calidad, color beige.
50 mts.² box-calf negro de primera calidad.
400 kgs. descarne de 1.ª calidad, cueros de 7 kgs. c|u.
6 escofinas de 203 mm. de largo, para zapateros.
150 hojas papel lija N.° 1, para máquina.
6 pinzas para armar, de zapatero.
1 barril tinta negra con cera, para plantas.
24 triángulos de 178 mm. de largo.
1 rollo vira para semillado y punteado.

Artículos para sastrería—

10 paquetes agujas para sastre, ojo dorado, Nos. 4 y 5.
200 paquetes agujas para costureras.
1.440 botones para saco, color gris.
1.440 botones para cartera pantalón.
1.440 hebillas hierro para pantalón.
1 kg. parafina.

Materiales de construcción—

20 mts.3 arena oriental, mediana.
10 mts.3 arena oriental fina.
10 barricas cemento blanco "Admiración".
3 barricas cemento blanco Atlas.
750 kgs. polvo de mármol.

Maderas—

10 mts.² cedro Paraguayo en tablones de 25,4 mm. espesor.
5 mts.² cedro Paraguayo en tablones de 38,1 mm. espesor.
5 mts.² cedro Paraguayo en tablones de 50,8 mm. espesor.
5 mts.² algarrobo en tablones de 76,2 mm. espesor.
5 mts.² lapacho en tablones de 76,2 mm. espesor.
5 mts.² lapacho en tablones de 63,5 mm. espesor.
5 mts.² pino blanco N.° 5 en tablas de 12,7 mm. espesor.
15 mts.² pino tea en tablas de 25,4 x 305 mm.
200 mts. lin. pino tea en tirantes de 50,80 x 76.20 mm.
200 mts. lin. pino tea en tirantes de 76,20 x 76,20 mm.
100 mts. lin. pino tea en tirantes de 76,20 x 101,6 mm.
1.000 mts. lin. pino Sprus listones de 25,4 x 76.20 mm.
5 mts.² quebracho blanco en tablones de 76,2 mm. espesor.
5 mts.² quebracho blanco en tablones de 63,5 mm. espesor.
10 mts.² roble N. A. en tablones de 25,4 mm. espesor.
5 mts.² roble N. A. en tablones de 38,1 mm. espesor.
5 mts.² roble N. A. en tablones de 50,8 mm. espesor.
5 hojas terciado abedul de mts. 1,27 x 1,27 x 4 mm. con una cara buena.

Artículos rurales—

300 estacones de Curupay de 1.ª, reforzados.
100 medios postes reforzados de quebracho de mts. 2,20.
10 puertas hierro con tejido alambre, para gallineros, de mts. 1,80 alto por 1,00 de ancho, sin adorno..
100 torniquetes hierro, cajón N.° 3.
25 torniquetes hierro, dobles N.° 3.
100 torniquetes hierro, golondrina N.° 8.
500 varillas lapacho de 38,10 x 50,80 mm. agujereadas para 7 hilos, mts. 1,20 de altura.
20 rollos alambre liso galvanizado N.° 9 de 40 kgs.
20 rollos alambre púa galv. número 14 de 30 kgs.
3 rollos alambre negro para fardo, número 14 de 40 kgs.

Materiales para imprenta—

200 kilog. cartón paja N.° 25.
100 kilog. cartón gris N.° 40.
1 resma cartulina marfil blanca de 50 kgs.
1|2 resma cartulina opalina blanca, de 30 kgs.
1.000 memorandums de buena calidad.
50 kilog. papel manila de 120 gramos.
5 resmas papel obra 1.ª, de 65 x 95 kgs. 30.
5 resmas papel obra 1.ª de 74 x 110 kgs. 25.
2 resmas papel libertad o similar, de 72 x 92, kgs. 28.
6 resmas papel diario de 65 x 95, kgs. 17.
5 resmas papel diario de 74 x 110, kgs. 19.
3.000 sobres tamaño oficio, forma bolsa.
1.000 sobres comerciales, azules, con fondo.
500 gramos anilina azul.
5 kilog. tinta negra ilustración.

Artículos de sport—

30 pelotas foot-ball, reglamentarias número 5.
30 cámaras repuesto para las mismas.
12 pelotas basket-ball, reglamentarias.
12 cámaras repuestos para las mismas.

Drogas y medicamentos, etc.—

5 litros ácido sulfúrico cristalino, libre de impurezas.
4 cajas Bruschetine polivalente.
10 termómetros Pillischer, clínicos.
5 kilog. sulfato de soda en polvo.
30 carreteles tira adhesiva color rosa, 5 cms. ancho.

Para uso veterinario—

325 dosis vacuna doble anticarbunclosa, para cerdos.
650 dosis vacuna doble anticarbunclosa, para vacunos.
1 litro suero anticarbuncloso para cerdos, frascos 1|2 litro.
1 litro suero anticarbuncloso para vacunos, frascos 1|2 litro.

Ferretería, pinturería, bazar, menaje, etcétera—

100 arandelas glower, de 15.87 mm.
24 azadas para huerta de 1 1|2 kgs. aprox.
24 cabos para guadaña.
50 metros cadena "Patente", pulida número 4 x 6.
36 candados "Dam" o similar, H.° Gdo. amaestrados con llaves individuales y maestras, tamaño 65 mm. aprox.
1 cepillo para limpiar limas de dobles faz.
2 paquetes clavos de 25 mm.
3 paquetes clavos de 50 mm.
3 paquetes clavos de 76 mm.
2 cuchillas acero, dentadas, con dos manijas madera, para cortar pasto en parvas.
1 formón ref. para carpint. c|cabo de 20 mm.
12 guadañas de acero, especiales, de 50 ctms.
5 kilog. grapas aceradas para alambrado de 25 mm.
24 horquillas de 3 púas, cabo largo, buena clase.
3 llaves ajustables de una boca, fuertes, para tuercas hasta 40 milímetros.
1 juego llaves tubulares "Patente", fuertes, con llave trinquete, tubos exag. y cuadrados, para tuercas desde 11.91 hasta 29.37 mm., manija con crike.
3 martillos para remachar de 1|2 kgs.
2 martillos para picar guadañas.
15 metros manguera de goma colorada acanalada, 2 telas 19 mm. diámetro.
6 mechas para madera dura de 25.40 mm.
24 palas anchas de acero, con cabo, para palear.
24 piedras para afilar guadañas.
12 rastrillos de hierro, con cabo largo, 14 dientes, semicurvos, acerados.
18 serruchos acero, para podar, semicurvos, de 35 ctms.
1 taladro con criek de 35.56 ctms. para carpintero.
3 tenazas medio pulidas de 33 centímetros para carpintero.
12 tijeras para podar, marca Roncut o Vos-Pie, con una hoja cortadora y otra plana, de 203 milímetros.
12 tijeras para podar, de acero especial, de 23 centímetros, resorte a gusano.
1 tijera de acero, de 254 mm. para podar ramas a dos manos.
50 tornillos de presión, cab. cónica, con tuerca, 25.40 largo x 9.52 diám. mm.
50 tornillos de presión, cab. cónica, con tuerca, de 25.40 x 12.70 milímetros.
24 tarros veneno hormiguicida "Argentino".
60 arandelas glower de 4.76 mm.
60 arandelas glower de 6.35 mm.
60 arandelas glower de 7.94 mm.
60 arandelas glower de 9.52 mm.
60 arandelas glower de 12.7 mm.
48 arandelas glower de 15.87 mm.
48 arandelas glower de 19.05 mm.
48 arandelas lisas de 6.35 mm.
548 arandelas lisas de 7.94 mm.
548 arandelas lisas de 9.52 mm.
548 arandelas lisas de 12.7 mm.
48 arandelas lisas de 15.87 mm.
48 arandelas lisas de 19.05 mm.
500 arandelas lisas de 4.76 mm.
500 arandelas lisas de 3.17 mm.
1 aparato para rectificar piedras de esmeril, con seis juegos de ruletas.
2 latas alcohol de 97° para lustrar.
2 latas alcohol desnaturalizado.
2 alicates con punta redonda de 101,6 mm.
2 alicates con punta plana de 127 milímetros.
2 alicates cortante al frente, de 114,3 mm.
300 bulones de 80 x 8.
300 bulones de 90 x 9.
300 bulones de 100 x 10.
300 bulones de 120 x 11.
200 bulones de 130 x 11.
200 bulones de 140 x 12.
200 bulones de 150 x 12.
300 bulones de 50 x 7.
500 bulones de 60 x 7.
300 bulones de 65 x 7.
500 bulones de 70 x 7.
200 bulones de 75 x 7.
20 kilog. bronce trefilado de 50,8 milímetros.
10 kilog. bronce colorado fosforado 63,5 ext. x 38,1 int. mm.
5 kilog. bronce colorado fosforado 50,8 ext. x 25,4 int. mm.
5 kilog. bronce colorado de 38.1 milímetro.
24 Broches Jackson N.° 3 para correas.
12 pares bisagras de hierro c|perilla, de 66 x 20 mm.
25 mts. lin., caño H.° Gdo. de 25,4 mm.
25 mts. lin. caño H.° Gdo. de 19,05 mm.
20 mts. lin. caño H.° Gdo. de 31,75 mm.
6 cueros para pistones de cilindros de 101,6 mm.
6 cueros para pistones de cilindros de 72,6 mm.
2 cepillos de 200 x 60 x 65mm. hierro de 50 mm.
28 metros correa suela de 76,2 mm.
2 cuchillas p|cepilladora de 364 x 73 x 6 mm.
6 kgs. clavos sin cabeza de 25.4 mm
4 candados Yale, tamaño mediano.
5 kgs. cola Francesa.
5 kgs. cola Alemana.
2 escoplos de 8mm.
2 escoplos de 10 mm.
12 filtros de hojalata p|coladores de 30 ctms. diám.
25 grillas H.° Fdo. de 55 ctms. para cocina.
2 garlopines de 508 x 63,5 mm. hierro de 50 mm.
1 gubia para tallista de 8 mm.
1 gubia para tallista de 10 mm.
1 gubia para tallista de 12 mm.
1 gubia para tallista de 14 mm.
1 gubia para tallista de 15 mm.
10 chapas hojalata 5 cruces de mts. 1,00 x 0,80.
10 chapas hojalata 4 cruces de mts. 1,00 x 0,80.
10 chapas hojalata 3 cruces de mts. 0,70 x 0,85.
432 hojas sierras Griffing de 305 mm. para metales.
3 hachitas mano.
1 juego limas para cerrajero.
4 limas redondas de 101,6 mm.
12 limas media caña de 101,6 mm.
12 limas corte medio de 305 mm.
4 limas media caña, corte medio de 305 mm.
6 limas redondas de 12,7 mm. diámetro.
24 limas corte grueso de 305 mm.
6 limas redondas de 4,76 mm. diámetro.
8 limas planas de 305 mm.
3 limas triángulo de 101,6 mm.
3 limas triángulo de 152 mm.
3 limas triángulo de 203 mm.
2 limas media caña, para madera.
1 lima plana, gruesa de 381 a 457 mm.
1 lima plana grano fino, de 330 a 381 mm.
2 limas redondas, grano fino de 254 a 305 mm.
2 limas redondas, grano fino, de 105 a 152 mm.
2 limas media caña, grano fino, de 152 a 203 mm.
4 paquetes lafitte de 10 placas para soldar hierro c|u.
12 llaves Yale para seis pistones.
12 mechas cilíndricas, de 1 mm.
12 mechas cilíndricas, de 1 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 2 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 3 mm.
12 mechas cilíndricas, de 3 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 4 mm.
12 mechas cilíndricas, de 4 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 5 mm.
12 mechas cilíndricas, de 5 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 6 mm.
4 mechas cilíndricas, de 10 mm.
4 mechas cilíndricas, de 11 mm.
4 mechas cilíndricas, de 12 mm.
4 mechas cilíndricas, de 13 mm.
4 mechas cilíndricas, de 14 mm.
4 mechas cilíndricas, de 15 mm.
4 mechas cilíndricas, de 16 mm.
4 mechas cilíndricas, de 17 mm.
4 mechas cilíndricas, de 18 mm.
4 mechas cilíndricas, de 19 mm.
4 mechas cilíndricas de 20 mm.
4 mechas cilíndricas de 21 mm.
4 mechas cilíndricas de 22 mm.
12 mechas alfajiar de 5 mm. para usar en taladro.
120 kilog. minio en polvo, esp. para alfarería.
1 juego machos Wittworth de 4,76 milímetros.
12 metros de acero, para medir, de 10 varillas.

2 piedra esmeril grano mediano de 200 x 30 x 15 mm.
1 piedra esmeril grano fino, de 200 x 30 x 15 mm.
1 piedra esmeril grano grueso, de 300 x 40 x 30 mm.
1 pie de coulise con vernier para medidas internas y externas, con lectura 1|50 de mm. hasta 203 milímetros.
500 ctms.2. papel de España, de 1|10 milímetros de espesor.
1 pulidora para madera de hierro con boca movible.
5 manos papel lija N.° 0.
5 manos papel lija N.° 1|2.
5 manos papel lija N.° 1.
5 manos papel lija N.° 1 1|2.
5 manos papel lija N.° 2.
6 kilogramos remaches estañados N.° 12.

6 kilogramos remaches estañados N.° 14.
2 kilogramos remaches estañado N.° 16.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 40 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 32 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 25 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 45 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 50 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 35 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 10 x 6
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 12 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 15 x 6.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 20 x 6.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 10 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 10 x 6.

2 kilogs. remaches cabeza chata, de 12 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 15 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 20 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 10 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 12 x 7.
2 Roulemens oxil. doble, bolilla c|. cono de 25 x 62 x 16 mm.
2 Roulemens oxil. doble, bolilla c|. cono de 40 x 85 x 19 mm.
2 kilogramos sal de amoníaco en piedras.
13 metros sierra sin fin, de 45 x 7|10 mm.
8 metros sierra sin fin, de 20 x 5|10 mm.
4 metros sierra sin fin, de 8 x 5|10 mm.
3 sierras de costilla, chicas, Standard.
1 metro2. tela metálica fina, para filtro.

12 triángulos de grano fino, 254 milímetros para afilar sierras.
12 triángulos de grano fino, 127 milímetros, para afilar serruchos.
144 tornillos para hierro, 2,38 x 12,7 mm.
144 tornillos para hierro, 2,38 x 12.7 mm.
144 tornillos para hierro, 3,97 x 19,05 mm.
4 tornillos esp. p|. banco carpintero, de 30 mm. diám.
1 paquete tornillos bronce, cabeza plana, de 18 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 15 x 15.
2 paquetes tornillos hierro, de 15 x 17.
2 paquetes tornillos hierro, de 18 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 17 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 20 x 25.
2 paquetes tornillos hierro, de 20 x 30.

3 paquetes tornillos hierro, de 21 x 50.
3 paquetes tornillos hierro, de 21 x35.
1 paquete tornillos hierro, de 21 x 45.
1 paquete tornillos hierro, de 21 x 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 40.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 65.
2 paquetes tornillos hierro, de 19 x 25.
1 paquete tornillos hierro, de 18 x 25.

500 tornillos con tuerca de 1,59 x 17,70 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 3,17 x 19,05 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 4,76 x 19,05 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 6,35 x 25,4 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 14,29 x 38,1 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 7,94 x 25,4 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 9,52 x 31.75 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 11,11 x 31.75 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 12,70 x 38.1 mm. largo.
6 paquetes tornillos de 22 x 40.
8 tirafondos de 150 x 15 mm.
1 met.² tejido para zaranda N.° 2.
1 met.² tejido para zaranda N.° 65.
144 tuercas de 2,38 mm.
144 tuercas de 3,17 mm.
144 tuercas de 3,97 mm.

1 juego sacabocados p|cueros de 5,25 a 25,4 mm.
2 mts. lin. acero dulce, en planchuelas de 50,8 x 12.7 mm.
4 mts. lin. acero dulce en planchuelas de 25,4 x 17,7 mm.
4 mts. lin. acero dulce en planchuelas de 25,4 x 6,35 mm.
2 mts. lin. acero dulce cuadrado de 25,4 x 25,4 mm.
50 kilogramos hierro ángulo de 38,1 x 4,75 mm.
50 kilogramos hierro ángulo de 31,75 x 3,17 mm.
50 kilogramos hierro T de 38,1 x 4,76 mm.
50 kilogramos hierro T de 31,75 x 3,17 mm.
100 kilogramos hierro T de 25,4 x 3,17 mm.

50 kilogramos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 152,4 x 6 35 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 57,15 x 15,87 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 38,1 x 7,94 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 31,75 x 6,35 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 22,22 x 7,94 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
50 kilogramos hierro redondo de 15,87 mm. de diám.
50 kilogramos hierro redondo de 12,7 mm. diám.
50 kilogramos hierro redondo de 9,52 mm. diám.
50 kilogramos hierro redondo de 7,94 mm. diám.
50 kilogramos hierro redondo de 11,11 mm. diám.
50 kilogramos hierro redondo de 6,35 mm. diám.
300 kilogramos hierro cuadrado de 15,87 mm.
50 kilogramos hierro cuadrado de 19,05 mm.

50 kilogramos hierro cuadrado de 12,7 mm.
50 kilogramos hierro media caña de 50,8 x 9,52 mm.
50 kilogramos hierro media caña de 12,7 x 3,97 mm..
50 kilogramos hierro moldurado de 25,4 mm.
50 kilogramos hierro moldurado de 31,75 mm.
50 kilogramos hierro moldurado de 38,1 mm.

50 kilogramos soga de cáñamo de 19,06 mm. diám.
30 kilogramos soga de cáñamo de 25,40 mm. diám.
12 aceiteras peltre de 4 frascos.
4 chairas de acero muy buena clase.
48 cucharones hierro enlozado, tamaño mediano.
12 cuchillas para cocina, buena calidad, tamaño grande.
36 jarras hierro enlozado de 2 1|2 litros capacidad.
6 máquinas picar carne "Lexander" número 22".
36 soperas hierro enlozado 3 1|2 litros capacidad.
300 tazas hierro enlozado 300 gramos capacidad.

2 kilogramos algodón en rama.
2 latas aceite de lino cocido.
2 kilogramos azul Cobalto.
3.8 litros barniz Carriage Noble y Hoares N.° 2 (1 galón).
3.8 litros barniz Flatting Noble y Hoares (1 galón).
1 kilogramo blanco de cinc en polvo.
500 gramos carbonilla para pintores.
1 lata masilla blanca.
72 kilogramos pintura en pasta, blanca, "Pajarito" o "Dutch Boy".
54 kilogramos pintura en pasta, amarilla "Pajarito".
27 kilogramos pintura en pasta, colorada "Pajarito".
27 kilogramos pintura en pasta, verde "Pajarito".
16 kilogramos pintura en pasta, negra "Pajarito".
8 kilogramos pintura en pasta, azul ultramar "Pajarito".
1 pomo grande pintura óleo Lepancc, Albayalde.
1 pomo grande pintura óleo Lepance Blanco cinc.

1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Amarillo cromo.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Amarillo canario.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Amarillo orange.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Azul ultramar.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Azul mineral.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Azul Prusia.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Verde Imperial.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Verde Veronesse.
1 pomo mediano pintura óleo lepance, Verde Metis.
pance, Negro Marfil.
8 pomos medianos pintura óleo tierras y brums varios.
1 pomo chico pintura óleo Laca Geranio.
1 pomo chico pintura óleo Laca Carminada.
1 pomo chico pintura óleo Laca Violeta.
1 pomo chico pintura óleo Laca Verde.
6 pinceles de filetear N.° 6.
6 pinceles de filetear N.° 4.
6 pinceles Elefante N.° 22.

Varios apiario—

200 frascos de vidrio para envase de mil c|tapa roscada de 1 litro.
50 latas dorado int. y ext. tapa forma pera capacidad 20 gg.
100 latas dorado int. y ext. tapa redonda capacidad 1 kg.

Tejidos—

2.500 metros tela fuerte, apropiada para trajes de verano.
100 metros brin blanco.
1.000 metros lienzo doble ancho para sábanas.
2.500 metros lienzo de un ancho para camisas, calzoncillos, etc.
200 metros cotí para colchones, fuerte.

Utiles para escritorio—

24 libros copiadores papel Japonés de 1000 hojas.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas.
200 cajas clips niquelados N.° 2.
12 cajas plumas Stiletto N.° 310.
12 cajas plumas N°. 616 E. F.
12 cajas lacre en barras de buena calidad.
60 biblioratos tamaño oficio.
24 cintas para máq. escribir, azul copiativo de 13 mm.
12 cintas para máq. escribir azul copiativo de 16 mm.
120 lápices tinta "Apollo" N.° 1259.
240 lápices Faber N.° 2.
36 lapiceras buena clase
12 cajas papel carbónico violeta, delgado, esp. p|máq. escribir.
6 cajas papel carbónico azul, para escrituras a lápiz.
24 gomas, discos de tres placas, para escritura de máquina.
240 gomas chicas para borrar lápiz.
24 frascos goma líquida de 1|8 litro más o menos.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Expediente N.° 18-L-1932", hasta el día y hora antes indicados en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-10 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, ubicado en Estación Pichi-Mahuida (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, de de acuero al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-26 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 3 de Septiembre próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de comida preparada con destino a las seis (6) Escuelas al Aire Libre de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v3 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General
v9 septiembre

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo de propiedad del H. Consejo, alambrado y con mejoras situado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección I A1, lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades Rod. Peña 935).

El Secretario General.
v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ma. de Territorios, con asiento en Santa Rosa, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General
v23 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.
v-1.° septiembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

"Capital Federal"

9.30 "Reconstrucción del acceso entre el pabellón de consultorios externos y la galería del pabellón de dirección", del Hospital Militar Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v6 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación para la provisión de diversas materias primas para el año en curso a la Fábrica de Sulfuro de Calcio del Tigre, cuyos pliegos de condiciones detallados, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1932, a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón
v-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1932, a las 14 horas, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías, herramientas, etc.), con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. (La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos).

Francisco A. Leguizamón, Director.
v-5 sepbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de forrajes y doscientas cuarenta bolsas de aserrín, durante el año actual, con destino a la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos. — Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1932, a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón Director.
v-8 agosto

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 15 de septiembre, a las 14 horas, por caños entubación 7"; pliego 1767, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-10 agosto

Llámase a licitación pública para 7 septiembre próximo, de 14 a 15,15 horas, por: pino-tea (pliego 1760); cañerías y accesorios para agua (1761); ídem para fuel-oil (1762); ídem para subproductos (1763); ídem contra incendio (1764), y 20 equipos surtidores nafta (pliego 1766). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-13 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce, en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — I. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Hharcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas, 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1395|29

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la venta de diarios, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. N. Argentino, División Oeste.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, Buenos Aires, el día 29 de agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1395|29, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Superintendencia Divisional de Tráfico en Cruz del Eje. — La Administración.

v29 agosto

O. C. 563|31 A. 6.

Llámase a licitación para la provisión de papel obra primera, papel tapas y cartón paja.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 11 de agosto de 1932, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 563|31 A. 6, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

O. C. 748|31|1.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del servicio del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en San Antonio Oeste. — La Administración.

v6 septbre

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías de acumuladores de hierro níquel para el servicio de alumbrado de coches.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 123|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional cada uno.

La Administración
v10 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15 hs. para adjudicar las obras de construcción de un puente de madera dura sobre el río Dulce en Paso Ferreyra, camino de Ojo de Agua a San Vicente, zona del F. C. C. A. en la provincia de Santiago del Estero, Ley 5315.

Datos, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de Domínguez a Colonia San Gregorio; Domínguez a Colina Barreros y Domínguez hacia Clara, zona del F. C. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Julio .. de 1932.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la provisión de 200,23 m3. de madera dura, destinada a la construcción de un puente y sus accesos, en Paso Martínez, sobre el Riachuelo, en el camino de Corrientes a San Luis del Palomar. Sobreprecio a la nafta.

Datos, en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Almada; caminos de Almada hacia Concepción del Uruguay y a Parera, zona de los FF. CC Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio ... de 1932. —

v-2 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Enrique Carbó, camino de Enrique Carbó hacia Gualeguaychú, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio... de 1932. —

v-2 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde Cristina** y doña **Sara Juana Prieu**, en su carácter de hijas del ex jubilado don Lorenzo J. Prieu.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Prosecretario.

v-6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Agustina R. de Robbioni**, por sí y su hijo menor, Adam, y por cuenta propia, doña **Clara Robbioni**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Juan Pablo Robbioni.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Prosecretario.

v6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María López de Chamorro**, por sí y su hijo menor, **Juan Carlos Chamorro**, en su carácter de viuda e hijo del ex Agente de la Policía de la Capital, don **Juan Pablo Chamorro**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Prosecretario.

v-6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Cecilia Elisa Alvarez de Alvarez**, por sí y sus hijas menores Elisa Erminda y Clara Nelly Alvarez, en su carácter de viuda e hija del ex Emp. de Correos y Telégrafos, don Leonardo Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.— El Prosecretario.

v6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Olga Martín de Santa Ana**, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y María Esther Santa Ana, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. de la Aduana de la Capital, don **Arturo M. Santa Ana**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.— El Prosecretario.

v6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Gabriela Ana Latrubesse de Rodríguez** y doña **Inocencia Esther Rodríguez**, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio Emilio Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.— El Prosecretario.

v6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Itala Mazzoleni de Hors**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Otilio E. Hors**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Prosecretario.

v-6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde Bautista de del Moral**, por sí y sus hijos menores, **Angel Antonio y Matilde Julia del Moral**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, don **Manuel del Moral**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Prosecretario.

v-6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José R. Alba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Mauri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Gastro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan A. Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Bando**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ange. Barrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Zárate**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amalio Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan de Sousa Caixeiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cornejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pelagaggi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ulloa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rubinstein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Dragani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Concepción Morán de Guevara**, por sí y sus hijos menores, Roque Cleto, Agueda, Felisa y Eleuteria Guevara, en su carácter de viuda e hijos del jubilado, don Félix Guevara.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — El Prosecretario.

v-4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Chirino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Basso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.— El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Escalante** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — El Prosecretario.

v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Fortunato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Prosecretario.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. —

v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido José Invernizzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gregorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que sentadotengan que alegar derecho que se han presentado ante Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **María Florencia Agüero de Brizuela**, por sí y sus hijos menores, Ernestina Nora, Enrique Luis, María Elina, Martín Guillermo Antonio, Nardo Bruno y César Augusto Brizuela, en su carácter de viuda e hijos del ex Profesor de la Escuela Normal de Chilecito, Enrique Luis Brizuela.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Berreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario.

v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Petracca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Secretario.

v-8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Francisca Vanini de Ciapesoni**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Ciapessoni.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Prosecretario.

v6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia M. de González**, por sí y sus hijos menores, Eugenia Emilia, Antenor y Alejandro González, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Antenor González.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Prosecretario.

v6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena Scorini de Berro**, por sí y sus hijos menores Carlos Enrique y María Teresa Berro y por cuenta propia **Andrea Elena, Graciela y Alicia Berro**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don José Gregorio Berro.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Prosecretario.

v-6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Petrona Larrosa de Díaz**, por sí y sus hijos menores, Leonor y Petrona Díaz, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Anacleto Díaz.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Prosecretario.

v6 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jacobo Bensusa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 519 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Justo Suárez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 521 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Bruno Serrano, para que en el término de treinta días, computado desde la la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 522 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos E. Pérez, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 523 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Maza o José Félix Maza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-28 julio N.° 524 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Lisinia Reastes de Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 509 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Clotilde Jiménez Luccro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 510 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a David Bejar, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 511 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Palópoli y Antonio Sidero, procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Vicente Noto, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que es le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio, N.° 513, s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felisa Gutiérrez y Oscar Andrade, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 529 s|p p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Benghiat, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 530 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isidoro Gastañaga, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-28 julio N.° 520 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Heraldo Moyano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, omparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 532 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Rosendo Allea, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 533 s| p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Fortunato Sánchez Guilarte y Manuel Condomi, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 534 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a Ramón Dionisio Juárez, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Oficina de Correos de Río Tercero, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell - Ville, Julio 6 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-19 julio N.° 471 s|. p. p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Morigi, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se el imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

19 julio N.° 483-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Atilio Pedemonte, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Rossi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ocho de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 482-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a al prófugo David Sizman, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e11 julio s|p.p. N.° 439 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Demetrio Mikina, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 julio N.° 507 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Raimundo Creiferjer, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 488-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Eduardo Dávila, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio 487-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Buenaventura Félix Spagnolo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 486-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana María Hougene o Hugounenc.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Sosa Yániz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ismael Alberto Nieri, Francisco Golenieski, y a los componentes del Trío Italo - Espinosa y Tello, para que comparezcan dentro del plazo mencionado, a estar a derecho en las causas que les siguen, por infracción a la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Rosario, Secretaría, Julio 18 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e3 agosto N°. 541 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Evaristo Pérez, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 agosto N°. 542 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gabriel Zurro Pachero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antolín Diéguez procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e3 agosto N.° 553 s|p|p. v8 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Manzoa Barcala, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e3 agosto N.° 546 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Abdelfatah Duka, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio N.° 463 s.p.p. v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan José Ibáñez y Miguel Sacarelo, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 480 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Olerman, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 447 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Rodolfo Debeheres y a Maximino Villanueva, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 506 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Cardoso, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dante Ambrásbulo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 julio N.° 525 s|. p. p. v-2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Amadeo González, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 526 s|. p. p. v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Gluklich, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don Nicolás Abatte.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 497 v2 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glucklich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Luis José Bravi o Barbi.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 498 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Vicente Stábile, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 514 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Vergara, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 508 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a David Alfie, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 julio N.° 535 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Angel Molina, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 536 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Isaac Sruvis, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 537 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Julio Frontera, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 538 s|p.p. v2 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 11, don Nicolás Casullo, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña Sofía Negri de Giobbio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— N. Casullo, Juez de Paz.

e28 julio N.° 502 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Clemente Pellegrini, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-3 agosto N.° 552 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Ksiozenisky y José Alperín, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N.° 545 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Crucciani Vicente.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 agosto N°. 539 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, citase por treinta días a **Juan Carlos Baker**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Ternegol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.° 445 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fructuosa González de Ohio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e- julio 6, N.° 407, s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Roberto o Salvador Díaz, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 466 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vicente Caputo y Francisco Navarro**, procesados por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 467 s|. p. p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Olegario Medina**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 527 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín de Lasa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 549 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Arcari Garín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Palornero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 489 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-19 julio N.° 468 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Pavesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 481-s|p.p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Menéndez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 julio N.° 512 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Campaña García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 479 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bento o Benito Pereyra, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 515 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Elías Antonópulos**, procesado por hurto, a **Raúl Navarro**, por lesiones, a **Humberto Bova**, por atentado contra la autoridad, y a **Nicolás Nappa**, por abuso de armas y lesiones, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Lavalle.

e-19 julio N.° 485-s|p.p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Fernández Dacal, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Winterhoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde lo primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serapio Carlos Ibarra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Mercedes, Julio 21 de 1932. — Francisco F. Burgos, secretario.

e28 julio N.° 531 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García Hermanos** procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el délito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 julio N.° 491 s|p.p. v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llaman y emplazan,, por el término de

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Agustín García y José Amenedo, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 518 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-julio 6, N.° [illegible] s| p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-julio 6, N.° 406, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tomás Giberti**, a fin de que se presente a estar aderecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e3 agosto N.° 554 s|p|p. v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudolenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 **agosto**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jacinto** A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **defraudación**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.° 434, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del término de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — **Lo que** se hace saber a sus efectos.

Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario.

e11 julio N.° 460 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlanr, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 419 s|p.p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla; Juez en lo Civil, cita y llama por el término de **treinta** días, a todos los que se consideren **con** derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.

e7 julio, N.° 435, s| p.p., **v11 agosto**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso de Stéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 505 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-3 agosto N.° 551 s|. p. p. v-8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 agosto N°. 543 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Bautista Laurerio da Matta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 528 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Di Pietro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 490 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

e11 julio N.° 443 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, piso tercero.

e11 julio N.° 444 s|p|p. v13 **agosto**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

e11 julio N.° 446 s|p|p|. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 516 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.

e11 julio N.° 448 s|p|p. v13 **agosto**

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 436 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin

de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e11 julio s|p.p. N.° 437 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Homero Pica, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 julio s|p.p. N.° 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Yungman, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abelardo Rodríguez, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón, (hijo), secretario.
e11 julio s|p.p. N.° 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alberto Rojas, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e11 julio N.° 441 s|p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Espelosín, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, 1.° de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e11 julio s|p.p. N.° 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Francisco Coste.
Manuel C. Olmos, secretario.
e11 julio N.° 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emiliano José Grizzia, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e11 julio N.° 458 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo David Vázquez, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-19 julio N.° 484-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Salomón Direne, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Gallo, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer
e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Horacio Kid, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-7 julio N.° 427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Laureano García, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-7 julio N.° 428 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Gennari, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Flores, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilia Reel, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-julio 6, N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo J. Hazinsky, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Cardinale, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Tauber, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Amadeo o Rodolfo González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.
e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cocucci, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-julio 6, N.° 403, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Schneider, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e 6 julio N.° 413 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a Josefa Domínguez de López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 julio N.° 450 s|p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a Julio Ruiz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos Julio Pérez y Rosario Menéndez de Pérez, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 517 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique S. Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Oivaldo P. Arriola, secretario.
e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Magdalena Bonnel.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 23) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ricardo Iglesias.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario
e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Placer, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e19 julio N.° 494 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Forcelledo, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 3er. piso.
e-julio 6, N.° 404, s|p.p., v- agosto 10

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pascual Soraci, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e-19 julio N.° 470 s|. p. p. v-23 agosto

Por la presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don Vicente Amato, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen "C", a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — E. A. Marcó del Pont, secretario.
e-19 julio N.° 472 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Aureliano Forcelledo Rubín, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 julio N.° 493 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Meza, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Spinosa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e19 julio N.° 495 s|p.p. v23 agosto.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José María Machicote y María Dolores Machicote, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — e19 julio N.° 496 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga María Rodríguez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 469 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Karnop, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 469 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. Soler, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e19 julio N.° 492 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel López o Enrique Martínez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|p.p. N.° 473 v23 agosto

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Adolfo Holczer, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 474 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Dora Cabado, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 475 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Dux, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e19 julio s|p.p. N.° 476 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Esteban Raudunukis, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e19 julio s|p.p. N.° 477 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Romero.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 478 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Justa Ramona Pintos, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 504 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a Salvador Di Leva, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 19ª de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Adamo Faccini, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e19 julio N.° 461 s.p.p. v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Comparada, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue conjuntamente con Juan Agustín Perissé, Juan Pablo Aristegui y Mansueto Angel Banfi, por defraudación en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bragado, que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera dentro de dicho término.
Mercedes, Junio 27 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.
e19 julio N.° 462 s.p.p. v23 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acusados Edgardo Jorge Leech, José S. Bruno, Rodolfo B. Barthe, Rómulo Carbone, Eduardo S. Blomsson, Tomás Rodolfo Pica, Roberto M. del Valle, José Alberto Cresta, Alfredo Fenticelli, Jorge León Lagleyze y Américo Vallaro, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley número 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — R. Fernández Speroni, secretario.
e28 julio N.° 499 s.p.p. v2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, doctor Carmelo J. Marotta, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don Amadeo García.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e28 julio N.° 500 s.p.p. v2 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Ramona Madina o Ramona Madina de Gil, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e28 julio N.° 501 s.p.p. v2 sept.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata, Ernesto P. Morixe, dictada en el expediente 14794-V-c. b. 1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una falsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 mts.; manga: 4.15 mts.; puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Fermín Pensotti, auxiliar 9.°.

v-1.° scpbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 161.501

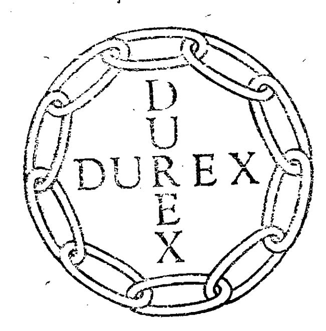

Julio 22 de 1932. — Durex Abrasives, Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3.611.

v-6 agosto

Acta No. 160.219

Injection Strychno Phospharsinee

Mayo 9 de 1932. — Comar et Cie., de París, Francia. — Para distinguir inyecciones medicinales, clase 2. —Corregida en julio 23 de 1932. — Renovación de la N. 71.623. — Aviso número 2.303.

v-6 agosto

Acta No. 161.376

CLOROGENO

Julio 18 de 1932. — José Comin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.172.

v-6 agosto

Acta No. 161.378

STERIDROLO

Julio 18 de 1932. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.174.

v-6 agosto

Acta No. 161.372

CRONICA

Julio 18 de 1932. — Carlos F. Angell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.496.

v-6 agosto

Acta N.° 161.519

DORIS

Julio 23 de 1932. — Pedro Fernández Rodríguez Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.638.

v-6 agosto

Acta N.° 161.507

SUBLIME

Julio 22 de 1932. — Tamburini, Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir impresos, papeles, papelería, librería, artículos de escritorio, tintas y encuardenación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 71.663. — Aviso. N.° 3.625.

v-6 agosto

Acta N.° 160.786

CORNELIUS

Junio 14 de 1932. — Cornelius Heyl A. G. de Worms, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Corregida en Julio 19 de 1932. — Renovación de la N.° 73.256. — Aviso N.° 2.914.

v-6 agosto

Acta No. 161.373

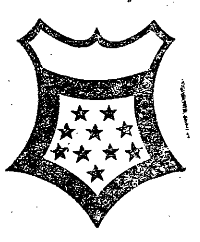

Julio 18 de 1932. — Terreno, Giolito y Cía. — Para distinguir harinas, pastas alimenticias, aceites comestibles y yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 3.498.

v-6 agosto

Acta No. 161.374

Julio 18 de 1932. — Terreno, Giolito y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.497.

v-6 agosto

Acta No. 161.375

I. S. M.

Julio 18 de 1932. — Instituto Sieroterápico Milanese, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.241.

v-6 agosto

Acta No. 161.377

CLOROGENO

Julio 18 de 1932. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.173.

v-6 agosto

Acta No. 161.118

OTTO

Julio 4 de 1932. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos jabones en general. — Corregida en julio 21 de 1932. — Renovación de la N.° 72.607. — Aviso N.° 3.227.

v-6 agosto

Acta No. 161.379

LIPSON

Julio 18 de 1932. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.175.

v-6 agosto

Acta No. 161.380

FIDES

Julio 18 de 1932. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.176.

v-6 agosto

Acta No. 161.381

ZOTOS

TRADE MARK

ZOTOS CORPORATION. NEW YORK. N. Y.

Julio 18 de 1932. — Zotos Corporation, de New York City, N. Y. Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.493.

v-6 agosto

Acta N.° 161.382

FLOR DEL MONTE

Julio 18 de 1932. — Luis Pastoriza Limitada, S. A. (Compañía Agrícola Industrial y Comercial). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.489.

v-6 agosto

Acta No. 161.383

TE "GIRASOL"

Julio 18 de 1932. — Guillermo Johnston y Cía. Limitada, S. A. Introductora. — Para distinguir tés, clase 22. — Aviso N.° 3.488.

v-6 agosto

Acta No. 161.384

Julio 18 de 1932. — Alberto Bassat, de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar en general, clase 10. — Aviso N.° 3.461.

v-6 agosto

Acta No. 161.385

Julio 18 de 1932. — Alberto Bassat, de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar en general, clase 10. — Aviso N.° 3.462.

v-6 agosto

Acta No. 161.389

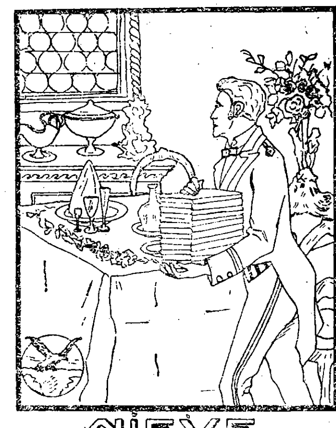

Julio 18 de 1932. — Bobbio y Castiglioni. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.500.

v-6 agosto

Acta No. 161.387

Julio 18 de 1932. — Alberto Bassat, de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar en general, clase 10. — Aviso N.° 3.464.

v-6 agosto

Acta No. 161.401

MARYSOL

Julio 18 de 1932. — Perfumería Gal S. A. (de Madrid, España). — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Aviso N.° 3.512.

v-6 agosto

Acta No. 161.402

AGRICULTOR

Julio 18 de 1932. — Parvex Bianco y Cía. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, clase 3. — Aviso N.° 3.510.

Acta No. 161.390

Julio 18 de 1932. — Ascensión T. Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, fármacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.509.

v-6 agosto

Acta No. 161.391

Julio 18 de 1932. — Ascensión T. Torres. — Para distinguir tafiletería, abaniquería, artículos de adorno y perfumería, clase 16. — Aviso N.° 3.508.

v-6 agosto

Acta No. 161.396

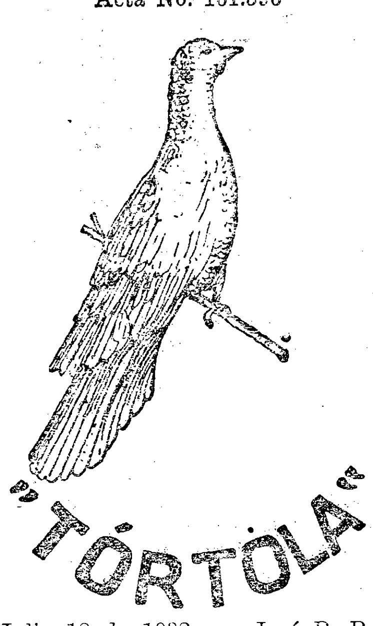

Julio 18 de 1932. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.939. — Aviso N.° 3.502.

v-6 agosto

Acta N.° 161.397

Julio 18 de 1932. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.940. — Aviso N.° 3.503.

Acta No. 161.398

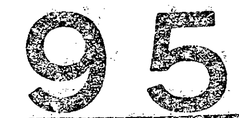

Julio 18 de 1932. — Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.275. — Aviso N.° 3.504.

v-6 agosto

Acta No. 161.399

Julio 18 de 1932. — General Motors Corporation de Michigan (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.505.

v-6 agosto

Acta No. 161.395

PADRE NUESTRO

Julio 18 de 1932. — Manuel Bermúdez. — Para distinguir velas y bujías, clase 3. — Aviso N.° 3.501.

Acta No. 161.400

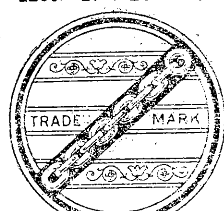

Julio 18 de 1932. — J. & P. Coats Limited, de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, hilvanar y otros usos, clase 16. — Renovación de la N.° 72.667. — Aviso N.° 3.513.

v-6 agosto

Acta No. 161.403

Julio 19 de 1932. — Juan Losno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.215. — Aviso número 3.524.

v-6 agosto

Acta No. 161.404

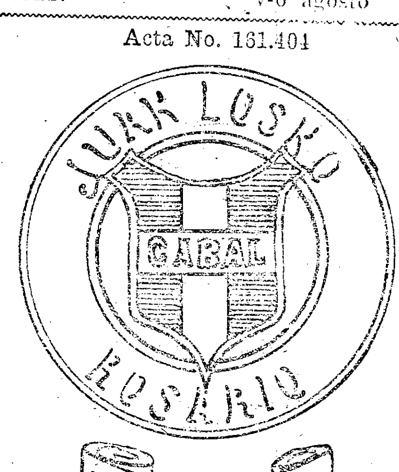

Julio 19 de 1932. — Juan Losno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.217. — Aviso N.° 3.523.

v-6 agosto

Acta No. 161.405

Julio 19 de 1932. — Aste, Delcanto, Antola y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 72.697. — Aviso N.° 3.526.

v-6 agosto

Acta No. 161.411

" M E N D E Z "

Julio 19 de 1932. — Carlos E. Méndez y Cía. — Para distinguir azúcar en general, clase 22. — Aviso N.° 3.525.

v-6 agosto

Acta No. 161.407

Julio 19 de 1932. — Aste, Delcanto, Antola y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.699. — Aviso N.° 3.528.

v-6 agosto

Acta No. 161.408

Julio 19 de 1932. — Aste, Delcanto, Antola y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 72.700. — Aviso N.° 3.529.

v-6 agosto

Acta No. 161.409

Julio 19 de 1932. — Aste, Delcanto, Antola y Compañía Limitada. — Para distinguir aceites comestibles en general, clase 22. — Renovación de la número 73.135. — Aviso N.° 3.530.

v-6 agosto

Acta N.° 161.410

STAG BRAND — CABEZA DE CIERVO

Whiskaña

Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Rosario

Julio 19 de 1932. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.517.

v-6 agosto

Acta No. 161.388

TROPIC

Julio 18 de 1932. — J. Carpenter y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.499.

v-6 agosto

Acta N.° 161.412

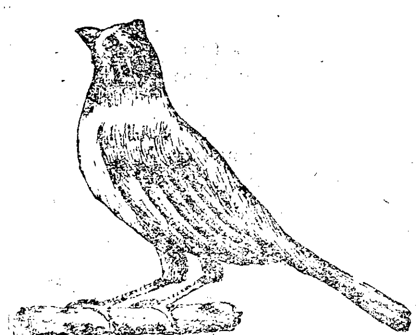

Julio 19 de 1932. — M. S. Bagley y Cía. Limitada S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.774. — Aviso N.° 3.518.
v-6 agosto

Acta N.° 161.413

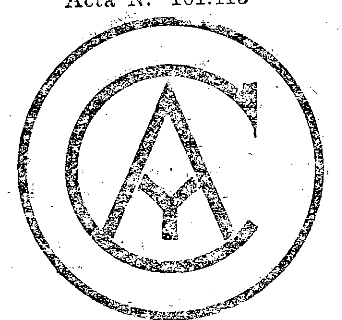

Julio 19 de 1932. — Arbizú y Cervino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N. 3.520.
v-6 agosto

Acta N.° 161.414

"SERRA"

Julio 19 de 1932. — Serra, Cerda y Calade. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.521.
v-6 agosto

Acta N.° 161.415

ADIPOCENAL

Julio 19 de 1932. — Israel B. Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.522.
v-6 agosto

Acta N.° 161.416

ESMALTE DIAMANTE

Julio 19 de 1932. — Enrique Calzada. — Para distinguir dentífricos, de la clase 16. — Aviso N.° 3.519.
v-6 agosto

Acta N.° 161.417

ASTHMADOR

Julio 19 de 1932. — R. Schiffmann Company (de California, E. U. de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.531.
v-6 agosto

Acta N.° 161.446

ARBOLITO

Julio 21 de 1932. — Szanel Ginsberg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — 3. 533.
v-6 agosto

Acta N.° 161.429

JABÓN

"LUCIDOR"

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 19 de 1932. — S. A. Piazza Hermanos e Hijos. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 3.534.
v-6 agosto

Acta N.° 161.419

GURME

Julio 19 de 1932. — Compañía General de Compras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.234.
v-6 agosto

Acta N.° 161.421

Julio 19 de 1932. — Angel Manuel Posadas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.507.
v-6 agosto

Acta N.° 161.422

Julio 19 de 1932. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites de semilla de algodón, chocolates en general, cafés y cacaos. — Renovación de la N.° 72.523. — Aviso N.° 3.397.
v-6 agosto

Acta N.° 161.423

MYOSTON

Julio 19 de 1932. — G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.538.
v-6 agosto

Acta N.° 161.425

Tri-Sure

Julio 19 de 1932. — American Flange & Manufacturing Company de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir cierres de todas clases, particularmente para obturas, aberturas en recipientes metálicos y otros, y partes y accesorios para los mismos, tales como casquetes, bujes, aros y arandelas; igualmente herramientas y utensillos de todas clases para la aplicación de dichos cierres a los recipientes, tales como matrices para fijar los cierres en los recipientes y aparatos para asegurar los casquetes sobre los mismos, de la clase 10. — Aviso N.° 3.539.
v-6 agosto

Acta N.° 161.426

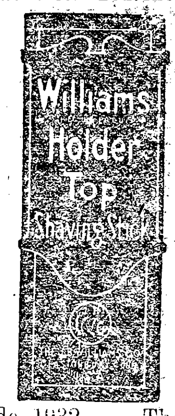

Julio 19 de 1932. — The J. B. Williams Company de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir jabones en toda forma de preparación, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.351. — Aviso N.° 3.537.
v-6 agosto

Acta N.° 161.454

RODY

Julio 21 de 1932. — José E. Cilento. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.582.
v-6 agosto

Acta N.° 161.420

Julio 19 de 1932. — Luis Bellani e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.324. — Aviso N.° 3.536.
v-6 agosto

Acta N.° 161.431

Julio 19 de 1932. — Manuel Ruiz. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.593. — Aviso N.° 3.535.
v-6 agosto

Acta N.° 161.448

LA EMILIANA

Julio 21 de 1932. — Juan L. Zanoni y Baltasar L. Cuenca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.587.
v-6 agosto

Acta N.° 161.418

ANODITE

Julio 19 de 1932. — Goodlass Wall & Company Limited de Liverpool (Inglaterra). — Para distinguir pinturas, colores, esmaltes, tintas, tinturas, lacas, aceites para pinturas, barnices y aguarrás, de la clase 10. — Aviso 3.516.
v-6 agosto

Acta N.° 161.435

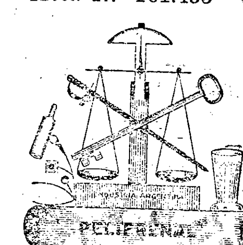

Julio 20 de 1932. — Ramiro Pérez Fernández. — Para distinguir una loción, de la clase 16. — Aviso N.° 3.356.
v-6 agosto

Acta N.° 161.437

CLASIFICADOR

Julio 20 de 1932. — A. Kapelusz y Compañía. — Para distinguir cuadernos y carpetas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3.561.
v-6 agosto

Acta N.° 161.441

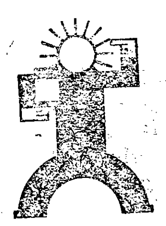

POLISHSURE
PULE SEGURO

Julio 20 de 1932. — Miranda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.563.
v-6 agosto

Acta N.° 161.442

CRUZ BLANCA

Julio 20 de 1932. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 3.564.
v-6 agosto

Acta N.° 161.443

DANUBIO AZUL

Julio 20 de 1932. — Valentín Vigil. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 3.562.
v-6 agosto

Acta N.° 161.444

FRESCORAL

Julio 20 de 1932. — Del Campo, Pérez y García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la calse 15. — Renovación de la N.° 77.976. — Aviso N.° 3.546.
v-6 agosto

Acta N.° 161.445

CAMPER

Julio 20 de 1932. — Del Campo, Pérez y García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 77.923. — Aviso N.° 3.545.
v-6 agosto

Acta N.° 161.434

PRUMEL

Julio 19 de 1932. — Rodolfo Jerónimo Buzzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.549.
v-6 agosto

Acta N.° 161.450

YODABEL

Julio 21 de 1932. — Israel B. Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.588.

v-6 agosto

Acta N.° 161.451

ZONA

Julio 21 de 1932. — Thomas Illingworth & Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 73.153. — Aviso N.° 3.585.

v-6 agosto

Acta N.° 161.452

SYNOLEO

Julio 21 de 1932. — Pinchin Johnson & Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.992. — Aviso número 2.584.

v-6 agosto

Acta N.° 161.453

CASAS Y JARDINES

Julio 21 de 1932. — Scott y Marcere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.589.

v-6 agosto

Acta N.° 161.428

SABATIER

Julio 19 de 1932. — Société Generale de Coutellerie et Orfevrerie, de París (Francia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 73.151. — Aviso N.° 3.310.

v-6 agosto

Acta N.° 161.455

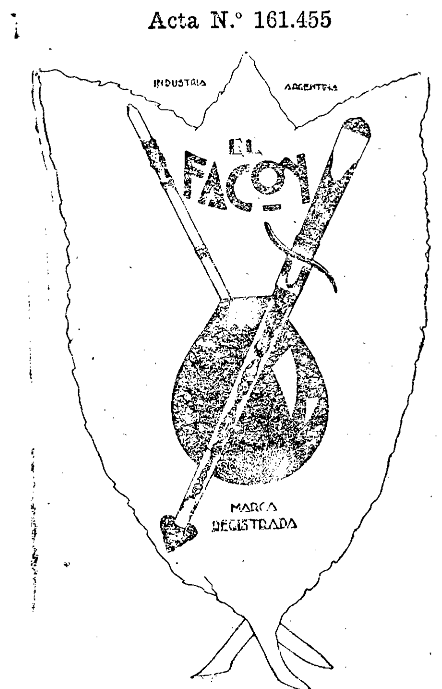

Julio 21 de 1932. — Samuel Kartun. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.583.

v-6 agosto

Acta N.° 161.456

Guía del Poder Judicial y Foro Argentinos

Julio 21 de 1932. — Armando Roberto Leporace. — Para distinguir: una publicación, libros e impresiones en general, y reproducciones, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación y cartonería, clase 18.— Aviso N.° 3.579.

v-6 agosto

Acta N.° 161.457

Julio 21 de 1932. — Jacinta Secreto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.286.

v-6 agosto

Acta N. 161.459

ZIMOS

Julio 21 de 1932. — Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.573.

v-6 agosto

Acta N.° 161.460

ZIMOS

Julio 21 de 1932. — Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.574.

v-6 agosto

Acta N.° 161.461

ZIMOS

Julio 21 de 1932. — Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.575.

v-6 agosto

Acta N.° 161.463

PLURAFIL

Julio 21 de 1932. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main (Alemania). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.577.

v-6 agosto

Acta N.° 161.467

B J

Julio 21 de 1932. — Luis Palma. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.566.

v-6 agosto.

Acta N.° 161.465

Euklid

Julio 21 de 1932. — Mercedes Buro - Maschinen - Werke Aktiengesellschaft de Turingia (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.718. — Aviso N.° 3.541.

v-6 agosto

Acta N.° 161.466

Julio 21 de 1932. — Pyrene Manufacturing Company de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir maquinarias y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.801. — Aviso N.° 3.590.

v-6 agosto

Acta N.° 161.464

„Elektra"

Julio 21 de 1932. — Mercedes Buro - Maschinen-Werke Aktiengesellschaft de Turingia, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.717. — Aviso N.° 3.540.

v-6 agosto.

Acta N.° 161.468

DIGIPURATUM

Julio 21 de 1932. — Knoll Aktiengesellschaft de Ludwigshafen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.222. — Aviso N.° 2.547.

v-6 agosto

Acta N.° 161.469

SWEET REPOSE

Julio 21 de 1932. — Luis E. Landini, y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.568.

v-6 agosto

Acta N.° 161.490

EL DANUBIO AZUL

Julio 22 de 1932. — Murchio & Cía. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 3.619.

v-6 agosto

Acta N.° 161.471

CARQUEOL

Julio 21 de 1932. — Enrique S. Solari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.711.

v-6 agosto

Acta N.° 161.472

Julio 21 de 1932. — R. Díaz Arbúrua &Cía. — Para distinguir Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.558.

v-6 agosto

Acta N.° 161.473

MISTINGUETT

Julio 21 de 1932. — Martínez González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.557.

v-6 agosto

Acta N.° 161.474

MISTINGUETT

Julio 21 de 1932. — Martínez González & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.556.

v-6 agosto

Acta N.° 161.477

LAZARO

Julio 21 de 1932. — Lucas Lázaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.595.

v-6 agosto

Acta N.° 161.479

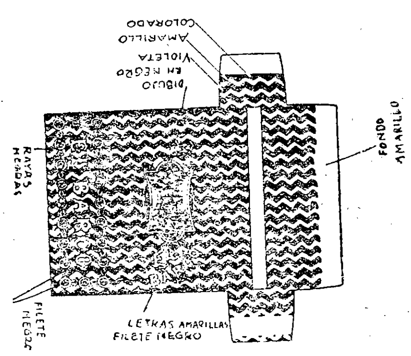

Julio 22 de 1932. — Arturo Fló y Compañía para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.592.

v-6 agosto.

Acta N.° 161.462

PLURAFIL

Julio 21 de 1932. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.576.

v-6 agosto

Acta N.° 161.480

Julio 22 de 1932. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.591.

v-6 agosto

Acta N.° 161.481

MINX

Julio 22 de 1932. — Rootes Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.580.

v-6 agosto

Acta N.° 161.482

NO - PIC

Julio 22 de 1932. — Kohl & Buraschi y Alberto Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.581.

v-6 agosto

Acta N.° 161.487

DE LAVAL

Julio 22 de 1932. — The de Laval Separator Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.389. — Aviso N.° 3.602.

v-6 agosto

Acta N.° 161.489

Julio 22 de 1932. — Bacigalupo y Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir pinturas en general, barnices, aceites de lino, colores y aguarrás, de la clase 10. — Aviso N.° 3.615.

v-6 agosto

Acta N.° 161.475

"TOLEDO"

Julio 21 de 1932. — Moss y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.485. — Aviso N.° 3.559.

v-6 agosto

Acta N.° 161.485

NATIONAL UNION

Julio 22 de 1932. — National Unión Radio Corporation de N. York, Estados Unidos de América. — Para distinguir lámparas y válvulas para radio y similares, de la clase 20. — Aviso N.° 3.600.

v-6 agosto

Acta N.° 161.491

SUERTE

Julio 22 de 1932. — Andrés Rodrígo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.618.

v-6 agosto

Acta N.° 161.492

Julio 22 de 1932. — León Labarrague. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.616.

v-6 agosto

Acta N.° 161.493

CORAZONES

Julio 22 de 1932. — Alfredo G. Payarola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.621.

v-6 agosto

Acta N.° 161.494

MELBA

Julio 22 de 1932. — Parfumerie Melba Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.501. — Aviso N.° 3.572.

v-6 agosto

Acta N.° 161.497

Julio 22 de 1932. — The Calco Chemical Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.492. — Aviso N.° 3.607.

v-6 agosto

Acta N.° 161.499

Steele's

Julio 22 de 1932. — The Columbus Dental Manufacturing Company de Ohio Estados Unidos de América. — Para distinguir dientes artificiales, sus partes y accesorios, de la clase 25. — Renovación de la N.° 72.277. — Aviso N.° 3.609.

v-6 agosto

Acta N.° 161.503

O.K.

Julio 22 de 1932. — H. K. Porter Inc. de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas para cortar y filetear pernos, remaches y bulones, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.992. — Aviso N.° 3.613.

v-6 agosto

Acta N.° 161.504

O.K.

Julio 22 de 1932. — H. K. Porter Inc. de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir herramientas para cortar pernos, remaches y bulones, de la clase 10. — Renovación de la N.° 73.993. — Aviso N.° 3.613.

v-6 agosto

Acta N.° 161.505

ECYCA

Julio 22 de 1932. — Eugenio Casano y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 71.569. — Aviso N.° 3.624.

v-6 agosto

Acta N.° 161.506

POLO

Julio 22 de 1932. — Martínez González & Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos: bramante y uso doméstico, de la clase 15. — Aviso N.° 3.626.

v-6 agosto

Acta N.° 161.498

Julio 22 de 1932. — The Calco Chemical Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.493. — Aviso N.° 3.608.

v-6 agosto

Acta N.° 161.510

Julio 22 de 1932. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.629.

v-6 agosto

Acta N.° 161.229

Julio 11 de 1932. — Noel y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Julio 23 de 1932. — Aviso N.° 3.353.

v-11 agosto

Acta N.° 161.420

ULTRAVIOLETA

Julio 19 de 1932. — Jorge Caravaglios. — Para distinguir artículos de perfumería y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.592.

v-6 agosto

Acta N.° 160.782

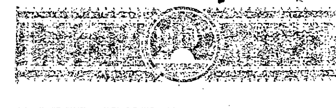

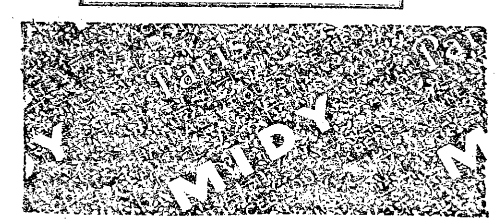

Junio 14 de 1932. — Mydy Fréres de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 2.876.

v-6 agosto

Acta N.° 161.386

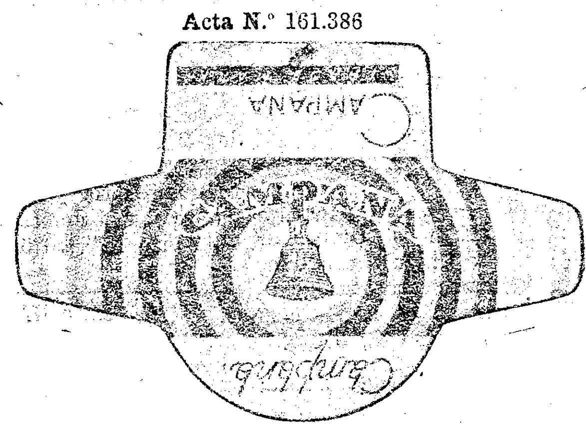

Julio 18 de 1932. — Alberto Bassat de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar en general, clase 10. — Aviso N.° 3.463.

v-6 agosto

Acta N.° 161.392

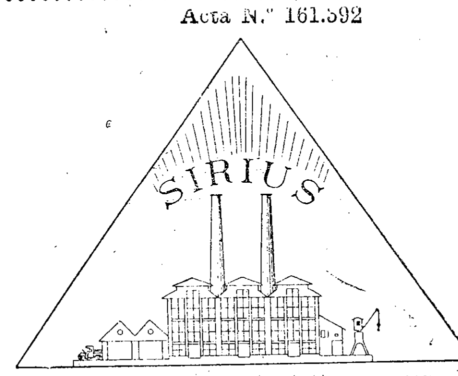

Julio 18 de 1932. — Girbau, Gallardo & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.506.

v-6 agosto

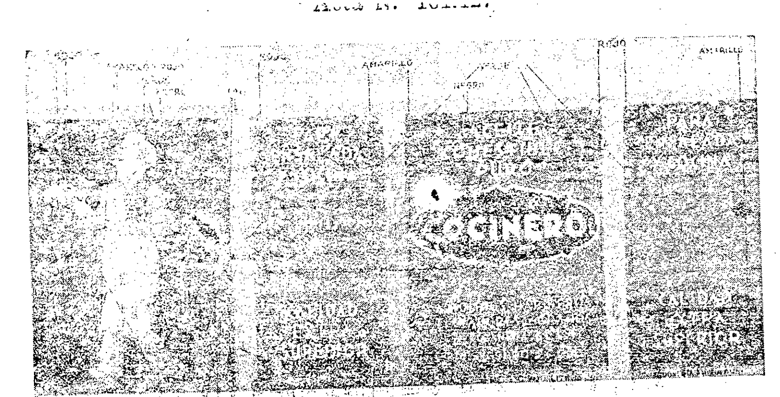

Julio 19 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites en general, clase 22. — Aviso N.° 3.514.

v-6 agosto

Acta N.° 161.432

NORSUR - Compañía Argentina de transporte y distribución de productos líquidos.

Julio 19 de 1932. — Eduardo Schmidt. — Para distinguir combustibles líquidos, clase 3. — Aviso N.° 3.544.

v-6 agosto

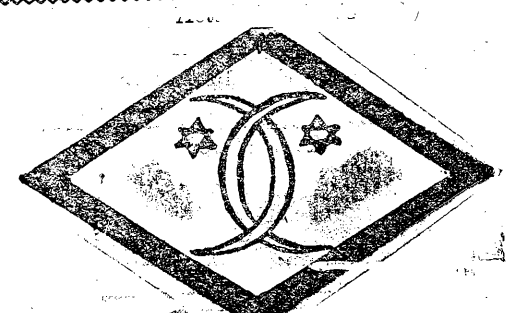

Julio 20 de 1932. — Ismael Baquir. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.560.

v-6 agosto

Acta N.° 161.438

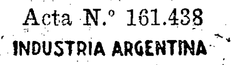

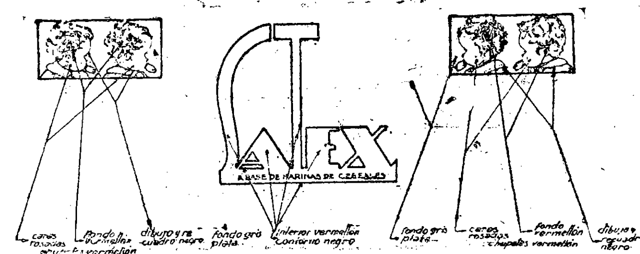

Julio 20 de 1932. — Febo Lusetti. — Para distinguir un producto alimenticio medicinal a base de harinas de cereales, clase 2. — Aviso N.° 3.552.

v-6 agosto

Acta N.° 161.433

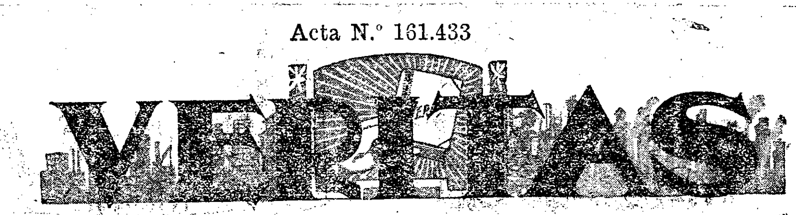

Julio 19 de 1932. — Francisco Antonio Rizzuto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, clase 18. — Aviso N.° 3.511.

v-6 agosto

Acta N.° 161.439

INDUSTRIA ARGENTINA

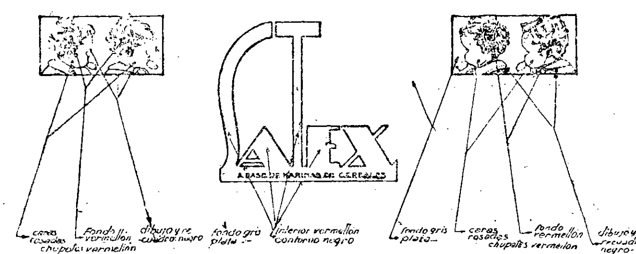

Julio 20 de 1932. — Febo Lusetti. — Para distinguir un producto alimenticio a base de harinas de cereales, clase 22. — Aviso N.° 3.553.

v-6 agosto

Acta N.° 161.440

MAIGLOW

Julio 20 de 1932. — Mayón Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.551.

v-6 agosto

Acta N.° 161.449

Julio 21 de 1932. — Alberto Ortiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.556.

v-6 agosto

Acta N.° 161.470

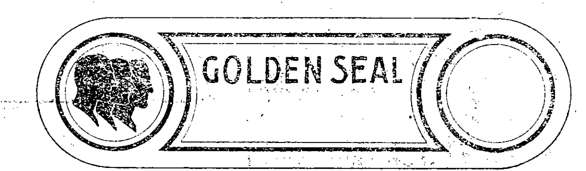

Julio 21 de 1932. — Luis E. Landini y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos: cubiertas preparadas para pisos del tipo de hule. — Aviso N.° 3.562.

v-6 agosto

Acta N.° 161.476

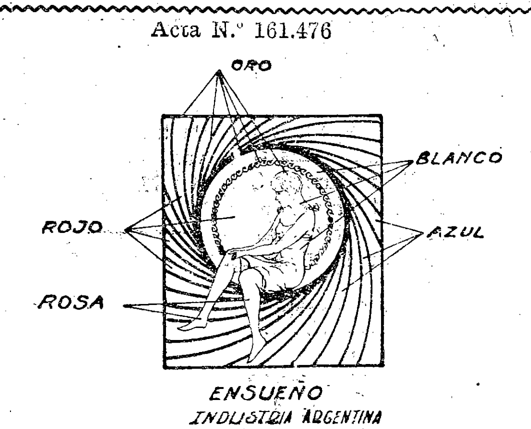

Julio 21 de 1932. — Sorzana y Domenech. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.566.

v-6 agosto

Acta N.° 161.478

Julio 21 de 1932. — Bustos Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.594.

v-6 agosto

Acta N.° 161.483

"MORRIS"

Julio 22 de 1932. — Albert George Morris. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.604.

v-6 agosto

Acta N.° 161.484

Julio 22 de 1932. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.603.

v-6 agosto

Acta N.° 161.486

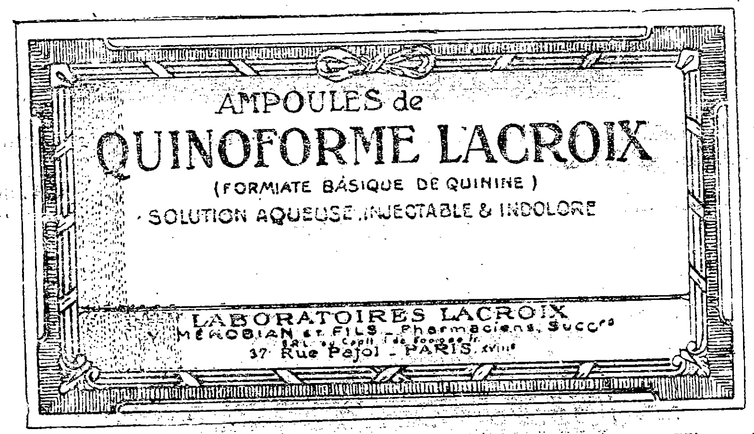

Julio 22 de 1932. — Víctor Merobian et Jeanne Merobian Nee Vincent Jeanne de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 3.601.

v-6 agosto

Acta N.° 161.488

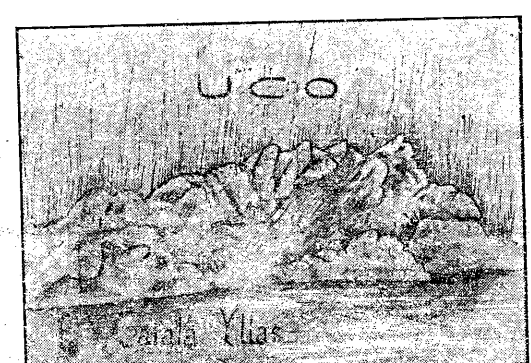

Julio 22 de 1932. — F. Catalá Yllas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.617.

v-6 agosto

Acta N.° 161.500

GOODYEAR

Julio 22 de 1932. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, clase 1. — Renovación de la N.° 71.678. — Aviso N.° 3.610.

v-6 agosto

Acta N.° 161.496

LOS TROVEROS

Julio 22 de 1932. — Berg & Cía. Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.606.

v-6 agosto

Acta N.° 161.495

Julio 22 de 1932. — Cayetano Cipolla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.605.

v-6 agosto

Acta N.° 161.508

Julio 22 de 1932. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir velas de estearinas, clase 3. — Renovación de la N.° 73.127. — Aviso N.° 3.631.

v-6 agosto

Acta N.° 161.509

Julio 22 de 1932. — Grosso & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.632.

v-6 agosto

Acta N.° 161.511

Julio 22 de 1932. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.630.

v-6 agosto

Acta N.° 161.502

"NEW EASY"

Julio 22 de 1932. — H. K. Porter Inc. de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 73.241. — Aviso N.° 3.612.

v-6 agosto

Acta N.° 161.514

Julio 23 de 1932. — Humberto Bonetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.598.

v-6 agosto

Acta N.° 161.515

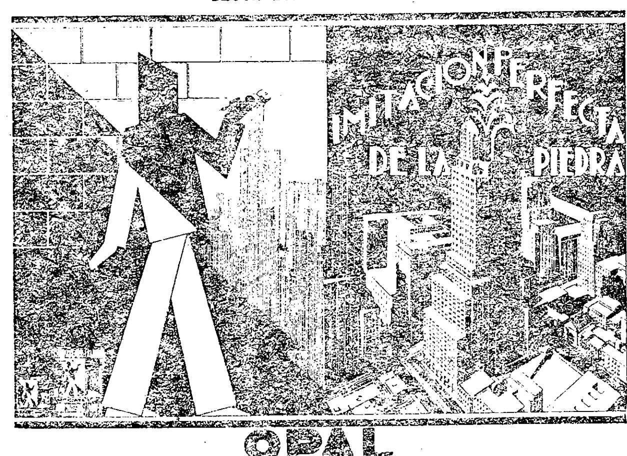

Julio 23 de 1932.—Humberto Bonetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.597.

v-6 agosto

Acta N.° 161.516

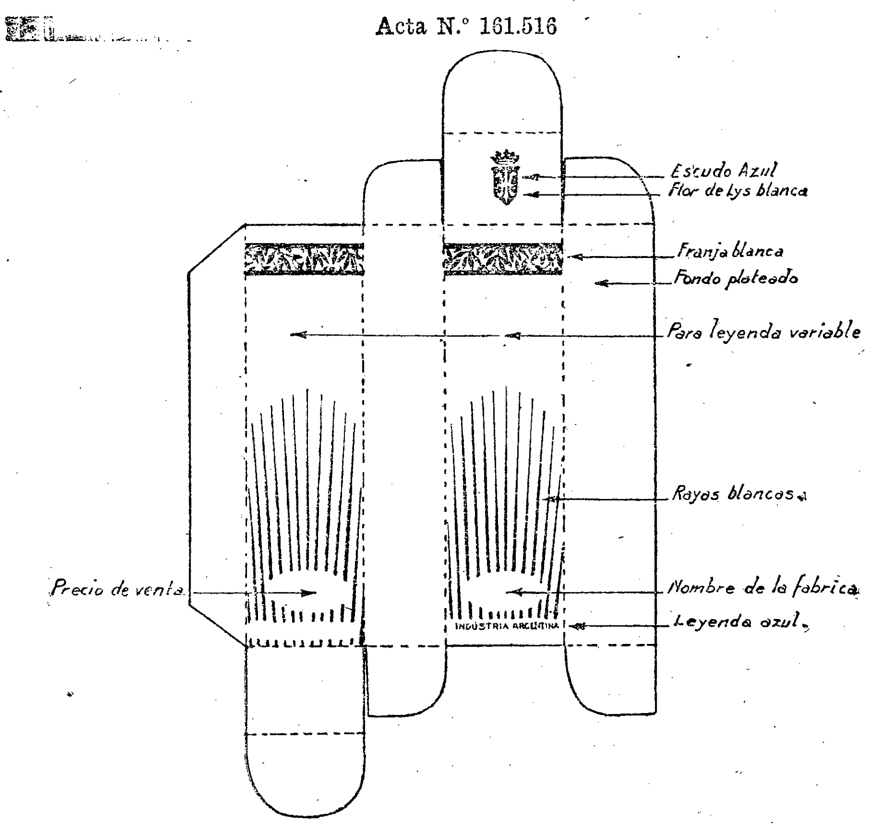

Julio 23 de 1932. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 3.639.

v-6 agosto

Acta N.° 161.447

"INSTITUTO POLITERÁPICO ARGENTINO"

"IPA"

Julio 21 de 1932. — Nicolás Canlandriello. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, clase 2. — Aviso N.° 3.314.

v-6 agosto

Acta N.° 161.517

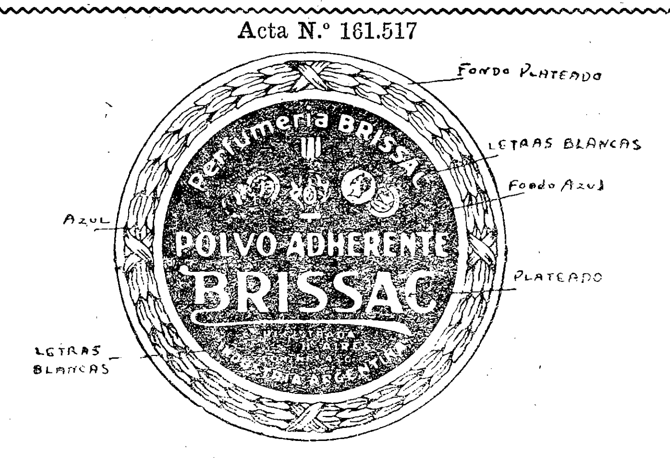

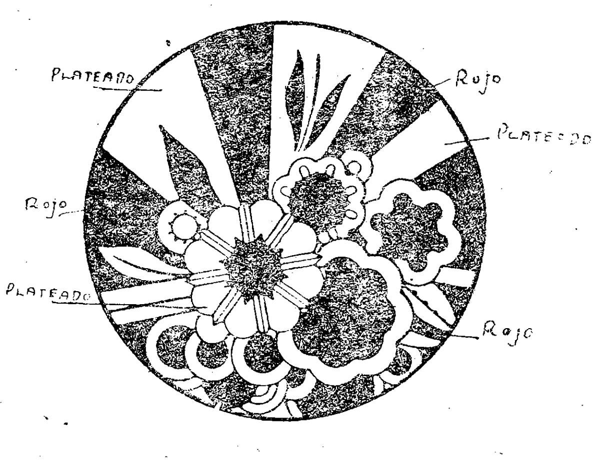

Julio 23 de 1932. — Luis Akerman. — Para distinguir polvos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.636.

v-6 agosto

Acta N.° 161.518

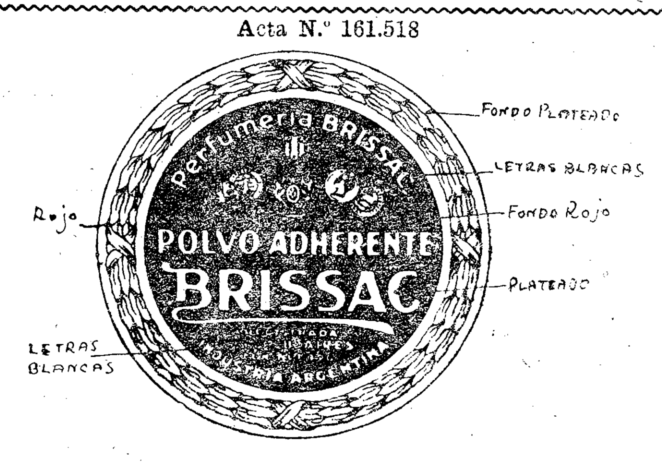

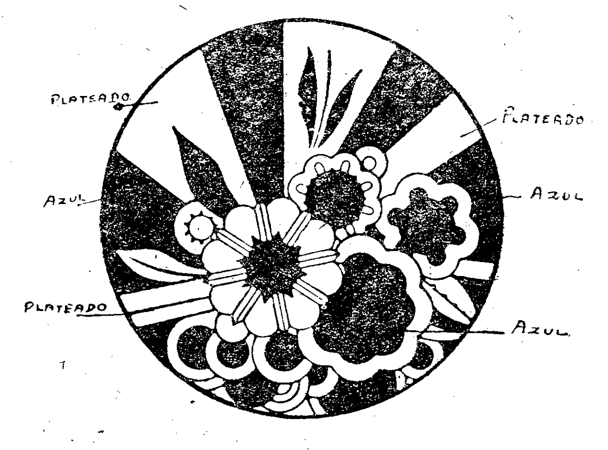

Julio 23 de 1932. — Luis Akerman.—Para distinguir polvos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.637.

v-6 agosto

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional